



Migración y Poblaciones Lésbicas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI)

Módulo para la sensibilización y capacitación de instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y activistas LGBTI en la región mesoamericana



IOM · OIM

Organización Internacional para las Migraciones

Migración y Poblaciones Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI)

Módulo para la sensibilización y capacitación de instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y activistas LGBTI en la región mesoamericana



Organización Internacional para las Migraciones.

Migración y poblaciones lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI): módulo para la capacitación y sensibilización de instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y activistas LGBTI en la región mesoamericana. San José, C.R.: OIM, 2016.

158 p., illus., tpls.

ISBN: 978-9968-542-64-7

====>Clasificación: OCDE: 14.07.01 // DEWEY: 331.544

MIGRACION; LESBIANISMO; HOMOSEXUALIDAD; BISEXUALIDAD; TRANSSEXUALIDAD; INTERSEXUALIDAD; SEXUALIDAD; GENERO; VULNERABILIDAD; REFUGIADOS; RIESGO; PROTECCION; DERECHOS HUMANOS; ASILO; SOCIEDAD CIVIL; ORGANIZACIONES SOCIALES; DISCRIMINACION

XL

Elaborado por: Organización Internacional para las Migraciones

Coordinadora del Programa Mesoamérica: Sofía Salas Monge

Consultoras: Mar Fournier Pereira, Margarita Salas Guzmán, Paulina Torres Mora

Revisión técnica: Mercedes Alvarez Rudín y Giada Saguto (OIM), Erika Rojas Calderón, Rose Mary Madden Arias (IIDH), Ivannia Monge Naranjo (Defensoría de los Habitantes), Luis Diego Obando Peralta y Pablo Rodríguez (ACNUR)

Edición de contenido y metodológica: Mercedes Alvarez Rudín (OIM) y Erika Rojas Calderón

Revisión de estilo: Daniela Alvarez Keller y Giada Saguto (OIM)

Ilustraciones: Ruth Angulo, Casa Garabato

Diagramación y diseño: Olman Bolaños Vargas

La OIM agradece a representantes de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivos y activistas LGBTI su valiosa contribución a este esfuerzo a través de su comprometida participación en entrevistas, los talleres de validación del módulo (San José, Costa Rica; 2 y 6 de diciembre de 2014) y el encuentro regional de activistas LGBTI (San José, Costa Rica; 1 y 2 de julio de 2013), a partir de los cuales se generaron insumos importantes para la construcción de esta propuesta.

Participaron en los talleres de validación del módulo en Costa Rica: Organizaciones y Colectivos LGBTI: Asociación MANU, Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), Colectiva Irreversibles, Del Rojo al Púrpura, Frente por los Derechos Igualitarios, Generación Cero, Movimiento Diversidad, Personas, Sexualidades y Géneros (PSG), Asociación TRANSVIDA. **Instituciones públicas:** Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Dirección General de Policía y Tránsito (DGPT), Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Municipalidad de Goicoechea, Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Poder Judicial. **Organizaciones internacionales:** Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Contribuyeron con entrevistas para la elaboración del módulo las siguientes organizaciones: Cattrachas (Red Lésbica), Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos MULABI, Asociación TRANSVIDA, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Participaron en el Encuentro Población LGBTTI y Migración las siguientes organizaciones y colectivos LGBTI de la región: Guatemala: OASIS, Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS-RN). **El Salvador:** Espacio de Mujeres Lesbianas por la Diversidad (ESMULES), Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH Arco Iris). **Honduras:** Cattrachas (Red Lésbica), Arco Iris LGTB, Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), Asociación Kukulcán. **Nicaragua:** Grupo Safo, Red-Trans, Centro para la Educación y Prevención del SIDA (CEPRESI). **Costa Rica:** Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), Colectiva Irreversibles, Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos MULABI, Personas Sexualidades y Géneros (PSG), Grupo de Género y Diversidad de la ULACIT. Participaron también ACNUR, IIDH, OIM, y la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica.

La presente publicación ha sido elaborada gracias al patrocinio de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los EE.UU. a través del *Programa Regional Fortaleciendo las Capacidades para Proteger y Asistir a Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad en Mesoamérica*, implementado por la OIM desde el año 2010. Las opiniones expresadas en el mismo no necesariamente reflejan los puntos de vista de PRM/PIM.

Las opiniones expresadas en este documento corresponden a sus autores y no necesariamente reflejan el posicionamiento de la Organización Internacional para las Migraciones. Los señalamientos utilizados y la presentación del material mediante el documento, no implican la expresión de ninguna opinión de parte de la OIM con respecto a la situación legal de cualquier país, territorio, ciudad, área o sus autoridades, o concerniente a sus fronteras o límites.

La OIM está comprometida con el principio de que la migración humana y ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad. Como una organización intergubernamental, la OIM trabaja con sus socios en la comunidad internacional para: ayudar a enfrentar los retos operacionales de la migración, la comprensión avanzada de temas migratorios, promover el desarrollo social y económico por medio de la migración y defender la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida por cualquier medio sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado o de cualquier otra forma, sin previa autorización del editor.

Índice

Presentación	7
I. Introducción	9
II. Consideraciones Generales	13
2.1. <i>Objetivos del Módulo</i>	15
2.2. <i>Aspectos generales para su implementación</i>	16
III. Marco Conceptual	19
3.1. <i>Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género</i>	21
3.2. <i>Conceptualizando la migración</i>	24
3.3. <i>Caracterización de las dinámicas migratorias en la región mesoamericana</i>	28
3.4. <i>Hacia una contextualización de la migración LGBTI</i>	29
3.5. <i>Conceptualizando dos migraciones vulnerables</i>	31
3.6. <i>Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas</i>	37
3.7. <i>Acciones afirmativas encaminadas hacia la protección y asistencia: ¿Cómo apoyar y proteger a las personas LGBTI migrantes y refugiadas?</i>	41
IV. Sistema Universal e Interamericano de Protección de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo	49
4.1. <i>Aspectos generales sobre los derechos humanos</i>	51
4.2. <i>Mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos</i>	54
4.3. <i>Derechos humanos de grupos específicos</i>	60
V. Propuesta Metodológica	73
5.1. <i>Propuesta metodológica dirigida a personas de instituciones y organizaciones de sociedad civil que trabajan con migración y/o atienden personas migrantes</i>	77
5.2. <i>Propuesta metodológica dirigida a personas de organizaciones, colectivos y activistas LGBTI</i>	97
VI. Referencias Bibliográficas	117
VII. Anexos	123

Índice de tablas

Tabla 1:	Conceptos relevantes	22
Tabla 2:	Algunos términos en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género	23
Tabla 3:	Diferencia entre personas migrantes y refugiadas	25
Tabla 4:	Momentos de la experiencia migratoria	27
Tabla 5:	Elementos constitutivos del delito de la trata de personas	32
Tabla 6:	Diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	33
Tabla 7:	Jerarquía normativa de instrumentos de derechos humanos en Mesoamérica	54
Tabla 8:	Normativa del sistema universal de derechos humanos	56
Tabla 9:	Normativa del sistema interamericano de derechos humanos	59
Tabla 10:	Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género	61
Tabla 11:	Instrumentos regionales de fortalecimiento a la protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo	66

Índice de figuras

Figura 1:	Diagrama: identificación preliminar de perfiles y referencias	47
Figura 2:	Evolución de los instrumentos de derechos humanos	52
Figura 3:	Pirámide normativa	53

Siglas

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
CAJP	Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA
Cattrachas	Red Lésbica
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPAC	Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos
CIPRODEH	Centro de Promoción e Investigación de los Derechos Humanos
COMCAVIS TRANS	Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres TRANS con VIH en El Salvador
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CRM	Conferencia Regional sobre Migración
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
IGLHRC	International Gay and Lesbian Human Rights Commission
ILGA	International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans e Intersex Association
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales
MULABI	Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PROMSEX	Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos
Transvida	Asociación Transvida
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

Presentación

Desde el año 2010, en el marco del *Programa Regional Mesoamérica*, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha venido apoyando el fortalecimiento de capacidades, tanto de instituciones del Estado como de la sociedad civil, para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, así como para identificar y asistir a poblaciones migrantes que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Reconociendo que la discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género existe, así como una violencia específica dirigida a las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, trans¹ e intersexuales (LGBTI)², la OIM, en alianza con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), ha llevado a cabo distintas iniciativas.

En años anteriores, se llevaron a cabo encuentros con el objetivo de fomentar el diálogo y la reflexión sobre la experiencia migratoria de estas comunidades, caracterizar la especificidad de su movilidad, y avanzar en la identificación de sus necesidades particulares de protección y asistencia. Estos encuentros fueron realizados tanto a nivel nacional –en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador y México–, como a nivel regional, contando con la participación de autoridades de gobierno, representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con migración y representantes de organizaciones LGBTI. Además, se contó con la participación de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y otras organizaciones e instituciones de los países de la región.

Retomando los resultados de estos diálogos y como un paso más en el marco de estos esfuerzos regionales, se ha elaborado el módulo de capacitación que aquí se presenta, dirigido a instituciones del Estado, organizaciones y colectivos sociales, así como activistas LGBTI de la región mesoamericana, que tengan interés en impulsar procesos de sensibilización y capacitación en materia de protección de derechos de estas comunidades.

Esperamos que esta propuesta se constituya en una herramienta útil para problematizar la realidad y las necesidades específicas de protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Asimismo, que contribuya al avance en el reconocimiento de su dignidad y disfrute efectivo de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad.



Sofía Salas Monge
Coordinadora Regional
Programa Mesoamérica

1. La abreviatura trans incluye a todas aquellas personas que se identifican como transgénero, transexuales e incluso para el caso de algunos países como personas travestis. El detalle de estos puede consultarlos en el apartado 3 sobre conceptos básicos.
2. Para efectos del documento se nombrará al inicio de cada apartado el significado de las siglas LGBTI, que se seguirán utilizando en el texto. Sin embargo, es importante que en la aplicación de las actividades propuestas para el módulo, se promueva desde la facilitación que se nombren todas las poblaciones y no solamente las siglas.



I. Introducción

El presente módulo de capacitación está dirigido a instituciones del Estado, organizaciones y colectivos de la sociedad civil o personas, interesadas en desarrollar procesos de capacitación, sensibilización y fortalecimiento en torno a la realidad que vive la población lesbiana, gay, bisexual, trans e intersexual (LGBTI) migrante, refugiada y solicitante de asilo en la región mesoamericana.

Como punto de partida del proceso de sensibilización y capacitación, se plantea un marco conceptual sobre diversidad sexual y migración, así como una caracterización de las dinámicas migratorias en la región. Asimismo, se nombran algunos de los principales riesgos y necesidades específicas de las personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Se brinda, además, información sobre el marco regulatorio a nivel regional e internacional que protege y garantiza el acceso de las personas al ejercicio de los derechos humanos, a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad y promover su protección y asistencia en los procesos migratorios.

El módulo contempla una propuesta metodológica diferenciada para las dos comunidades a las que va dirigido. Con relación a las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI, se busca promover una reflexión, desde sus propias realidades, acerca de los procesos migratorios; el conocimiento de herramientas para la protección y la asistencia y la valoración de estrategias para la defensa y promoción de derechos y de una migración segura que pueden ser promovidas desde sus organizaciones. En el caso de funcionarios y funcionarias de gobierno, personal de albergues y organizaciones de sociedad civil que trabajan con población migrante en la región, se enfatiza en aspectos de sensibilización sobre las poblaciones LGBTI y en la respuesta de asistencia y protección de los derechos humanos de estas poblaciones.

El desarrollo de este módulo se basa en los siguientes principios orientadores:

- **Enfoque de Derechos Humanos**

Reconoce los derechos humanos como inherentes a todos los seres humanos, posicionando a todas las personas, en su diversidad, como sujetas de derechos. Plantea, además, la responsabilidad de los Estados y la sociedad en general de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos humanos, colocando a las personas y sus necesidades en el centro de todas las acciones.

El presente módulo busca contribuir, particularmente, a la visibilización de las poblaciones LGBTI migrantes como sujetas de derechos, reconociendo en ellas condiciones de particular vulnerabilidad debido a la discriminación que enfrentan por razones de orientación sexual e identidad y/o expresión de género, y a su condición de personas migrantes en un contexto con altos índices de desigualdad y violencia, como lo es la región mesoamericana.

- **Enfoque de Género**

Reconoce el género como una construcción social y cultural, que responde a una particular organización social del poder que ubica a las mujeres y a lo considerado “femenino”, en subordinación frente a los hombres y lo masculino.

El género define las características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y “naturales” a hombres o a mujeres.

Este enfoque reconoce que el género se aprende y responde a determinantes culturales y, por tanto, puede ser cambiado y transformado. Asimismo, permite reconocer las diferentes condiciones de vulnerabilidad asociadas al género que enfrentan las personas, considerando su diversidad.

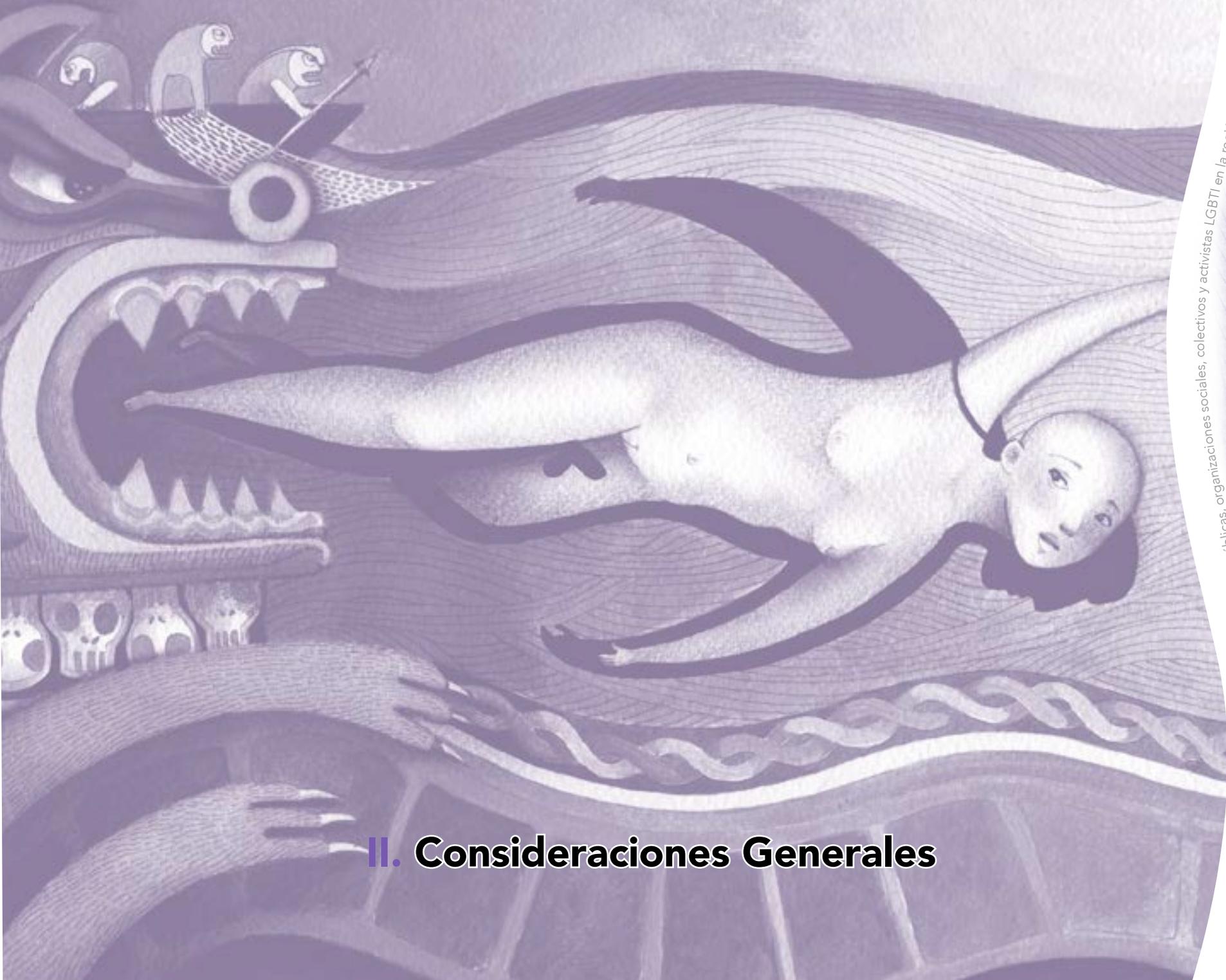
- Enfoque de diversidad sexual

Reconoce que las diversas formas de expresión de la sexualidad y del género que encontramos en todas las personas se presentan en un abanico fluido de posibilidades, relacionadas con el deseo y la expresión de la sexualidad, la identidad y expresión de género y la forma de relacionarse erótica y sexualmente.

Como consideraciones éticas, los enfoques mencionados constituyen la base fundamental para el desarrollo de estos módulos, que deben aplicarse desde un marco de respeto a los derechos humanos y a las diversidades, reconociendo los procesos históricos de discriminación y las relaciones de poder que los sustentan. A su vez, es importante reconocer que este es un tema sensible, que puede tocar elementos que movilicen la subjetividad de las personas, por lo que deben tratarse con delicadeza y respeto. En caso de que surgiese una situación, durante el desarrollo de los talleres, en la que alguna persona se llegara a sentir afectada, se deberá garantizar un espacio colectivo de contención, dentro de los límites que implica un espacio pedagógico, no terapéutico. De considerarse necesario, se referirá a instancias adecuadas para apoyo y seguimiento (Ver anexo 1).

La información propuesta en este módulo proviene, no solo de fuentes documentales, sino de entrevistas con informantes claves en la región, tanto de instancias internacionales como de representantes de sociedad civil con experiencia en temas de diversidad sexual, derechos de las poblaciones LGBTI y migración. Los aportes de estas personas permitieron complementar tanto la información documentada en la región respecto a la realidad de las poblaciones LGBTI migrantes, como los abordajes propuestos para el trabajo grupal.

Desde un enfoque participativo, el módulo busca ofrecer un insumo que más que informar y divulgar, produzca una efectiva apropiación de conocimientos y sensibilización sobre esta temática. Es por ello que se propone complementar el marco conceptual con actividades metodológicas. Como se dijo líneas atrás, está dirigido a las organizaciones e instituciones que trabajan con población LGBTI, como a las que trabajan con población migrante, con el fin de tender puentes y crear instrumentos y alianzas que permitan brindar un acompañamiento respetuoso y sensible a las personas LGBTI migrantes, enmarcado en los derechos humanos.



II. Consideraciones Generales

2.1.Objetivos del Módulo

General:

Promover una reflexión, desde las instituciones del Estado, organizaciones y/o colectivos sociales y activistas LGBTI de la región mesoamericana, sobre los procesos migratorios de la población LGBTI y las principales estrategias para su protección y asistencia, así como sobre la valoración de estrategias para la defensa y promoción de sus derechos humanos y de una migración segura.

Específicos:

1. Comprender las características y dinámicas de la experiencia migratoria en Mesoamérica, en sus diferentes momentos y escenarios.
2. Problematizar el tema de la migración y su vinculación con la realidad que vive la población LGBTI en Mesoamérica.
3. Problematizar los principales riesgos y vulnerabilidades que tiene la población LGBTI migrante, refugiada y solicitante de asilo en la región mesoamericana, según los momentos y escenarios en que se divide la experiencia migratoria.
4. Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales e instituciones públicas en torno a prácticas institucionales y comunitarias garantes de los derechos humanos, que aborden las necesidades específicas de asistencia y protección de las poblaciones LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en Mesoamérica.
5. Analizar el marco jurídico regional e internacional de protección de los derechos humanos de la población LGBTI migrante, refugiada y solicitante de asilo en Mesoamérica.

2.2. Aspectos generales para su implementación

Poblaciones a las que va dirigido el módulo:

Como se señaló anteriormente el módulo está dirigido a dos grupos de poblaciones, para los que se plantea una propuesta metodológica diferenciada:

Grupo 1. Personas de organizaciones, colectivos y activistas LGBTI.

Grupo 2. Personas que trabajan con migración y/o atienden personas migrantes, incluyendo:

- Organizaciones sociales que trabajan la temática migratoria.
- Personal de albergues de personas migrantes.
- Funcionarias y funcionarios de instituciones públicas, de niveles centrales y locales que abordan la temática de migración y tienen contacto con personas migrantes, incluyendo personas que trabajan en instituciones de migración, mecanismos de niñez y mujeres, instituciones de derechos humanos, policía, funcionarios/as de fronteras, participantes en las instancias de decisión sobre solicitudes de asilo, gobiernos locales, entre otros.

Aprendizajes esperados:

Al finalizar el proceso formativo, se espera que las personas participantes:

- Identifiquen los principales prejuicios y estereotipos existentes hacia la población LGBTI migrante y, consecuentemente, eviten prácticas discriminatorias hacia ellas.
- Conozcan las principales características y dinámicas de la experiencia migratoria de la población LGBTI en Mesoamérica.
- Conozcan los factores estructurales que promueven la migración de la población LGBTI en la región mesoamericana.
- Conozcan los principales riesgos y vulnerabilidades que tiene la población LGBTI migrante en la región mesoamericana.
- Conozcan, respeten y a su vez promuevan el respeto de los derechos humanos de las poblaciones LGBTI migrantes, incluyendo el abordaje de sus necesidades específicas de protección.
- Identifiquen y pongan en marcha prácticas institucionales y/o comunitarias que promuevan el respeto y la reivindicación de los derechos humanos de las poblaciones LGBTI migrantes.

Perfil de las personas facilitadoras:

Para la aplicación del módulo se recomienda que las personas que asuman la facilitación cuenten con las siguientes características:

- Tener sensibilidad y conocimientos sobre la temática de diversidad sexual en el contexto en el que se va a implementar el módulo.
- Tener sensibilidad y conocimiento en materia de género para comprender las diferencias estructurales y la doble discriminación que enfrentan las mujeres lesbianas y las personas trans (por ser mujeres y personas vinculadas con lo femenino en una sociedad patriarcal, articulada a la discriminación por razones de orientación sexual e identidad y/o expresión de género).
- Tener conocimientos en materia de derechos humanos y sus aplicaciones.
- Conocer y tener experiencia sobre educación popular y procesos de facilitación desde una metodología participativa.
- Tener claridad de las resistencias que se pueden generar al abordar temáticas relativas a las poblaciones LGBTI con grupos de personas no sensibilizadas en este tema.

Recomendaciones generales para la mediación pedagógica:

Antes de poner en práctica la información y recursos suministrados, es importante que se tome en consideración lo siguiente:

- Para efectos de aportar al grupo y apoyar la discusión que se genere en el mismo, quien facilita debe leer en su totalidad el componente teórico de este módulo, de manera tal que su lectura, le permita complementar los conocimientos que ya posea sobre la temática³.

Se recomienda a quien facilita, que previo a la aplicación del módulo, indague acerca de la normativa nacional en la temática LGBTI, así como la normativa migratoria. Por un lado, estará en una mejor capacidad para proveer información que específicamente responde a las particularidades de su país y por el otro, podrá extraer los riesgos y vulnerabilidades comunes para estas poblaciones en el contexto específico.

- Es importante que la persona que facilita se informe previamente sobre las características del grupo con el que va a trabajar y su diversidad, para adecuar la capacitación a sus particularidades. Los grupos con los que se trabajará serán diversos, existirán personas con diferentes posiciones ideológicas, creencias religiosas y niveles educativos, así como podrían existir personas con diversidades funcionales, o personas de diferentes grupos étnicos, presentes en la región, cuya lengua materna no es el castellano⁴.

3. Es recomendable que quien facilita, consulte y profundice en la temática con otros materiales complementarios.

4. Es importante adecuar las actividades y las presentaciones, de forma que sean inclusivas para personas con diferentes niveles de escolaridad, dificultades de lectoescritura, personas no videntes, con discapacidad auditiva o con dificultades de movilidad. Para facilitar la comprensión, las presentaciones podrían acompañarse de insumos gráficos que apoyen los textos, y la persona facilitadora deberá exponer cuidadosamente para garantizar la comprensión entre todas las personas así como garantizar una participación equitativa e inclusiva.

- Se recomienda, en caso de contar con personas con discapacidad auditiva, no videntes o con alguna diversidad funcional⁵, que desde la organización de la actividad sean previstas todas las necesidades logísticas, pedagógicas e incluso los apoyos de intérpretes de lenguaje en señas durante toda la actividad. De igual manera, se recomienda conversar con el resto de participantes la importancia de hablar despacio y de frente a quienes tengan la posibilidad de realizar lectura de labios.
- Es importante intentar leer los niveles de resistencia al tema así como los conocimientos del grupo. Si se trata de un grupo que presenta resistencias al tema, se debe dedicar más tiempo a la sensibilización. Si se trata de un grupo con pocos conocimientos, es importante detenerse en las definiciones conceptuales y brindar suficientes ejemplos para que queden claros⁶.
- Este módulo está pensado para ser impartido desde una metodología participativa, lo cual implica que el involucramiento de las personas participantes debe ser activo y la persona facilitadora debe ayudar a crear condiciones que favorezcan un espacio de confianza, respeto y diálogo. Asimismo, debe estar atenta a que no haya personas que por su facilidad de expresión o por sus conocimientos monopolicen el uso de la palabra o inhiban la participación del resto de participantes⁷.
- En la implementación de este módulo no debe perderse la transversalidad del enfoque de género, en tanto a lo interno de las poblaciones LGBTI se podrían reproducir dinámicas de poder desfavorables hacia las mujeres o hacia personas identificadas como femeninas.
- Si bien en el documento se utilizan las siglas LGBTI para hacer referencia a las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, recomendamos que se nombren todas las poblaciones durante la implementación del módulo, y no reducirlo a un grupo de siglas que no permite la reivindicación de cada una de las orientaciones sexuales e identidades de género⁸.
- En caso de identificar alguna situación en el grupo de participantes que requiera de alguna referencia especializada en alguna temática en particular, la facilitación puede reforzarse en el trabajo de organizaciones en su país que le pueden ayudar. Para ello, hemos aportado algunas referencias que sirvan como datos de apoyo en esta temática (anexo 1).
- Se recomienda, de ser posible, que desde la facilitación se garantice la entrega de todos los materiales de este módulo (normativa, capítulo de conceptos básicos sobre la temática LGBTI y migración, videos, entre otros), ya sea de manera digital o impresa⁹.

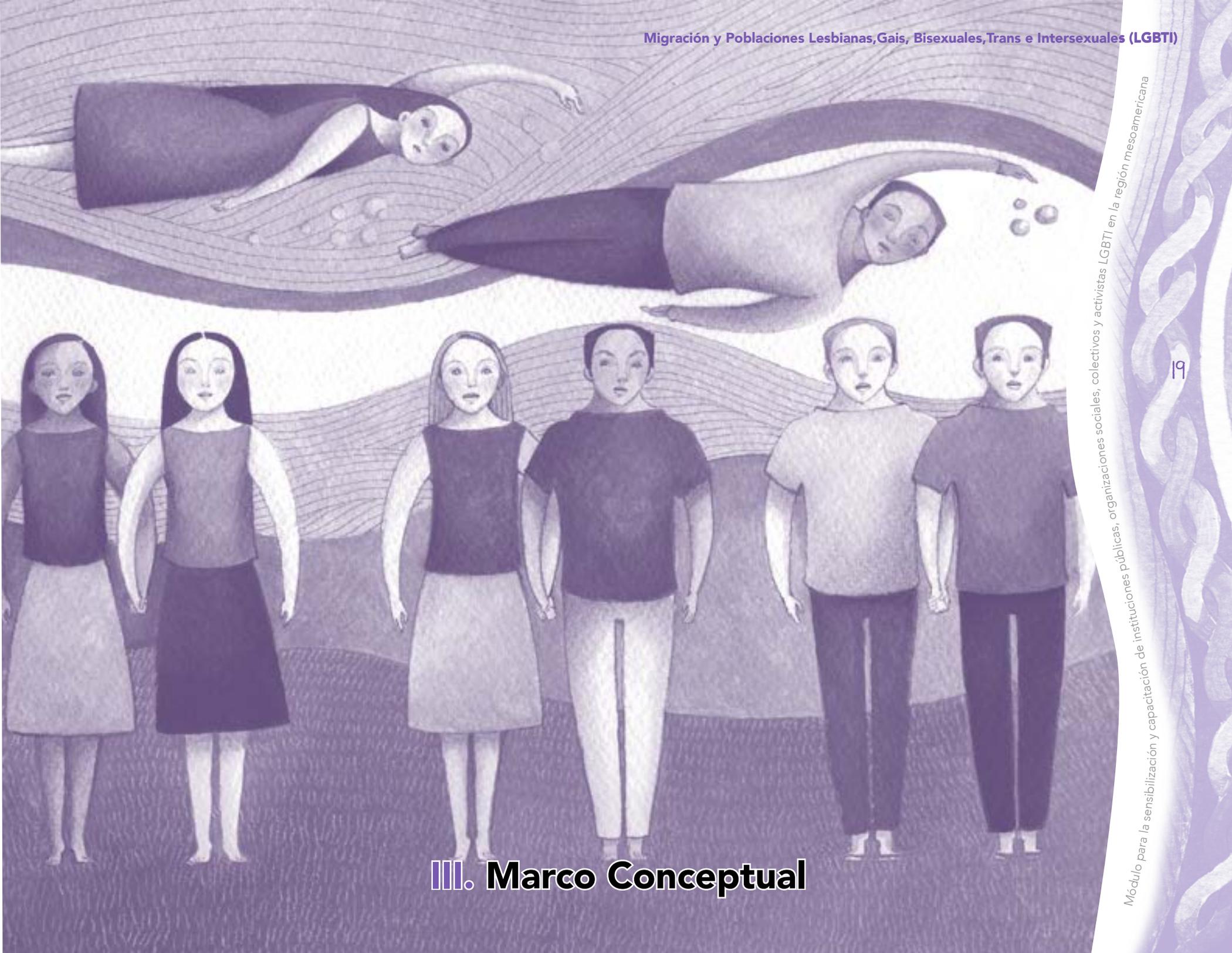
5. A lo largo del texto se usa el término discapacidad, por su amplio reconocimiento a nivel internacional. Sin embargo, el Foro de Vida Independiente desarrolló en España, a finales del 2006, el *modelo de la diversidad*, que propone un cambio de terminología, sustituyendo *personas con discapacidad* por *personas con diversidad funcional*, siendo esta parte de la diversidad humana. Más información en: www.torovidaindependiente.org

6. Es muy posible que las temáticas de este módulo generen resistencias en el grupo debido a que implican revisar visiones de mundo y elementos personales atinentes a la construcción del género y la orientación sexual, los cuales pueden estar muy arraigados a la religión y las tradiciones.

7. Se recomienda aplicar estos módulos en grupos de un máximo de 25 personas.

8. Se recomienda explicar las siglas LGBTI para uniformar el conocimiento que las personas participantes tienen respecto a ellas.

9. Se recomienda que el formato de material a ser entregado responda a la realidad que tienen las personas en relación al acceso a las tecnologías de información y comunicación (TICs).



III. Marco Conceptual

Como punto de partida para comprender las dinámicas migratorias de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) en la región, así como los riesgos específicos que enfrentan al migrar y las necesidades de protección y asistencia que pueden llegar a requerir, es necesario establecer un marco conceptual común sobre el tema de diversidad sexual, identidad de género y migración.

Por esta razón, se desarrollan a continuación los conceptos clave y contenidos teóricos que serán la base referencial para este módulo.

3.1. Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género

La **diversidad sexual**, se refiere al abanico fluido de posibilidades en que las personas se relacionan erótica y sexualmente, así como las diversas formas en que expresan su sexualidad, identidad y/o expresión de género (Duranti, 2011). A pesar de que diversidad sexual ha sido históricamente el concepto y/o categoría teórica que se ha utilizado para caracterizar a las comunidades LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales). Sin embargo, es importante subrayar que esta definición debería incluir también a las personas heterosexuales (que presentan formas muy diversas de expresar y reconocer su identidad y deseos), quienes también forman parte del abanico de posibilidades en las que se puede expresar tanto la sexualidad, como la identidad y/o expresión de género.

Para comprender esta diversidad, es importante remitirse a una serie de conceptos que atraviesan la experiencia humana. Estos conceptos, entendidos como construcciones históricas y sociales, permean no sólo la forma en que se concibe la existencia humana, sino también la forma en que se establecen las normas que delimitan las interacciones donde se construyen y escenifican los afectos establecidos entre dos o más personas. Es así como el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género resultan fundamentales para entender a las comunidades LGBTI (ver tabla 1).

Dentro de la lógica de la diversidad sexual, las siglas LGBTI han sido tradicionalmente utilizadas para delimitar la diversidad de orientaciones sexuales e identidades y/o expresiones de género que existen en el espectro de la existencia humana no heterosexuada y/o que no responde al binarismo tradicional del sistema sexo/género.

Es importante mencionar que no existe un consenso acerca del significado de las siglas LGBTI, o de los límites que permiten ubicar a una persona dentro de una u otra categoría. En la tabla 2 se pueden ver en detalle algunas de estas definiciones.

Estas siglas y/o categorías no son invariables ni inclusivas de toda la diversidad de experiencias e identidades relacionadas con orientación sexual, identidad y expresión de género, por lo que es probable que en el intento de continuar con la categorización de las personas, surjan nuevas expresiones de la sexualidad y la identidad que aún no puedan ser nombradas. Además, una misma persona puede sentirse representada en una sola categoría o mediante la fusión de varias de ellas.

Ahora bien, pese a que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (art. 1), es sabido que las poblaciones LGBTI son sujetas de **discriminación por orientación sexual e identidad de género**. En relación a este tipo específico de discriminación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

*...entiende por discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado –ya sea de hecho o de derecho– anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías. (Relatoría sobre los derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex)¹⁰. Para diversos autores, estas formas de violencia y exclusión social que viven las poblaciones LGBTI se sostienen en una cultura patriarcal y heteronormativa. En este sentido, la **heteronormatividad** ha sido definida como una*

10. www.oas.org/es/cidh/lgtbi/mandato/precisiones.asp.

Tabla 1:
Conceptos relevantes

Sexo	Referido a las características biológicas, anatómicas y fisiológicas con las que una persona nace y que están asociadas a la definición de si es hombre o mujer (por ejemplo los genitales, los senos y otras características corporales) (Briñón, 2007). Es importante notar que se nace con caracteres sexuales secundarios que desde la medicina se han asociado a uno u otro sexo, o en el caso de la intersexualidad, a ambos sexos. Estas características a veces son modificadas en el transcurso de la vida, por ejemplo, mediante accidentes, enfermedades o intervenciones quirúrgicas y/u hormonales.
Género	Define las diferentes características emocionales, afectivas, e intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y <i>naturales</i> a los hombres y a las mujeres. El género se aprende y responde a determinantes culturales, por tanto, puede ser cambiado y transformado. Es una construcción social y cultural que responde a una organización social del poder que ubica a las mujeres y a lo considerado <i>femenino</i> , en subordinación frente a los hombres y lo masculino (Briñón, 2007).
Orientación Sexual	Referida a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o ambos géneros, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (Principios de Yogyakarta, 2007, p.6)
Identidad de Género	Referida a la vivencia interna e individual del género, tal y como cada persona lo siente (el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina, o alguna combinación de ambos). Ésta podría corresponder o no con el sexo (ver definición arriba) , incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Personas cuya identidad de género no coincide con su sexo, podrían decidir someterse a procedimientos de modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que sea libremente escogida. Otras expresiones de la identidad de género incluyen la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Principios de Yogyakarta, 2007, p.6).
Expresión de Género	Se refiere a la "externalización que hace la persona, a través de la conducta, vestimenta, postura, interacción social, de su identidad de género" (Negro, 2010, p.175), es decir, la forma en que una persona se expresa. Por ejemplo, el uso de prendas que socialmente se consideran exclusivamente para mujeres (como las faldas en la región mesoamericana), el tipo de cortes de cabello, la forma de comportarse, etc. La expresión de género puede coincidir con la identidad de género y el sexo al nacer, otras veces puede no hacerlo. La expresión de género constituye una expresión externa, y aún cuando no se corresponda con la auto-definición de la identidad puede ser asociada por terceros con una determinada orientación sexual o identidad de género.

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta a diferentes fuentes de información.

... forma de organización social, política, económica y cultural que impone el patriarcado, en la que se asume que la heterosexualidad es la forma "natural" o "normal" de relacionamiento entre las personas, negando, invisibilizando o desvalorizando las identidades y vínculos no heterosexuales. Esto tiene como base la idea de que la sexualidad debe ser solo para la reproducción (tener hijos e hijas), desvalorizando otras dimensiones de la sexualidad que tienen que ver con el afecto y el placer. La heteronormatividad se basa en la división y jerarquización del sexo y el género, suponiendo que existen solo dos sexos e identidades de género (hombre y mujer), a la vez que se coloca lo masculino en un lugar de superioridad frente a lo femenino. Un ejemplo de la heteronormatividad en nuestra sociedad es el no reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo, y los efectos que esto tiene en términos de restricción de derechos para las parejas no heterosexuales. (Cohen, 2005; Rich, 1996)



Tabla 2:
Algunos términos en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género

Lesbiana	Se refiere a la mujer que tiene deseos, prácticas sexuales y/o relaciones afectivas mayoritaria o exclusivamente con otras mujeres.
Gay	Se refiere a la persona que tiene deseos, prácticas sexuales y/o relaciones afectivas mayoritaria o exclusivamente con personas de su mismo sexo; en general se refiere a hombres, pero en algunos países, se usa para referirse a mujeres o de manera genérica a hombres y mujeres homosexuales.
Homosexual	Se refiere a la persona que tiene deseos, prácticas sexuales y/o relaciones afectivas mayoritariamente o exclusivamente con personas de su mismo sexo. En Latinoamérica se utiliza popularmente para referirse principalmente a hombres, sin embargo el concepto abarca también mujeres.
Bisexual	Se refiere a la persona que tiene deseos, prácticas sexuales y/o relaciones afectivas con personas del sexo opuesto y de su mismo sexo o género.
Trans	<p>Término amplio que se utiliza para nombrar a aquellas personas que se apartan de las identidades de género hombre o mujer. Incluye a personas transgénero, transexuales, y a veces también se incluyen travestis.</p> <p>Transgénero: Se refiere a la persona que siente la necesidad de asumir un género distinto al que socialmente se espera que asuma según su sexo biológico. Estas personas pueden externar esta necesidad adoptando una expresión de género acorde a lo que sienten.</p> <p>Transexual: Se refiere a la persona que adopta una apariencia y una identidad de género que no se corresponde con la asignada según el sexo biológico, y que siente la necesidad de intervenir quirúrgica y/u hormonalmente su cuerpo para adecuarlo a su identidad de género y sexual deseada.</p> <p>Travesti: Se refiere a la persona que adopta una apariencia y una expresión de género que no se corresponde con la identidad biológica asignada al nacer. A diferencia de las personas transgénero o transexuales, una persona travesti no necesariamente tiene una identidad de género distinta, y no necesariamente adopta la expresión de género de forma permanente o constante.</p>
Intersexual	El término intersexualidad incluye a un conjunto diverso de situaciones en que la morfología de una persona (en particular la genital) varía respecto del estándar cultural de corporalidad masculina o femenina. Es el caso de las personas que la ciencia médica ha catalogado históricamente como hermafrodita o pseudohermafrodita.
Heterosexual	Persona que tiene deseos, prácticas sexuales y/o relaciones afectivas principalmente con personas del sexo o género opuesto.

Fuente: Elaboración propia a partir de la *Guía de apoyo para facilitadores y facilitadoras. Concertando Diversidades*. PROMSEX (2008)

Finalmente, es importante mencionar que las formas específicas de discriminación y violencia que se dirigen hacia las personas LGBTI se conocen bajo el nombre de **homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia**, definidas como expresiones de intolerancia, miedo e irrespeto contra personas LGBTI que limitan y/o restringen el acceso, goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Estas expresiones tienen como fundamento el rechazo a todo aquello que se considere diferente a la heterosexualidad, y tienen el potencial de derivar en la justificación de formas de violencia física y simbólica en contra de estas poblaciones. En este sentido, la **homo-lesbo-bi-transfobia**, tiene diferentes expresiones, tales como la violencia por prejuicio (discriminación, prejuicios y estereotipos sociales y culturales contra las personas LGBTI), la existencia de leyes que criminalizan a las

personas LGBTI, la violencia verbal, el abuso psicológico, el maltrato, el hostigamiento y los actos de violencia física que lesionan la vida y la dignidad de las personas (asesinatos, violaciones y actos de violencia sexual, ataques multitudinarios, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes)¹¹.

3.2. Conceptualizando la migración

La migración es un fenómeno que no es reciente, pues la movilidad de las personas es un elemento constitutivo de la historia de la humanidad. Sin embargo, en el último milenio, la migración se ha convertido en uno de los temas sociales más relevantes, cuyo impacto sobre las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables es determinante.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define la migración como el

... movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos. (OIM, 2006, p. 38)

Siguiendo esta definición, la migración abarca todos los movimientos y/o desplazamientos, realizados por personas o grupos de personas independientemente de:

- El tipo de desplazamiento que realizan;
- Los factores que impulsan la migración;
- Las condiciones en que se lleva a cabo el desplazamiento.

Si se considera el tipo de desplazamiento realizado, la migración puede dividirse en:

- **Migración interna**, definida como el *movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia. Esta migración puede ser temporal o permanente .(OIM, 2006, p.40);*

- **Migración internacional**, definida como el *movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera [...]. (OIM, 2006, p.40)*

Para el tema que nos ocupa, el concepto de **migración interna** es importante, pues es frecuente que las personas LGBTI, previo a realizar procesos de migración internacional, hayan pasado por procesos de migración interna, en especial aquella que ocurre de contextos rurales hacia contextos más urbanos (migración del campo a la ciudad). En relación a ello, organizaciones LGBTI en la región (como Transvida, CIPRODE y Cattrachas), indican que existen pocos mecanismos de protección para la migración interna, lo cual es un desafío en términos de responder a las realidades y necesidades que presenta esta población a lo interno de su propio país de origen.

Por otro lado, si se consideran los factores que motivan la migración, esta puede dividirse en:

- **Migración económica**, definida como la *migración impulsada por una motivación exclusivamente de orden económico y cuyo fin es la aspiración a mejorar las condiciones de vida. (OIM, 2006, p.42)*
- **Migración laboral**, definida como el *movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior (OIM, 2006, p.40).*
- **Reunificación familiar**, definida como el *proceso por el cual los miembros de un grupo familiar, separados forzosamente o por migración voluntaria, se reagrupan en un país distinto al del origen. La admisión es discrecional del Estado receptor (OIM, 2006, p.62).*
- **Migración forzada**, definida como un *término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas (OIM, 2006, p.39).*

11. <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html>

Tabla 3:
Diferencia entre personas migrantes y personas refugiadas

Migrante	Pese a que no existe una definición universalmente aceptada del término migrante, ... este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por "razones de conveniencia personal" y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias. (OIM, 2006, p.41)
Refugiada	Aquella persona que por ... fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país. (art. 1, Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951)

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta a diferentes fuentes de información.

Ahora bien, los factores que motivan la migración determinan, en mayor o menor medida, la categoría migratoria a la cual podrán aspirar las personas en el país de destino. Es decir, son precisamente estas motivaciones las que en su momento habrán de trazar la línea divisoria entre una persona migrante y una persona refugiada.

En este mismo orden, es importante tener en cuenta que, debido a que la migración no es una experiencia simple, ni mecánica, las razones por las que las personas toman la decisión de migrar y las experiencias que tienen a lo largo del proceso migratorio son tan diversas como diversas son las personas y los contextos que presentan los países de la región.

Por ello, en determinadas condiciones la migración puede representar una posibilidad para acceder a nuevas oportunidades y potenciar el desarrollo personal y familiar. Sin embargo, esto no siempre sucede, pues para muchas personas la migración se convierte en la única alternativa de sobrevivencia frente a la violencia, la pobreza y la desigualdad. En no pocas ocasiones las personas migran por condiciones relacionadas con su contexto, el cual constituye una amenaza para su vida y su integridad. Es decir, con frecuencia la migración se produce bajo condiciones inseguras y por ello, se dice que es una **migración forzada**.

Es importante también tomar en consideración que en el contexto regional muchas personas migran en condiciones de vulnerabilidad, determinadas por razones estructurales e históricas de discriminación hacia ciertas poblaciones, en razón de género, edad, etnia, orientación sexual e identidad y/o expresión de género, entre otras.

Esta diversidad de motivaciones se pueden agrupar en dos tipos de factores: los de empuje o expulsión y los de atracción (Lee, 1966). Ambos guardan un estrecho vínculo entre sí. En este sentido:

- Los **factores de empuje o expulsión** son aquellas condiciones y situaciones que existen en el punto de origen que impulsan la emigración (como la falta de oportunidades, las condiciones de riesgo y persecución, la pobreza, la ausencia de fuentes de empleo, etc.) (Lee, 1966).
- Los **factores de atracción** son las condiciones que existen en el punto de destino que motivan el tránsito hacia éste (por ejemplo: estabilidad económica, ambientes más respetuosos, etc.) (Lee, 1966).

Estos factores son complementarios y se co-constituyen entre sí: los factores de atracción tendrán una mayor influencia en tanto se perciban como mejores frente a los factores de empuje.

Finalmente, es importante mencionar que si se consideran las condiciones en que la migración se lleva a cabo, esta se puede dividir en:

- **Migración regular**, definida como la *migración que se produce a través de canales regulares y legales* (OIM, 2006, p.41), establecidos por los países en sus diferentes políticas y legislaciones migratorias.
- **Migración irregular**, definida como los desplazamientos o movimientos territoriales que ocurren cuando las personas.

... se desplazan al margen de las normas de los Estados de origen, de tránsito o destino. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular (...) Desde el punto de vista de los países de envío, la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. (OIM, 2006, p.40)

Pese a estas divisiones, lo importante es **reconocer a las personas migrantes como sujetas activas de derechos**, que aún en condiciones difíciles y limitadas, deciden sobre sus vidas y buscan alternativas para lograr una mejor condición de vida. Es desde este enfoque que se deben construir las estrategias para su protección y asistencia.

Ahora bien, independientemente del tipo de migración que se tome en consideración, los procesos migratorios son complejos y **comprenden varias etapas o momentos**. Estos no son lineales, y una persona migrante no necesariamente atraviesa por todos. Sin embargo, es importante conocerlos, pues cada uno implica una serie de riesgos, así como necesidades de protección y asistencia específicas para las personas migrantes. La tabla 4 describe los principales momentos de la migración.

En cada una de estas etapas, existen legislaciones nacionales y mecanismos internacionales que garantizan el respeto de los derechos humanos y la integridad de las personas migrantes. Sin embargo, organizaciones como el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC) en Costa Rica, señalan que estos mecanismos son desconocidos por muchas de las personas LGBTI migrantes, e incluso por las organizaciones que trabajan con

población LGBTI, lo que dificulta el establecimiento de condiciones y mecanismos de protección y seguridad.

En relación al **proceso de retorno**, éste no siempre se lleva a cabo de manera voluntaria y asistida. En ocasiones, las personas migrantes (sobre todo, aquellas que se encuentran en condiciones de irregularidad migratoria), al ser identificadas por las autoridades migratorias de los países de destino o tránsito, son detenidas para luego ser retornadas a sus países de origen mediante procesos de deportación.

Para la OIM, la **detención** se refiere a la:

... restricción de la libertad de movimiento de una persona por las autoridades del Estado, generalmente en oficinas públicas facultadas para ello: cárceles, retenes, prefecturas, áreas de seguridad. (OIM, 2006, p.20)

Existen dos tipos de detención, la penal que busca el castigo para quien ha cometido un delito, y la **administrativa**, vinculada a instancias que aplican medidas no penales como la deportación y la expulsión. En la mayoría de países, la **migración irregular no se considera un delito, pero sí una violación a las normas de inmigración**, por lo que se aplica una detención administrativa (OIM, 2006).

Es importante resaltar que, según la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), los niños, niñas y adolescentes no deben ser detenidos, aún en casos en que medien procesos migratorios irregulares. En este sentido, ha sido señalado que:

... los Estados no pueden recurrir a la privación de libertad de niñas o niños que se encuentran junto a sus progenitores, así como de aquellos que se encuentran no acompañados o separados de sus progenitores, para cautelar los fines de un proceso migratorio ni tampoco pueden fundamentar tal medida en el incumplimiento de los requisitos para ingresar y permanecer en un país, en el hecho de que la niña o el niño se encuentre solo o separado de su familia, o en la finalidad de asegurar la unidad familiar, toda vez que pueden y deben disponer de alternativas menos lesivas y, al mismo tiempo, proteger de forma prioritaria e integral los derechos de la niña o del niño. (Corte IDH, 2014, p.7)

Tabla 4:
Momentos de la experiencia migratoria

Origen	En el origen , una persona o grupo de personas toma la decisión de partir de su lugar de residencia u origen en busca de mejores condiciones de vida. Algunas veces, este proceso puede planificarse, pero otras, sucede en medio de una situación de urgencia, por lo que no existen las condiciones para preparar la partida.
Tránsito	El tránsito se refiere al proceso en que la persona transita del país de origen al país de destino. La OIM (2006), define esta etapa como: Escala, de duración variada, en el viaje de una persona entre dos o más países o cuando se trata de una cuestión inesperada o a causa de cambio de aviones u otro medio de transporte por motivos de conexión. (OIM, 2006, p.78) Como se verá más adelante, existen rutas migratorias en la región que pueden implicar largas distancias. Hablamos de rutas intrarregionales cuando suceden a lo interno de una misma región (por ejemplo, migración entre países de Centroamérica); rutas extra regionales , cuando se transita hacia otra región (como por ejemplo entre Centroamérica y Estados Unidos de América y rutas extra continentales cuando se atraviesa hacia otros continentes (por ejemplo, la migración de Centroamérica a España). En estos casos, algunos países como México reciben una importante cantidad de migrantes en tránsito, que no tienen intención de asentarse allí, sino que se encuentran en tránsito hacia su destino final. Esta etapa puede prolongarse por un tiempo indefinido.
Destino	Se habla de destino cuando una persona migrante arriba al lugar en el que planea establecerse, y busca las condiciones para integrarse en el nuevo contexto en el que ahora vivirá. En las etapas de tránsito y destino, muchas personas migrantes en condición irregular son detenidas y deportadas.
Integración	Proceso por el cual las personas migrantes se integran económica, social y laboralmente a la sociedad de destino. Para que esta integración tome lugar es necesario proveer condiciones, entre ellas, la posibilidad de permanencia regular mediante la utilización de una categoría migratoria como la de residentes (temporales o permanente), o bajo la categoría de personas refugiadas (previa solicitud de asilo).
Retorno	Algunas personas migrantes regresan a sus lugares de origen, en una etapa que se conoce como retorno . Es frecuente que personas desplazadas o refugiadas busquen retornar a sus países o comunidades cuando se resuelven las situaciones que constituían un riesgo para su vida o integridad. Dentro del retorno se habla de distintas subcategorías: voluntario, forzoso, asistido y espontáneo (OIM, 2006). El retorno voluntario , ocurre cuando una persona regresa por libre voluntad, y puede ser independiente o asistido (es decir con apoyo logístico y financiero). El retorno voluntario asistido es frecuente entre solicitantes de asilo a los cuales no ha sido otorgada la condición de persona refugiada, migrantes víctimas de trata, y migrantes que ya no pueden permanecer en un país y desean regresar. En todos los casos de retorno, debe hacerse una valoración para determinar el riesgo que corre una persona al regresar a su país de origen.
Reintegración	Se refiere a la reincorporación de una persona a un grupo o a un proceso (OIM, 2006). Cuando una persona migrante retorna a su país de origen, el proceso mediante el cual se reinserta en las dinámicas culturales, económicas y sociales se llama reintegración. Este proceso no siempre es sencillo y con frecuencia las personas requieren apoyo por parte de instituciones, organizaciones o grupos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta a diferentes fuentes de información.

Por otra parte, para la OIM, la **deportación** es el

... acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado. (OIM, 2006, p.16)

Es importante recalcar que las personas no deberían deportarse sin antes realizarse una valoración de las razones de la migración y

de los riesgos asociados al regreso al país/comunidad de origen. Dada la **realidad de persecución y violencia que enfrentan muchas de las personas LGBTI en la región**, este es un aspecto que debería considerarse en las valoraciones llevadas a cabo en los centros de detención y/o aprehensión de personas migrantes en condiciones de irregularidad migratoria. Por ello, es de vital importancia que las personas que sufren persecución y violencia lo expliciten claramente ante las autoridades migratorias del país en el que se encuentran.

Finalmente es importante mencionar que en los países de destino los procesos de integración de las personas migrantes y refugiadas, no son siempre no se realizan fácilmente pues en muchos de los países de destino de personas migrantes y refugiadas, existen altos niveles de **xenofobia** que obstaculizan que esto se lleve a cabo. En este sentido, la xenofobia es definida como

... el odio, repugnancia u hostilidad hacia los extranjeros. En el ámbito internacional no hay una definición aceptada de xenofobia aunque puede ser descrita como actitudes, prejuicios o conductas que rechazan, excluyen y, muchas veces, desprecian a otras personas, basados en la condición de extranjero o extraño a la identidad de la comunidad, de la sociedad o del país. Hay una relación muy estrecha entre racismo y xenofobia, términos difíciles de separar. (OIM, 2006, p. 81)

Por ello, constituye una expresión de la discriminación hacia las personas migrantes y refugiadas, y tiene lugar en todos los ámbitos de la sociedad, representando, como veremos más adelante, un obstáculo para garantizar su protección, y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

3.3. Caracterización de las dinámicas migratorias en la región mesoamericana

Mesoamérica está conformada por los siete países de Centroamérica y nueve estados del sur de México; es una región que alberga una serie de diversidades en el ámbito económico, cultural y político, que marcan diferentes condiciones de vida para las poblaciones. La región Centroamericana, a su vez, se divide en el Triángulo Norte, compuesto por El Salvador, Guatemala y Honduras, y el Triángulo Sur, compuesto por Nicaragua, Costa Rica y Panamá. (Rodríguez, 2013)

En el plano cultural, en la región existen múltiples pueblos originarios e intensos procesos de colonización y mestizaje. La proporción de población indígena también varía de forma importante entre los diferentes países de la región. Por ejemplo, según datos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)¹², Guatemala es el

país con mayor porcentaje de población indígena (40%) y Costa Rica es el país con la menor presencia de población indígena (1%).

En el plano político, hablamos de países con características muy distintas y con puntos en común. En la historia reciente, El Salvador, Honduras, Nicaragua y México han atravesado procesos de conflictos armados, de guerra civil y violencia derivada del narcotráfico y el crimen organizado, que marcan la forma en que se construye y se vive la política hoy.

En materia migratoria, **todos los países de la región son países de origen, tránsito y destino de personas migrantes**, pero con ciertas particularidades y especificidades.

Por ejemplo, en el Triángulo Norte hay una marcada emigración que está centralmente motivada por el hecho de que es el foco de la violencia más grave que se vive en la región, con tasas de homicidios superiores al promedio mundial y en constante aumento. Los índices de violencia en Honduras, por ejemplo, se registran entre los más altos del mundo. Según el Programa Estado de la Nación (2014), en un ranking entre 132 países, en materia de seguridad personal, donde el lugar 1 representa el país más seguro y el lugar 132 representa el país más inseguro, Honduras, El Salvador y Guatemala ocupan los puestos 125, 121 y 118, respectivamente, mientras que Costa Rica, Panamá y Nicaragua ocupan los lugares 57, 72 y 91.

Igualmente, los indicadores de pobreza, desarrollo humano y bienestar nos muestran una amplia desigualdad, y el aumento en la brecha que existe entre ricos y pobres, y por lo tanto, en el acceso a recursos y oportunidades que garanticen calidad de vida para todas las personas. Según el Programa Estado de la Nación (2014), “en la región existen dos bloques: Panamá y Costa Rica, con nivel de desarrollo humano alto, y los demás países, ubicados en el grupo de desarrollo humano medio” (p.19). Uno de los componentes del Índice de Desarrollo Humano es el ingreso per cápita anual. En la región se tienen ingresos per cápita anuales (en dólares EE.UU.) de 16.379 y 13.012 dólares EE.UU. para Panamá y Costa Rica, versus 4.266 y 4.130 dólares EE.UU. para Nicaragua y Honduras (Programa Estado la Nación, 2014).

Los altos índices de desigualdad, pobreza y falta de oportunidades constituyen importantes motivaciones para migrar. El Triángulo Norte

12. www.bcie.org

suele ser el escenario de tránsito de las personas migrantes en su primera etapa hasta llegar a México. En el Triángulo Sur encontramos motivaciones de índole socio-económica, en tanto son países de origen, tránsito y destino de personas migrantes y sus familias que se han visto en la extrema necesidad de buscar trabajo fuera de sus fronteras nacionales. Pero en el Triángulo Sur también se encuentran en tránsito y destino personas que son solicitantes de asilo, provenientes tanto del Triángulo Norte, de Colombia y Venezuela, así como migrantes extracontinentales de Asia y África, por ejemplo (Rodríguez, 2013).

En la región, el **flujo migratorio central** es hacia los Estados Unidos de América. Sin embargo, también existen flujos migratorios sur-sur, como los que ocurren desde Honduras, El Salvador y Nicaragua hacia Costa Rica y Panamá. El **corredor migratorio** México-Estados Unidos es el de **mayor movimiento del mundo**, con un tránsito aproximado de 11,6 millones de personas migrantes en el año 2010. Es además considerado el **corredor migratorio más peligroso**, con presencia del crimen organizado para el cometimiento de delitos como el de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, secuestro extorsivo de migrantes, narcotráfico y tráfico de armas (Rodríguez, 2013).

Los flujos migratorios en la región son mixtos, se caracterizan por su complejidad y están conformados por diferentes poblaciones que migran, algunas en condiciones de vulnerabilidad que se producen en contextos de desigualdad, discriminación y violencia. Entre estas poblaciones se encuentran, por ejemplo, las mujeres, niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados/as de sus familias, personas refugiadas o solicitantes de asilo, personas indígenas y extracontinentales, migrantes víctimas de trata, violencia sexual y otros crímenes.

Como parte de estos flujos diversos y complejos, también está la población LGBTI migrante, cuya realidad en los procesos migratorios y sus necesidades específicas de protección y asistencia han sido poco estudiadas. En consecuencia, existen importantes vacíos en términos de herramientas para su protección y asistencia.

3.4. Hacia una contextualización de la



migración LGBTI en Mesoamérica

Para comprender las dinámicas migratorias de la población LGBTI, es necesario identificar las condiciones de discriminación y exclusión que viven en la región, así como visibilizar la existencia de factores estructurales, relacionados con el no reconocimiento de sus derechos en las legislaciones de los distintos países, que generan condiciones de vulnerabilidad.

Las personas LGBTI se enfrentan a diversas condiciones de discriminación enraizadas con fuerza en la cultura, que se encuentran legitimadas en los distintos ámbitos de la cotidianidad, ya sea a través de normativas, leyes y/o reglamentos que desconocen o restringen sus derechos humanos, o bien, sostenida a través de manifestaciones culturales como chistes, burlas y discursos de odio que incitan a la violencia. Ejemplo de ello, son las dificultades que sufre la población trans en términos de acceso y permanencia en el sistema educativo, a causa del no reconocimiento de su identidad, lo que provoca bajos niveles educativos en este grupo, que a su vez dificultan su ingreso al mercado laboral.

La falta de reconocimiento legal de las uniones de pareja entre personas del mismo sexo provoca una condición de desprotección en materia de acceso a salud y pensiones, visitas hospitalarias, acceso a créditos, adopciones, entre otros. Lo anterior coloca a las personas LGBTI en desventaja social y económica, generándose una situación de discriminación con respecto a la población heterosexual, que sí posee reconocimiento legal de estos derechos. Este no reconocimiento, también impide que parejas binacionales, constituidas entre personas

del mismo sexo accedan a categorías migratorias de libre permanencia en los países de destino (mismas que sí son otorgadas a parejas heterosexuales), afectando con ello el disfrute de sus derechos humanos, entre ellos, el derecho a los vínculos familiares.

La discriminación en torno a orientación sexual e identidad y/o expresión de género se recrudece en los países expulsores, lo cual lleva a estas poblaciones a migrar en busca de mejores condiciones de vida. En algunos países de la región, el nivel de violencia ha llegado a provocar que personas LGBTI sufran persecución, agresiones y hasta asesinatos, por parte de grupos organizados, como pandillas/maras, e incluso agentes del Estado, por lo que se ven forzadas a desplazarse internamente o a migrar a otros países para procurar su sobrevivencia (CEJIL, 2013).

A pesar de las diferencias por país, es posible afirmar que en este momento los países de la región cuentan con poca normativa nacional que, de manera específica, reconozca los derechos humanos de la población LGBTI. Esto puede constituir una de las razones particulares para que esta población decida migrar. Si bien la existencia de legislación que proteja a las personas LGBTI no resuelve por sí sola las condiciones de opresión que sufre esta población, lo cierto es que a mayores condiciones legales para la protección, menor es el riesgo de sufrir discriminación.

En este contexto, encontramos que las personas LGBTI en la región migran en busca de ambientes seguros y menos discriminatorios, donde tengan mejores oportunidades y se reconozcan sus derechos. Esto se suma a otras razones por las que las personas migran en la región, como lo son, la búsqueda de mejores condiciones económicas, ambientes menos violentos, vínculos familiares o reunificación familiar. Como se dijo anteriormente, ésta última no es reconocida en los países mesoamericanos para las parejas del mismo sexo. Las parejas binacionales del mismo sexo enfrentan dificultades para esta reunificación ya que en los países de la región mesoamericana no son legalmente reconocidas, como sí lo son las parejas heterosexuales, dificultando el acceso a una categoría migratoria que les permita la permanencia legal en el país de destino. Cuando se cruzan factores como dificultades económicas y/o violencia con la discriminación



estructural y cultural que enfrentan las personas LGBTI, las razones para migrar en busca de mejores condiciones aumentan.

Al mismo tiempo, no se puede dejar de reconocer que sí han habido avances en cada uno de los países hacia el respeto a la diversidad relacionada con la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género. A nivel estatal, algunos países comienzan a impulsar esfuerzos que se traducen en políticas públicas de respeto a las diversidades, y diversas organizaciones sociales desarrollan proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida para las personas LGBTI.

Sin embargo, el grado de avance en materia de respeto a la diversidad sexual es dispar entre los países de la región. En términos de legislación, en Belice, por ejemplo, la homosexualidad está penalizada¹³, mientras que países como El Salvador y Honduras, si bien no cuentan con legislación que criminalice la diversidad sexual, tampoco han desarrollado mecanismos de protección para esta población, que con frecuencia es víctima de violencia y persecución.

En países de la región, donde se han tenido avances normativos

13. Artículo 53, Código Penal de Belice, castiga relaciones homosexuales con 7-10 años de cárcel.

importantes, las discriminaciones cotidianas continúan afectando a las personas LGBTI. Es el caso de México, cuyo Distrito Federal permite el matrimonio entre personas del mismo sexo¹⁴; Costa Rica, donde el reglamento del seguro social fue reformado en 2014 para reconocer el derecho al aseguramiento para las parejas formadas por personas del mismo sexo¹⁵; y Nicaragua, que desde el 2008 cuenta con legislación que penaliza la discriminación hacia personas LGBTI¹⁶ y tiene una Procuraduría de Diversidad Sexual¹⁷.

Organizaciones centroamericanas como la Asociación Transvida, Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos (MULABI), el CIPAC, el Centro de Promoción e Investigación de los Derechos Humanos (CIPRODEH) y la Red Lésbica Cattrachas, que trabajan con población LGBTI, señalan que algunos países como Costa Rica, aún y cuando no están exentos de discriminación, son identificados como espacios seguros para las personas LGBTI que huyen de condiciones violentas que ocurren en el resto de países que conforman la región mesoamericana.

3.5. Conceptualizando dos migraciones vulnerables

Es de particular interés en este módulo de capacitación centrar la atención en dos tipos de migración que son particularmente vulnerables. En este sentido,

... la región Centroamericana se caracteriza por ser un puente geográfico estratégico para la movilidad humana. (...) Se han generado nuevas formas de desplazamiento forzado, a partir de escenarios estructurales, ambientales y de violencia. (Rodríguez, 2013, p.3)

14. Artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal de México.

15. Artículo 10 del Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

16. Artículos 427 y 428 del Código Penal de Nicaragua.

17. La Procuraduría de Diversidad Sexual está adscrita a la Procuraduría de Derechos Humanos y entre sus labores se encuentra la recepción de denuncias por discriminación, la sensibilización y capacitación a otras entidades estatales, la promoción de políticas públicas para el avance de los derechos humanos de las personas LGBTI. www.pddh.gob.ni

Migración en el contexto de la trata de personas

La **trata de personas** debe ser comprendida como una de las expresiones más perversas de un sistema económico que convierte a las personas en mercancías para ponerlas al servicio de otros/as y lucrarse con la explotación de su cuerpo, su sexualidad, su capacidad reproductiva, su fuerza de trabajo. Este delito, inserto en una sociedad moderna altamente globalizada y lucrativa, se reproduce en la sociedad de consumo, se alimenta de los procesos de desigualdad, exclusión y discriminación, y se aprovecha del deseo que tienen las personas de buscar oportunidades y mejores condiciones de vida (OIM, 2012a, 2012b, 2013). Por ello,

... la trata de personas hace alusión a la objetivación y mercantilización que se realiza al someter, de manera forzosa, el cuerpo y/o la fuerza de trabajo de una persona para el beneficio o lucro de otra. Este concepto ha ido evolucionando en el transcurso de la historia de la humanidad, de manera tal que su antecedente conceptual más inmediato, después de la esclavitud, es lo que se conoció con el nombre de trata de blancas, término que hacía referencia a la explotación sexual forzada que experimentaban mujeres europeas para satisfacer la demanda de los llamados servicios sexuales en Oriente. Esa denominación fue abandonada posteriormente pues contenía un fuerte sesgo discriminatorio al invisibilizar la existencia de la trata de varones, de la de personas menores de edad y de la realizada con mujeres consideradas no blancas o no europeas, así como de la explotación con otros fines además del sexual. (OIM, 2013, p.11)

Constituye, también, una expresión extrema de procesos de explotación y negación de derechos que han sido históricamente naturalizados, es decir, visto como “normales” o “naturales”. Por ejemplo, la explotación laboral de personas indígenas y afrodescendientes, la explotación sexual de las mujeres y niñas, la explotación de las niñas, adolescentes y mujeres adultas en el servicio doméstico, entre otros (OIM, 2012a, 2012b, 2013).

Según el Protocolo de Palermo¹⁸, el delito de la **trata de personas** se define como:

... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Art. 3 (a) del Protocolo de Palermo, 2000)

Es importante mencionar que todos los países de la región mesoamericana poseen leyes y plataformas interinstitucionales específicas que buscan perseguir, castigar y erradicar este delito. En ellas se incluyen definiciones sobre trata de personas, y en algunos casos, estas definiciones presentan diferencias con la establecida en el Protocolo de Palermo, por ejemplo, nombran otros fines, omiten los medios, entre otras modificaciones.

Ahora bien, el delito de trata de personas tiene al menos tres elementos fundamentales para su constitución (Ver tabla 5).

Además, la trata de personas puede ser **interna**, cuando la captación y la explotación ocurren en el mismo país, o **externa/internacional**, cuando la captación y la explotación implican el cruce de fronteras entre dos o más países. En el segundo caso, cuando se da cruce de fronteras, éste puede hacerse de forma regular o irregular. A veces los tratantes facilitan la documentación a las víctimas, otras veces, las mismas víctimas realizan los trámites para la migración en condición regular. En algunos casos los tratantes trasladan a las víctimas y en otras éstas se trasladan por sus propios medios al lugar donde serán explotadas, engañadas (total o parcialmente) sobre las actividades que van a realizar y/o las condiciones en las que van a estar. En la trata de

18. Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

personas las víctimas han sido engañadas, coaccionadas o forzadas a migrar o establecerse en otro lugar con el propósito de su explotación (OIM 2012a, 2012b, 2013, UNODC, 2009).

Tabla 5:
Elementos constitutivos del delito de la trata de personas

La acción	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte y/o • Traslado y/o • Acogida y/o • Recepción <p>} de personas</p>
Los medios	<ul style="list-style-type: none"> • Engaño (total o parcial) • Amenaza • Uso de la fuerza u otras formas de coacción • Rapto- fraude • Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad • Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra
Los fines	<ul style="list-style-type: none"> • Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual • Trabajos o servicios forzados (explotación laboral) • Esclavitud • Prácticas análogas a la esclavitud • Servidumbre • Extracción ilegal de órganos

Fuente: Extraído del documento *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica. Síntesis Regional* (OIM, 2013).

Si bien no existe información específica que permita conocer la magnitud de este delito en la población LGBTI, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Las personas víctimas de trata que pertenecen a las poblaciones LGBTI podrían compartir los mismos factores de expulsión/ atracción que el resto de las personas migrantes (intolerancia en hogar, expulsión, callejización, necesidad de sobrevivencia, captación por redes).

Tabla 6:
Diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Es importante diferenciar el delito de tráfico ilícito de migrantes del de trata de personas. El tráfico ilícito de migrantes se refiere al proceso por el que un traficante (también conocido como “pollero” o “coyote”) facilita el paso y la entrada de forma irregular de personas migrantes a otros países. A continuación se enumeran algunas diferencias.

TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
Es un delito contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.	Es un delito contra las disposiciones y legislaciones migratorias de los países.
El fin es la explotación de las personas en beneficio de otras personas.	El fin es obtener beneficios por facilitar la entrada ilegal de personas a un país.
Las víctimas de la trata nunca consienten la explotación. Si al principio lo han hecho se ha debido a las acciones coercitivas o engañosas de los tratantes.	La persona objeto de tráfico ilícito de migrantes consiente y desea que “le ayuden” a traspasar las fronteras de un país de manera irregular.
La trata puede ser internacional, cuando se cruzan fronteras, o interna, cuando el desplazamiento y la explotación ocurren dentro de un mismo país.	Siempre existe cruce de fronteras.
La trata, a menudo, pero no siempre, involucra actividades de tráfico ilícito de migrantes.	El tráfico ilícito de migrantes puede convertirse en trata de personas en algunas ocasiones cuando se dan alianzas entre traficantes y tratantes de personas.

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM 2012a, 2012b, 2013).

LGBTI en trabajos no calificados.

- Debilitamiento de las redes sociales de contención precisamente por el rechazo familiar y social que existe hacia la población LGBTI.
- Reducidas fuentes de empleo que sean garantes y respetuosas de la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género.

- Pertener a las poblaciones sexualmente e identitariamente diversas agrega una condición adicional de vulnerabilización, lo que aumenta el riesgo de que sean atrapadas por los responsables del delito.
- Las personas trans podrían tener una especial vulnerabilidad para ser explotadas de manera forzada en el comercio sexual pues existe un imaginario social que asocia la transgeneridad al trabajo sexual. Además, el comercio sexual en muchas ocasiones suele convertirse en la única opción disponible para las personas trans, dadas las dificultades que tienen de encontrar otros tipos de empleos por razones de discriminación. Esta situación puede ser aprovechada por tratantes para explotarles.
- Presumir que las personas víctimas de trata son todas heterosexuales, obstaculiza la identificación, detección y atención de las víctimas que no lo son. Los servicios de asistencia y protección a víctimas y sobrevivientes de trata suelen crearse y funcionar desde una lógica heteronormativa, invisibilizando las realidades y necesidades de personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
- Presumir que todas las personas víctimas de trata que pertenecen a las poblaciones LGBTI son explotadas en la industria del comercio sexual, implica reducir las a la dimensión de la sexualidad (hipersexualización), además implica su culpabilización y revictimización.
- En países donde la diversidad sexual es criminalizada o culturalmente rechazada, existe poca opción para la denuncia o la atención específica de las personas víctimas de trata que pertenecen a las poblaciones LGBTI.

Además, para personas LGBTI el riesgo de ser atrapadas por redes organizadas de tratantes aumenta debido a:

- Rechazo familiar y existencia de personas menores de edad de la población LGBTI que a muy temprana edad se encuentran en situación de calle.
- Existencia de casos de expulsión temprana del sistema educativo, lo cual favorece la empleabilidad de la población

- Existencia de legislaciones nacionales que no protegen, ni asisten a la población LGBTI que lo requiere, por ejemplo, en materia de violencia doméstica y violencia por parte de agentes del Estado. Las leyes no suelen contemplar las realidades de estas poblaciones y la violencia específica ejercida contra ellas.
- Existencia de personas LGBTI que migran de manera voluntaria o buscando la protección internacional frente al abuso y la violencia, y que utilizan redes de traficantes que finalmente se convierten en tratantes.
- Escasa preocupación de las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil por conocer las condiciones en que se encuentran las poblaciones LGBTI migrantes en el país.
- Ausencia de programas y servicios dentro de las instituciones del Estado centrados en la atención y asistencia de personas LGBTI en condiciones de vulnerabilidad.
- Limitada vinculación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de migración con el tema LGBTI.
- Temor por parte de la población LGBTI migrante para tramitar denuncias relacionadas con la violación de sus derechos.
- Temor por parte de las víctimas de trata que, como parte de la explotación sufrida, fueron obligadas a cometer delitos (por ejemplo, tráfico de drogas, robo y/o estafa). En este caso, la amenaza de presentar denuncias contra las víctimas de trata por los delitos cometidos cobra mayor peso por la homo-lesbo-bi-transfobia social.

Es importante recalcar que nunca se debe deportar, rechazar en frontera o expulsar a una persona víctima (o posible víctima) de trata. Además se deben atender las necesidades urgentes y realizar una valoración del riesgo que permita determinar si la persona corre peligro en

su lugar de origen, en caso de querer regresar voluntariamente al mismo. En los países de la región existen mecanismos específicos para la protección y asistencia a víctimas de trata. En algunos, por ejemplo, se contempla la posibilidad de otorgar una categoría migratoria especial a personas identificadas como víctimas de trata (incluyendo las categorías víctimas de trata y de persona refugiada), con el fin de brindar protección y asistencia (OIM, 2014a, 2014b).

Migración forzada en contextos de persecución y solicitud de protección internacional: el caso de las personas solicitantes de asilo y las personas refugiadas

La Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 define **como refugiada** a la persona que:

... debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión “del país de su nacionalidad” se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea. (Estatuto de Refugiado de 1951)

Por su parte, el artículo 7 de la Convención Americana establece que

*... toda persona tiene el derecho de buscar y recibir **asilo** en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales. (OEA, 1969, p.9)*

Es importante distinguir entre:

- 1) La condición de persona refugiada que es un “estatus” basado en el derecho internacional.
- 2) Las categorías migratorias internas que los Estados asignan a las personas solicitantes de asilo y a las personas reconocidas como refugiadas.

Respecto al primer punto, a la persona refugiada le es reconocida una condición jurídica internacional, a saber, un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales que figuran en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). La condición de persona refugiada, según el derecho internacional, se adquiere en el momento en que cumple con los elementos señalados en la definición mencionada arriba.

En relación con el segundo punto, cuando una persona solicita asilo en un país (es decir, que se le reconozca la condición de persona refugiada), la legislación nacional debe otorgarle una categoría migratoria, generalmente provisional, como solicitante de esa condición, lo cual le permitirá permanecer de manera regular en ese país, mientras las instancias correspondientes estudian la solicitud.

Cuando luego de un proceso de evaluación, el país reconoce a la persona como refugiada, le otorga una categoría migratoria con cierta permanencia.

Los cambios en las categorías migratorias, internas, propias de cada Estado Parte, no tienen la virtud de alterar la condición internacional de refugiado.

¿En qué casos se puede solicitar el asilo?¹⁹ Una persona puede solicitar el asilo cuando tiene un temor fundado de ser perseguida por alguno de los motivos que señala la definición de refugiado de la Convención de 1951 y no pueda o no quiera acogerse a la protección del país de su nacionalidad, a causa del temor que sufre.

¹⁹ Cuando se habla del derecho al asilo en este módulo, interesa especialmente el **derecho reconocido internacionalmente desde la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951**, que hace referencia al derecho que tienen las personas de solicitar protección internacional cuando su vida y su integridad corran peligro. Este derecho no es discrecional, es decir, es mandatorio para los Estados garantizar el derecho de una persona que lo requiere. Es importante tomar en cuenta que en Centroamérica existe también el asilo político, y que vale la pena aclarar para evitar confusiones. El asilo político o diplomático es una categoría que otorgan algunos países de forma discrecional, en casos de personas que lo soliciten basados en convenios regionales. A diferencia del asilo como derecho internacional, es una protección que brinda un Estado, que tiene la potestad de decidir a quién lo otorga. Cada país puede tener su propia legislación en torno al asilo político, las causas y los mecanismos para otorgarlo.

Advirtamos de entrada que la Convención de 1951 no exige que la persona refugiada haya sufrido o pudiera sufrir actos *individualizados* de persecución. Basta que tenga la *posibilidad razonable* de ser perseguida, dada su historia personal y las experiencias de otras personas similarmente situadas.

Temor fundado quiere decir que queda acreditada una posibilidad razonable de que una persona sufra daño, y que el Estado no quiere o no puede protegerla, de forma que retornar implica exponerse a ese riesgo sin la adecuada protección.

La información del país de origen es clave para contrastarla con la declaración de la persona solicitante. Si la información que provee esta última es consistente y coincide con la información del país de origen, la carga de la prueba pasa al Estado. Esto quiere decir que en principio se le debería otorgar la condición de persona refugiada a menos de que el Estado demuestre con pruebas que el temor es infundado.

En la Convención de 1951 la orientación sexual y la identidad/expresión de género, por sí mismas, no constituyen motivo de persecución. En ocasiones la ley del país de asilo sí lo hace. En los últimos años, se han acrecentado las solicitudes de asilo en que la persecución por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, en el mundo y en la región, están presentes. Generalmente, se las reconoce conforme a la Convención de 1951 a título **de temor fundado de persecución por razón de pertenencia a determinado grupo social o por evidenciar una opinión política contraria al status quo en el país de origen**. Es por esto que ACNUR, ha publicado directrices relativas a cuestiones de género y relativas a personas LGBTI, que son de vital importancia para el reconocimiento de sus solicitudes de la condición de refugiado.

Por **persecución** se entienden graves violaciones de derechos humanos que amenazan la vida, la libertad o la integridad, o bien diversas medidas que de por sí no supongan persecución (por ejemplo medidas discriminatorias) combinadas con otros factores adversos (como el clima general de inseguridad).

... lo que equivale a la persecución dependerá de las circunstancias del caso, incluyendo la edad, el género, las opiniones, los sentimientos y el carácter psicológico del solicitante (Directriz sobre protección internacional N. 9, ACNUR, 2012).

En la *Política de edad, género y diversidad (2010)*, el ACNUR dicta directrices para el trabajo con personas y comunidades por la igualdad y la protección. En materia específicamente de orientación sexual e identidad y/o expresión de género, se publicaron las Directrices sobre protección internacional No.9, *Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967* (Directriz sobre protección internacional N. 9, ACNUR, 2012) .

Este documento establece las particularidades a seguir con población LGBTI, a la hora de aplicar el *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado y las Directrices sobre Protección Internacional*.

Además de la persecución, este documento establece que la **discriminación** puede ser considerada equivalente a la persecución cuando, de forma individual o acumulativa, resulte en consecuencias de naturaleza sustancialmente perjudicial para la persona. Es decir, cuando existan condiciones de discriminación graves que resulten perjudiciales para una persona, y el Estado no pueda brindar la protección adecuada, una persona puede solicitar asilo.

... estas consideraciones no tienen que estar basadas necesariamente en la experiencia personal del solicitante. Lo ocurrido, por ejemplo, a sus amigos o parientes y a otros miembros del mismo grupo racial o social puede ser indicio suficiente de que sus temores de convertirse también, más tarde o más temprano, en víctima de persecución son fundados. (ACNUR, 1992, p.14)

Cabe destacar que la persecución en el pasado no es un requisito previo para solicitar el asilo, ya que en muchos casos el temor fundado de persecución se basa en la evaluación de la situación que la persona solicitante enfrentaría si regresara a su país de origen. Esto quiere

decir que una persona no necesariamente tiene que haber sufrido la persecución personalmente, pero puede solicitar asilo si puede demostrar de manera objetiva que la “permanencia en su país de origen se le ha hecho intolerable por las razones indicadas en la definición o que, por esas mismas razones, le resultaría intolerable en caso de que regresara a él” (ACNUR, 1992, p.13).

Es importante señalar que la persona solicitante no necesita demostrar que las autoridades de su país sabían de su orientación sexual e identidad y/o expresión de género. Algunas personas LGBTI solicitantes de asilo han optado por ocultarlo en sus países de origen, como medida de protección. Por ello, el ACNUR advierte en estas directrices que esto no es una causa válida para negar el asilo, ni la exposición o visibilización debe ser un requisito para que se le reconozca como refugiado/a.

Según ACNUR (Directriz sobre protección internacional N. 9, ACNUR, 2012) , en la persecución que sufren las personas LGBTI se identifican los siguientes tipos:

- Violencia física, psicológica y sexual; incluida la violación, la tortura u otros tratos inhumanos y degradantes.
- Desaprobación y/o el ostracismo por parte de la familia y de la comunidad dependiendo de las medidas adoptadas por la familia/comunidad puede equivaler a persecución; la desaprobación por sí misma no equivale a persecución.
- Discriminación acumulada por ejemplo, en materia de derecho privado y familiar, y en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
- Leyes que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo.

¿Cómo se solicita el asilo? La solicitud de asilo tiene que hacerse fuera del país de nacionalidad de la persona. La condición de persona refugiada, según lo establece la Convención del 51, se adquiere únicamente al cruzar las fronteras y estando en el país donde se quiere solicitar la protección internacional.

Sea o no en frontera, cualquier persona que tenga temor de ser perseguida por las razones que establece la Convención del 51 tiene derecho a solicitar asilo y se le debe garantizar el debido proceso y la asesoría



para dirigirse a las instancias respectivas. La declaración de solicitud de asilo debe ser tomada y evaluada por órganos y técnicos competentes para determinar si procede o no otorgar la condición de refugiado o refugiada.

El **trámite de asilo es gratuito y no debe ser discriminatorio**. Cada país determina cuál es la instancia competente, sin embargo, las autoridades migratorias suelen ser quienes reciben, tramitan y resuelven las solicitudes²⁰.

Es importante destacar que mientras se evalúa un caso, la persona tiene derecho a permanecer en el país sin ser detenida ni deportada. Además, los estados deben brindar protección y asistencia a las personas solicitantes de asilo. Usualmente, el procedimiento implica que la persona solicitante emita un testimonio en el cual exponga los motivos por los cuales se ve amenazada para regresar a su país. Si bien el testimonio puede ser prueba suficiente para que se otorgue la condición de persona refugiada, es importante llevar a la entrevista cualquier otra prueba/información con la que se cuente para respaldar la declaración.

Con frecuencia, en especial entre las personas trans, existe mucho temor hacia las autoridades y la anticipación del miedo y el rechazo puede dificultar o incluso minar por completo el desarrollo del proceso de solicitud de asilo. Es necesario que los y las funcionarias en materia de migración, conozcan sobre estos temores y tengan las habilidades para manejar las entrevistas, generar confianza, informar adecuadamente sobre los procesos y alentar a las personas a que rompan el silencio y digan la verdad. Es importante que se tome en consideración, a la hora de realizar la valoración para otorgar la condición de refugiado/a, que un problema frecuente que se presenta entre las personas LGBTI es que la información que aportan en la solicitud y luego en la entrevista es diferente, por temores, desconfianza o desconocimiento, lo cual contribuye con su desestimación posterior.

Funcionarios/as del ACNUR en la región coinciden con lo establecido en estas directrices, en torno a la importancia de que las personas encargadas de entrevistar a personas LGBTI solicitantes de asilo, hayan recibido la debida capacitación para realizar las entrevistas sin

20. Ver información sobre los mecanismos nacionales, existentes por país, para la determinación de la condición de persona refugiada en el anexo número 2.

emitir valores o juicios en relación con la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la conducta sexual o el patrón de relaciones de la persona solicitante.

Asimismo, señalan la necesidad de capacitar a los oficiales encargados de tramitar solicitudes de asilo, desde las fronteras hasta las oficinas centrales, para que conozcan que la orientación sexual e identidad y/o expresión de género, efectivamente pueden constituir razones de persecución, lo cual implica tomar en cuenta circunstancias particulares para la protección, integración y promoción de soluciones duraderas. Insistimos aquí en la importancia de que oficiales y personas LGBTI entiendan que para solicitar el asilo no se necesita una prueba contundente de que hay riesgo de asesinato, sino que el temor fundado puede basarse en la evaluación del contexto y en la posibilidad razonable de persecución si la persona fuese devuelta a su país de origen.

3.6. Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas

Los riesgos y vulnerabilidades que sufren las personas LGBTI migrantes y refugiadas en la región mesoamericana son de carácter estructural (delimitados, en gran medida, por la ausencia de legislación nacional específica que reconozca los derechos de las personas LGBTI), y cultural (marcados por la alta incidencia de actos de discriminación que se fundamentan en la orientación sexual, e identidad y/o expresión de género de las personas). Éstos constituyen

factores que, sumados a las razones generales que provocan la migración, ubican a las personas LGBTI en condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad durante la experiencia migratoria. Deben, por tanto, ser tomadas en cuenta en todos aquellos programas y servicios que se dirijan a trabajar con población LGBTI migrante.

A continuación se hace referencia a algunos de los riesgos identificados tanto en documentos como por referencia de diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de reivindicación y protección de los derechos de las personas LGBTI en la región (CIPAC, CIPRODEH, Cattrachas, COMCAVIS TRANS), así como por otras instancias especializadas en el tema migratorio, incluyendo el derecho al asilo, como la Iglesia Anglicana en El Salvador, el ACNUR y el Programa Especial de Derechos Humanos de las Mujeres del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Los siguientes son algunas de las situaciones que afectan directamente a las poblaciones LGBTI migrantes y refugiadas, y también factores que dificultan la protección y el ejercicio de sus derechos, y que por tanto constituyen riesgos que les vulneran:

- **Inexistencia de estudios que establezcan la situación de las personas LGBTI migrantes y refugiadas en la región**

En países como Estados Unidos se han desarrollado múltiples estudios sobre las condiciones en que vive la población LGBTI, las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan, los factores que provocan un incremento del estrés social, y los elementos que funcionan como estrategias de afrontamiento de las condiciones adversas del contexto. (Meyer, 2003). Estos estudios han determinado que factores como la migración, el nivel socioeconómico y el contexto rural agravan la vulnerabilidad de esta población.

En la región, existen pocos estudios desde esta perspectiva, y la mayoría tiene alcances reducidos y ubicados en contextos específicos. Así por ejemplo, no hay estudios regionales que vinculen el tema de la migración con población LGBTI y hay una ausencia de investigación en estudios que se relacionen con los países de acogida. En términos generales, las organizaciones entrevistadas en la región señalan la urgencia de contar con datos que permitan dibujar un contexto y al mismo tiempo, brinden elementos para poder desarrollar iniciativas para la protección y asistencia.

- **Desconocimiento de instrumentos y derechos por parte las personas LGBTI migrantes y refugiadas**

Las personas LGBTI que toman la decisión de migrar, con frecuencia cuentan con poca o ninguna información con respecto a sus derechos. Tampoco cuentan con información con respecto a trámites migratorios o instituciones y organizaciones a las que pueden recurrir.

En muchos casos, las personas que migran tienen algunos contactos con otras personas que han migrado antes, y son éstas quienes les brindan recomendaciones para el proceso migratorio. Sin embargo, las organizaciones LGBTI han identificado de forma generalizada la inexistencia de información clara, precisa y pública dirigida a personas LGBTI migrantes, que pueda facilitar trámites, orientar sobre derechos y mecanismos de protección, etc.

- **No reconocimiento de crímenes de odio**

La CIDH ha documentado que en el año 2013 al menos 120 personas lesbianas, gays, bisexuales o trans – o percibidas como tales – fueron asesinadas en Mesoamérica²¹ y 13 fueron víctimas de serios ataques no mortales a su integridad, aparentemente relacionados con su orientación sexual, identidad y/o expresión de género²² (CIDH, 2014).

En la región no existe la tipificación de crímenes de odio dentro de los delitos relacionados con asesinato y otras formas de violencia en razón de la orientación sexual o la identidad y/o expresión de género²³. Esto es especialmente grave en el Triángulo Norte, donde organizaciones que trabajan con población LGBTI dan cuenta de un incremento importante de crímenes de odio.

21. 79 en México, 30 en Honduras, 6 en El Salvador, 3 en Guatemala and 2 en Nicaragua.

22. 8 en México, 2 en Honduras, 2 en Panamá and 1 en El Salvador.

23. Sin embargo, es importante señalar algunos avances en legislaciones regionales contra la discriminación basada en orientación sexual. Según ILGA (2015), El Salvador, Nicaragua y Costa Rica han introducido leyes en este sentido. En el caso de Nicaragua, por ejemplo, el reconocimiento de la discriminación basada en la orientación sexual es reconocida como una circunstancia agravante en los delitos en el Código Penal de Nicaragua (Ley No. 641 del 2008). A pesar de estos avances normativos se enfrentan desafíos significativos para garantizar su aplicación (CEJIL, 2013).

Pese a la preocupación que han expresado algunas instancias internacionales de protección, los denominados crímenes de odio cometidos en contra de la comunidad LGBTI no han sido objeto de estudios exhaustivos ni se cuenta con información suficientemente sistematizada, siendo que en algunos países la problemática se encuentra invisibilizada lo cual es preocupante ya que acentúa el estado de indefensión y vulnerabilidad en que se encuentra esta población. (CEJIL, 2013)

Sumado al desconocimiento de los derechos por parte de la población LGBTI y la falta de herramientas claras sobre el derecho al asilo y los procedimientos para solicitarlo, el no reconocer estos crímenes como una forma de violencia hacia una población específica, constituye una condición de riesgo real para la vida y la integridad de estas personas, a la vez que dificulta las posibilidades para que esta población pueda solicitar asilo y protección.

- Discriminación en instituciones públicas, incluyendo oficinas de migración

Así como han existido pocas o ninguna capacitación sobre el tema de migración para las organizaciones que trabajan con población LGBTI, lo mismo ocurre a la inversa: las instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil que trabajan con población migrante en la región, han recibido poca capacitación y/o sensibilización sobre el tema LGBTI.

Este desconocimiento generalizado contribuye a que, con frecuencia, las personas LGBTI sean discriminadas por parte del personal de atención a la hora de hacer trámites en instituciones estatales u oficinas migratorias, y se les nieguen trámites relacionados con la regularización de su situación.

En este sentido, la organización costarricense Transvida reporta situaciones que van desde el no reconocimiento de la identidad de género, hasta la negativa de tramitar solicitudes de asilo o visas humanitarias, aduciendo que ser una persona LGBTI no es una causa reconocida para solicitar este derecho, sin reconocer ni indagar las situaciones de vulnerabilidad que suelen afectar a estas poblaciones.

Esta falta de sensibilización y conocimientos por parte de oficiales se agrava con el desconocimiento de las propias personas LGBTI migrantes en relación a sus derechos, que se reseñó líneas arriba. En este sentido, la organización costarricense CIPAC advierte que las personas LGBTI migrantes requieren de una buena capacitación y en muchos casos de acompañamiento para contar con las herramientas técnicas y emocionales para exigir el cumplimiento de sus derechos a la hora de realizar trámites migratorios, y en especial solicitudes de asilo. Esto por cuanto en muchos casos el personal de ventanilla en las oficinas migratorias, por desconocimiento o por falta de voluntad, se niega a recibir documentos aduciendo que los trámites no proceden.

- Violencia social y por parte de autoridades/agentes del Estado

Las personas LGBTI suelen ser objeto de violencia y persecución en sus comunidades y países de origen, por parte de pandillas o grupos conservadores. Organizaciones que han trabajado con personas LGBTI migrantes, como Transvida, CIPRODE, Cattrachas, denuncian situaciones violatorias de los derechos humanos, por parte de agentes de las fuerzas policiales y/o militares. Entre las más frecuentes señalan el hostigamiento por medio de burlas y amenazas, la extorsión a cambio de dinero o “favores sexuales”, las detenciones ilegales y la violencia física (CEJIL, 2013).

Además, se presentan con frecuencia casos de retención de documentos de identidad, como el pasaporte y/o la cédula, ya sea en retenes en las zonas fronterizas como en las ciudades de destino. Esta situación constituye un abuso de poder que riñe con la legalidad y la ética de la función pública, en tanto deja a la persona migrante en condición de absoluta vulnerabilidad e indefensión.

- Incredulidad

La incredulidad afecta especialmente a las personas solicitantes de asilo, y ocurre cuando personal de atención en oficinas migratorias o autoridades nacionales en la materia, ponen en cuestionamiento la veracidad de su situación de riesgo. Se reportan casos en los que se le exige a la persona solicitante de asilo brindar pruebas como fotografías, correos electrónicos y testigos para validar su testimonio. En muchos casos, la persona solicitante de asilo

no cuenta con estos recursos, y le resulta imposible conseguirlos precisamente por el riesgo que representa volver a su país (Türk, 2012).

- **Sexualización**

El desconocimiento y la falta de capacitación y sensibilización también provocan una sobre-sexualización en la atención de personas migrantes LGBTI, resultando en un cuestionamiento invasivo y humillante de la vida sexual, absolutamente inadecuado para cualquier persona, independientemente de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Además, personas que han sido perseguidas por su orientación sexual o identidad y/o expresión de género, pueden sufrir una revictimización al enfrentarse a cuestionamientos insistentes sobre sus prácticas y la vivencia de su sexualidad (Türk, 2012).

- **No reconocimiento de los vínculos familiares**

Ningún Estado en la región (exceptuando el Distrito Federal en México) reconoce legalmente las uniones de pareja entre personas del mismo sexo. Esta situación crea una condición de exclusión para las personas LGBTI, pues marca una diferencia en cuanto al reconocimiento de derechos, al negárseles el disfrute de un derecho del que sí gozan las parejas heterosexuales: la posibilidad de regularizar su situación migratoria en razón de proteger el vínculo familiar.

Cuando una pareja binacional heterosexual contrae matrimonio, se reconoce esa unión y se facilitan algunas condiciones para que la persona migrante pueda establecerse en el país de forma regular. Incluso, algunos Estados reconocen las parejas de facto, es decir, el reconocimiento la unión de dos personas que, sin contraer matrimonio, adquieren derechos equivalentes como la residencia permanente u otro.

Las parejas binacionales formadas por personas del mismo sexo se encuentran completamente desprotegidas, en tanto no son reconocidas por la ley. Esta situación provoca una serie de medidas

desesperadas que aplican las parejas para sostener su relación, como por ejemplo salir cada tres meses del país (lo que conlleva altos costos), o hasta fingir un matrimonio heterosexual (lo cual en varios países constituye un delito penalizado con cárcel).

El no reconocimiento del vínculo de pareja implica además que la persona extranjera no pueda tener ninguna independencia para procesos básicos como firmar un contrato de trabajo, alquilar una vivienda o tener su propio número telefónico.

- **Ocultamiento y solicitud de discreción**

La orientación sexual, así como la identidad de género forman parte fundamental de la identidad de una persona. Un problema frecuente que enfrenta la población LGBTI migrante es la necesidad de ocultar su orientación sexual o identidad y/o expresión de género para protegerse. En contextos de desprotección y homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, algunas personas optan voluntariamente por el ocultamiento, anticipando la posibilidad de sufrir rechazo o violencia durante el tránsito o en el país de destino.

En otras ocasiones, es el mismo personal de las oficinas migratorias u organismos internacionales, incluyendo personas involucradas en procesos de evaluación sobre solicitudes de asilo, quienes recomiendan a las personas LGBTI esconder u ocultar su orientación sexual, vivirla con discreción, con el fin de evitar discriminación y persecución.

El ocultamiento tiene graves consecuencias, entre ellas, incrementa los niveles de estrés y angustia de la persona migrante, con posibles efectos sobre la salud, incluyendo trastornos relacionados con la ansiedad y la depresión (Meyer, 2003). Por otro lado, dificulta los procedimientos de regularización, y en el caso de solicitudes de asilo, podría truncar el proceso al brindar información falsa, dudosa, incongruente o fraudulenta. Las solicitudes de ocultamiento realizadas por parte de funcionarios y funcionarias hacia personas LGBTI constituyen una limitación a la expresión libre de la identidad y un obstáculo para la protección efectiva de personas LGBTI. Como señala Türk (2012), *la discreción tiene el potencial de minar uno de*

los principios básicos del derecho de refugiados – que una persona no debe ser obligada a ocultar, cambiar o renunciar a la propia identidad con el fin de evitar persecución (p.5).

- **Dificultad para integrarse en redes de apoyo**

Una de las dinámicas frecuentes en los países receptores es el establecimiento de redes de apoyo informales y pequeñas comunidades de migrantes provenientes de un mismo país. Estas redes de apoyo brindan asesoría, apoyo emocional y hasta económico entre compatriotas. Sin embargo, como señalan organizaciones costarricenses como Transvida, las personas LGBTI encuentran dificultades para integrarse, pues enfrentan rechazo por parte de sus compatriotas, basado en el estigma social que constituye ser una persona homosexual²⁴, lesbiana, bisexual o trans. Esta situación deja a las personas LGBTI migrantes sin muchas posibilidades de apoyo.

- **La falta de albergues respetuosos y sensibles**

En el caso de los albergues que existen, especialmente en el Triángulo Norte, se han encontrado dificultades relacionadas con el desconocimiento y la falta de sensibilización sobre las particularidades de la población LGBTI.

Las personas homosexuales y lesbianas enfrentan rechazo y segregación, mientras que las personas trans sufren especialmente pues, al no reconocerse su identidad y/o expresión de género, son asignadas en pabellones según su sexo biológico, donde su identidad implica una verdadera condición de riesgo (estos riesgos se incrementan en la medida que no haya un respeto por la identidad elegida, viéndose expuestos a discriminación, rechazo, violencia física y sexual, negación de su identidad y uso de indumentaria relacionada con su identidad elegida). Sensibilizar al personal de albergues es una tarea urgente pues constituye un elemento fundamental para la protección y asistencia de personas migrantes.

- **Derechos fundamentales no cubiertos**

Los países receptores de personas migrantes no necesariamente favorecen el acceso a derechos fundamentales como servicios de salud, educación, trabajo digno, entre otros. Aunque esta situación afecta también a otras poblaciones migrantes, es particularmente grave para personas LGBTI, en especial para las personas trans.

3.7 Acciones afirmativas encaminadas hacia la protección y asistencia: ¿Cómo apoyar y proteger a las personas LGBTI migrantes y refugiadas?

Se entiende por **protección** el conjunto de acciones que instituciones estatales y organismos internacionales, en coordinación con organizaciones de sociedad civil, realizan para solventar los riesgos que provocan las condiciones de vulnerabilidad, procurando coadyuvar con la garantía del respeto de los derechos humanos de las personas migrantes. La protección implica

... la pronta integral y efectiva intervención de las instituciones para garantizar el acceso a medidas (...) que resguarden su integridad, eviten la continuidad de la amenaza, restricción y violación a sus derechos. (OIM y CRM, 2014b, p.37)

Por **asistencia** se entienden todas aquellas acciones que instituciones estatales y organismos internacionales, en coordinación con organizaciones de sociedad civil, realizan de cara a la atención de las necesidades, la protección de los derechos y la integración social de las personas migrantes, en todas las etapas de la migración. La asistencia involucra

... un conjunto de medidas orientadas a garantizar la integridad personal, la calidad de vida y otros derechos humanos fundamentales (entre ellos, el derecho a la salud integral,

24. Tal como se indica en la tabla 2, en Latinoamérica el término "homosexual" se utiliza popularmente para referirse principalmente a hombres, sin embargo el concepto abarca también mujeres.

alimento, cobijo) de todas las personas que habitan o transitan el territorio nacional y que los Estados están obligados a proveer en cumplimiento de las convenciones, tratados y acuerdos internacionales de los cuales son signatarios en función de sus posibilidades. (OIM y CRM, 2014b, p.38).

En el tema que nos ocupa, diferentes organizaciones LGBTI, así como organizaciones que trabajan con población migrante y refugiada, y representantes de instituciones del Estado, han identificado las siguientes **acciones**, como **prioritarias**, para la protección y asistencia de la población LGBTI migrante, solicitante de asilo y refugiada en la región mesoamericana:

- **Información clara, pública y actualizada:**
Es necesario que los portales web de las autoridades migratorias en cada país cuenten con información clara, actualizada y de fácil acceso, sobre los mecanismos para regularizar la situación migratoria y solicitar asilo. Esta información debe ser precisa en cuanto a los trámites que deben seguirse y el o los lugares donde se realizan, así como la documentación requerida.
Dentro de esta información general, es necesario que exista al menos un apartado dirigido a migrantes LGBTI, que brinde información sobre sus responsabilidades y sus derechos, con el fin de que puedan ejercerlos y exigirlos. Es especialmente importante que se brinde información específica sobre los casos en que una persona LGBTI puede solicitar asilo.
Las organizaciones que trabajan con población LGBTI recomiendan además que en este sitio de información abierta, se publique una lista de contactos de organizaciones nacionales que puedan brindar apoyo y asesoría a migrantes LGBTI. Por su parte, las organizaciones podrían colgar en sus páginas web enlaces a las páginas informativas de las autoridades migratorias.
- **Capacitación y sensibilización del personal que interviene en la atención de personas migrantes y refugiadas, particularmente de migración, fuerzas policiales e instancias encargadas de intervenir en la valoración de solicitudes de asilo:**

Muchos de los casos de discriminación que reportan las organizaciones que trabajan con personas LGBTI migrantes parecieran tener su origen en la desinformación del personal de atención al público en oficinas migratorias (fronterizas, regionales y centrales), oficiales policiales y personal de las instituciones que intervienen en los procesos de solicitud de asilo.

Una adecuada capacitación en esta materia permitiría reducir la discriminación, los efectos de sexualización, incredulidad y las solicitudes de ocultamiento. Adicionalmente, un proceso de sensibilización contribuiría a reducir los índices de violencia que se reportan por parte de autoridades.

- **Capacitación a activistas de organizaciones que trabajan con población LGBTI en el tema migratorio:**
Las organizaciones que trabajan con población LGBTI requieren capacitación en materia migratoria, para poder brindar información veraz y actualizada a las personas LGBTI sobre las dinámicas migratorias en la región, los derechos de las personas migrantes y el derecho al asilo. Deben tener información sobre las instituciones y organizaciones nacionales que trabajan con personas migrantes, para poder asesorar a las personas LGBTI migrantes sobre las instancias a las cuales pueden acudir. Asimismo, necesitan conocer los riesgos y vulnerabilidades propios de las personas LGBTI migrantes, con el fin de poder detectar y apoyar casos que lleguen a su conocimiento.
- **Creación de protocolos oficiales que establezcan claramente los procedimientos para la atención de personas LGBTI migrantes:**
Al no existir protocolos, la atención queda a criterio personal de quien atiende cada caso. Un protocolo permite establecer los procedimientos a seguir para garantizar que todas las personas reciban un trato igualitario.
- **Brindar asesoría y asistencia a personas LGBTI migrantes y refugiadas en los trámites migratorios o de solicitud de asilo:**
Esto es especialmente importante para personas que por su baja escolaridad enfrentan dificultades en la realización de trámites que impliquen llenar formularios, redactar declaraciones, etc.

- **Impulso de iniciativas que permitan crear figuras o categorías para el reconocimiento de las uniones binacionales entre personas del mismo sexo en el ámbito migratorio:**

Aun cuando no sea posible el reconocimiento legal de las uniones que brindaría a la pareja una serie de derechos que actualmente le son negados, el reconocimiento del vínculo en los procesos migratorios resulta fundamental para poder brindar la protección adecuada a la personas LGBTI como a cualquier familia, y evitar que tengan que separarse a causa de un trato diferenciado basado en su orientación sexual.

- **Creación de protocolos para el respeto de la identidad de género en albergues:**

Las personas trans, en especial las mujeres, enfrentan graves condiciones de riesgo de violencia, particularmente violencia sexual, cuando son asignadas a pabellones o albergues para hombres. Es necesario que se reconozca su identidad, y para esto es necesaria la creación de protocolos.

- **Acompañamiento psicológico y/o intervención en crisis:**

Muchas de las personas LGBTI, tanto solicitantes de asilo como migrantes en general, vienen huyendo de contextos sociales o familiares violentos, donde han enfrentado agresiones y amenazas. Esto, sumado a la experiencia de migrar, hace que estas personas puedan requerir acompañamiento psicológico o incluso un abordaje de intervención en crisis dirigido a la contención emocional. No se trata de procesos a largo plazo, sino de gestionar un apoyo psicológico accesible para estas personas, durante un plazo determinado. Esto se puede complementar con grupos de apoyo y acompañamiento de pares, por parte de las organizaciones que trabajan con población LGBTI.

- **Apoyo y asistencia legal:**

Muchas personas LGBTI migrantes desconocen los mecanismos legales y no tienen los recursos para gestionar asesoría legal.

- **Revisión y adecuación el costo de los trámites para regularizar el estatus migratorio:**

En la mayoría de países receptores de la región, los trámites son costosos y exceden las posibilidades de muchas personas LGBTI migrantes. Costos más accesibles permitirían a más personas acceder al servicio.

- **Visibilización y reconocimiento del desplazamiento interno a causa de la violencia contra personas LGBTI:**

Es urgente que se estudie y se reconozca en la región el desplazamiento interno que ocurre en algunas zonas donde ser parte de la población LGBTI constituye un verdadero peligro para la vida, provocando desplazamientos de comunidades rurales hacia ciudades, o de una ciudad hacia otra. El reconocimiento de estas dinámicas y las condiciones de violencia que las provocan permitiría a organismos internacionales, organizaciones sociales e instituciones estatales asumir la problemática y buscar soluciones para mitigarla.

En resumen, las siguientes son las tareas más urgentes:

- Creación y divulgación de guías dirigidas a personas LGBTI solicitantes de asilo, con información actualizada sobre el derecho al asilo y los trámites que deben realizar.
- Capacitación y sensibilización del personal consular y de las oficinas migratorias de cada país, con especial énfasis en el personal de atención al público, para que brinden un trato respetuoso e informado a las personas LGBTI migrantes.
- Capacitación y sensibilización de las fuerzas de seguridad en la región, con el fin de erradicar las prácticas discriminatorias y violentas hacia las personas migrantes en general y migrantes LGBTI en particular.
- Capacitación a las organizaciones que trabajan con población LGBTI para que conozcan los mecanismos institucionales relacionados con la migración, y puedan brindar un acompañamiento adecuado a personas LGBTI migrantes.
- Creación de mecanismos de protección y redes de apoyo para personas LGBTI migrantes (albergues sensibles, apoyo psicoterapéutico, apoyo legal).

- Creación de programas que incorporen servicios de salud inclusivos, amigables y respetuosos; programas en educación que sean incluyentes y accesibles para las personas LGBTI migrantes; condiciones laborales para una integración social de calidad, entre otros.
- Desarrollar investigaciones en materia de migración de personas LGBTI que brinden información de base para el desarrollo de protocolos de atención, campañas de sensibilización y mecanismos de protección.

Si bien las personas LGBTI en general enfrentan discriminación, es lo cierto que no todas migran en condiciones de vulnerabilidad. Identificar y referir adecuadamente a las personas que sí se encuentran en esa condición es indispensable para atender sus necesidades específicas de protección y asistencia y evitar profundizar los riesgos y las vulnerabilidades que enfrentan.

Las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas LGBTI migrantes, relacionadas directamente con su orientación sexual e identidad y/o expresión de género, pueden entrecruzarse con otras condiciones como la de ser una persona menor de edad que viaja sola, una persona víctima de trata, una persona con necesidades de protección internacional (persona refugiada y/o solicitante de asilo), o una persona migrante en situación de riesgo por haber sido víctima de crímenes en el tránsito migratorio (asaltos, robos, violencia sexual, secuestro, maltrato, extorsiones), por no conocer el idioma ni las costumbres locales, por ser adolescente en estado de embarazo que viaja sola, por estar enferma o herida. Es necesario atender estas condiciones adecuadamente. A continuación se presenta información útil en la identificación y referencia de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

- ***El proceso de identificación y referencia de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad***

Al entrar en contacto con una persona migrante, es importante, en primer lugar, determinar si la persona está por partir, en tránsito o si ha sido detenida, si ya llegó a su destino o si ha sido retornada al

lugar de origen u otro diferente. Igualmente, explorar si ha sufrido alguna agresión o situación que haya vulnerado sus derechos, ya sea antes de partir o en el proceso migratorio, y determinar si requiere atención inmediata relacionada con su salud y seguridad, como se verá más adelante.

Es preciso crear un espacio emocional de respeto, confianza y seguridad, con disposición a escuchar, tomando en cuenta las diferencias del contexto y la historia de cada persona migrante, su cultura, sus costumbres, su condición de vida y sus necesidades. Esto es indispensable para respetar su situación personal y para comprender su momento actual y cómo se proyecta al futuro. La atención debe regirse por los enfoques orientadores expuestos en la primera parte de este texto (derechos humanos, género, diversidad sexual).

Algunos principios para la intervención con personas víctimas de violencia o en situaciones de vulnerabilidad son los siguientes: empatía, respeto, escucha, no culpabilización, información, orientación, respaldo. Se culpabiliza a una persona cuando se la hace sentir responsable por las agresiones recibidas, por ejemplo, cuando a las víctimas de violencia sexual se les atribuye la responsabilidad del acto violento, justificándolo en la forma de vestir, en el hecho de andar solas o por lugares peligrosos, o por comportarse de determinada manera, haciéndoles sentir que provocaron la agresión recibida. No hay que olvidar que la responsabilidad de las agresiones es de quien agrede, nunca de la persona víctima.

OIM y CRM (2014a) ha establecido unos lineamientos básicos para la identificación de perfiles de personas migrantes en condición de vulnerabilidad. Éstos contemplan algunas acciones básicas a ser realizadas en un primer momento de contacto con la persona, con las finalidades de protección y asistencia. La información que se presenta a continuación es tomada de dicho documento.

En un primer momento, el proceso de atención debería tomar en lo siguiente:

i. Identificación del perfil migratorio

El primer paso es la identificación de un posible perfil migratorio de

persona en condición de vulnerabilidad. En ese sentido, si la persona muestra una o más de las siguientes características opera el **principio de no devolución**, independientemente de que porte documentación migratoria falsa, alterada o del todo no la porte:

- Expresamente solicita ayuda o protección;
- Niños, niñas y adolescentes, especialmente no acompañadas/os o separados;
- Tiene discapacidad física, mental, sensorial y no viene acompañada;
- Muestra evidencias de afectación a su salud física (deshidratación, desnutrición, debilidad extrema, moretes, golpes, fracturas, mutilaciones, etc.);
- Evidencia estados emocionales alterados o conmoción: desorientación, miedo, ansiedad extrema, llanto;
- Se sospeche que se encuentra bajo efectos de alguna droga o fármaco;
- Es de origen extra-continental en condiciones de vulnerabilidad evidente o la comunicación fluida no es posible;
- Se sospecha que está siendo controlada o vigilada por el o la acompañante, incluyendo las situaciones cuando la comunicación es mediada por una tercera persona;
- Muestra señales de desorientación o expresa que no sabe en qué país se encuentra;

ii. Atención de necesidades urgentes

Es sumamente importante que de previo a la etapa de solicitud de información, sean atendidas las condiciones de salud y otras que requieran intervención de emergencia y, de ser necesario, referencia a servicios médicos de urgencia. Para ello, en cualquier circunstancia, se recomienda iniciar el primer contacto con la pregunta:

¿Tiene usted alguna situación de salud urgente o de otro tipo que necesite ser atendida en este momento?

También se deben explorar y priorizar las necesidades urgentes de seguridad. Si la persona se encuentra en una **situación de peligro**

inminente (es decir, que existe una amenaza actual contra su vida, integridad y/o libertad), no se debe continuar con el proceso de entrevista. Para determinar la existencia de un peligro inminente, pregunte: *¿Está usted siendo perseguido/a y/o vigilado/a en este momento? ¿Por quién o quiénes?* En caso de que la respuesta sea afirmativa o que la persona que entrevista sospeche de la existencia de tal peligro, se debe canalizar de inmediato a una instancia competente que garantice su protección (policía, oficinas de atención y protección a víctimas u otras instancias según se trate de mujeres o personas menores de edad). A partir de este momento, este organismo de protección asume la continuidad del proceso de identificación. Si no se detecta un peligro inminente, se continúa con el proceso de identificación.

iii. Indicadores básicos para determinar el perfil

A continuación se presentan algunos perfiles con indicadores que permiten reconocer a una persona migrante en condiciones de vulnerabilidad, aplicables también a las personas jóvenes migrantes. Mientras que algunos de estos indicadores pueden ser identificables en un primer momento y a simple vista, otros requieren de la realización de una entrevista, la cual deberá realizarse en un lugar privado, haciendo uso de intérprete en caso necesario. La persona que atiende deberá presentarse y explicar el propósito de la entrevista, así como aclarar cualquier duda que la persona entrevistada tenga.

Perfil víctima o posible víctima de trata de personas

- Recibió oferta de trabajo o estudio pero desconoce lugar donde va a trabajar o estudiar o a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta.
- La persona que le hizo el ofrecimiento le facilitó los medios para su traslado, incluyendo documentación de viaje.
- La persona que la traslada o la acoge le quitó sus documentos de identificación y viaje.
- Ha estado sometida a control y/o vigilancia.
- Se le ha mantenido bajo amenazas constantes contra ella y/o sus familiares.

- Se ha visto obligada a trabajar en una actividad diferente a la que le prometieron o en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad.
- Se le tiene obligada/o a trabajar para saldar una deuda.
- Ha estado sometida a situación de explotación.
- Ha estado coaccionada a participar en actividades ilícitas.
- Ha recibido maltrato físico, sexual y/o psicológico con el propósito de mantener su sometimiento y coaccionar su libertad.
- Fue secuestrada en su lugar de origen y luego trasladada y explotada.
- Hubo aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad por parte de un tercero (pobreza, marginación, falta de oportunidades o desempleo).

Perfil niño, niña y adolescentes migrante no acompañado/a y/o separado/a

- Viaja solo o separado.
- Viaja o se encuentra con una persona adulta a quien no le corresponde el cuidado o la tutela.
- Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros).

Perfil posible persona refugiada / solicitante de refugio

- Tuvo que salir forzosamente de su lugar de origen por persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
- Solicita la condición de refugiado/a.
- Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida/o.

Perfil persona migrante en situación de riesgo

- Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional.
- Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros.
- No conoce el idioma ni las costumbres locales.
- Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos.
- Ha sido desplazada forzosamente por razones de desastre natural o factores climáticos.
- Mujer sola en estado de embarazo y sin recursos de apoyo, especialmente adolescentes.
- Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje.
- Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes.
- Está enferma o herida, es persona con discapacidad o adulta mayor viajando no acompañada que requiere protección.

Es importante tomar en cuenta que lo anterior es un punto de partida básico y no se trata de la lista completa de perfiles e indicadores de posibles personas en condiciones de vulnerabilidad. De hecho, hay poblaciones que no están contempladas como las personas LGBTI que migran en condiciones de particular vulnerabilidad en la región, y que son un grupo que debe tenerse muy en cuenta.

Si a partir de la entrevista se determina que la persona no responde a ninguno de los perfiles, ésta deberá ser referida a la instancia gubernamental de migración.

iv. Mecanismos de referencia

En todos los casos en que sea identificado uno o varios de los perfiles de personas en condición de vulnerabilidad, es importante gestionar:

- La aplicación de alguna categoría de protección migratoria o estatus personal que evite el rechazo, la devolución o la deportación.
- La atención de necesidades básicas inmediatas en caso de que se requiera: alimentos, ropa, albergue, higiene personal y otros.

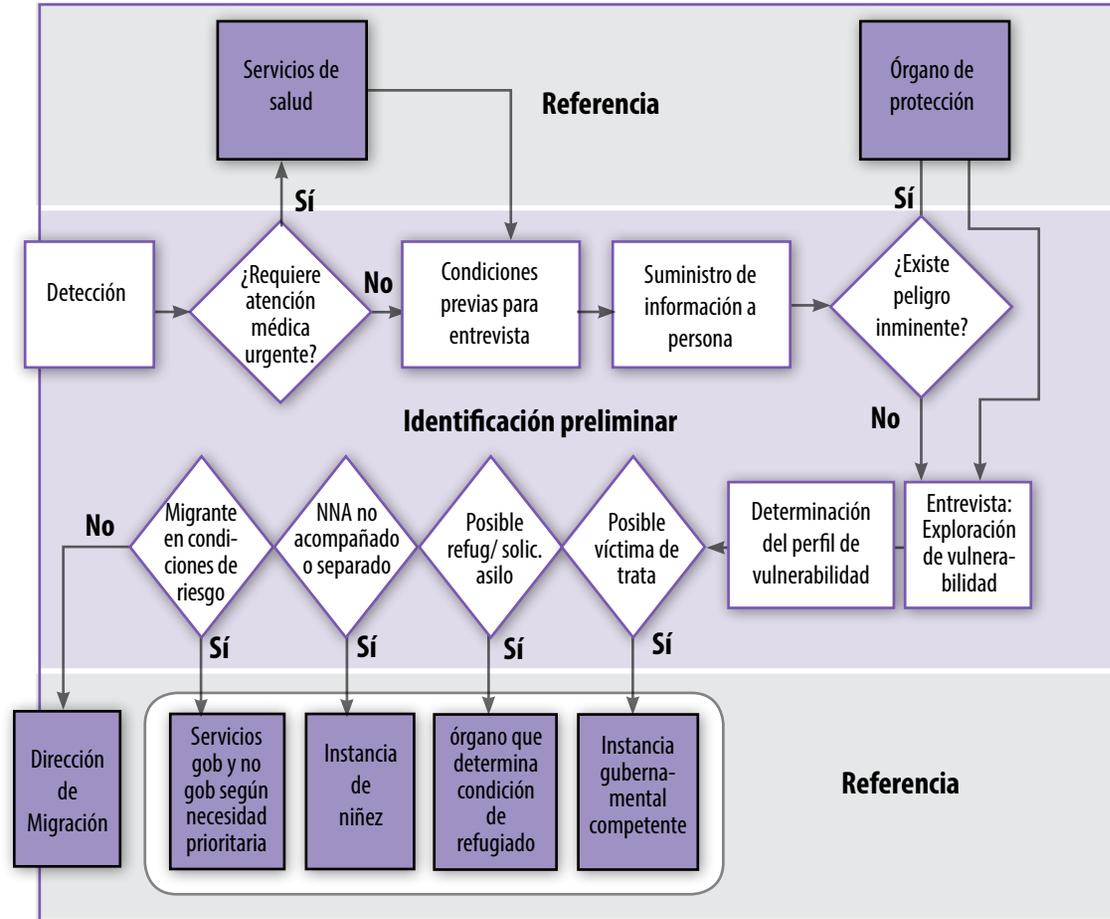
En cada perfil específico se le debe referir a la instancia adecuada gubernamental y no gubernamental según el país específico en que se encuentre, de acuerdo a la siguiente ruta de referencia en la atención a personas migrantes. Esta ruta general (figura 1) debe ser adecuada a los contextos y a la institucionalidad de los diferentes países.

Luego de realizada la referencia a la autoridad migratoria competente, se le deberá dar al caso un seguimiento que puede consistir en:

- Comunicarse inmediatamente después de la referencia para verificar que la persona llegó al lugar donde fue referida.
- Brindar cualquier información adicional que las instancias a cargo de la persona puedan solicitar.

Figura 1.

Diagrama: Identificación preliminar de perfiles y referencias



Fuente: Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad (OIM y CRM, 2014).



IV. Sistema Universal e Interamericano de Protección de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI, Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo

Para continuar con el proceso de discusión y reflexión sobre la situación que presentan las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas en la región mesoamericana, es necesario hacer una revisión de los principales postulados de la teoría de los derechos humanos, de manera tal que su análisis, aporte elementos claves para la exigibilidad y tutela de los principales compromisos internacionales que han sido asumidos por los países de la región, en aras de garantizar a las personas el ejercicio pleno de su ciudadanía y de sus derechos humanos.

4.1. Aspectos generales sobre los derechos humanos

Los derechos humanos son un marco ético de vida, y constituyen un mínimo de garantías que los diferentes países alrededor del mundo han adoptado, con el propósito de coadyuvar con el desarrollo y buen vivir de las personas, dignificando para este fin, su condición humana.

Como aspiraciones éticas, los derechos humanos sustentan principios tales como:

- **Universalidad**, principio que reivindica que los derechos humanos nos pertenecen a todas las personas sin discriminación alguna, e independientemente del sexo, edad, nacionalidad, estatus migratorio, opinión política, creencia religiosa, orientación sexual e identidad y/o expresión de género que se posea.
- **Principio de Interdependencia**, indica que *los derechos humanos son interdependientes en tanto establecen relaciones recíprocas entre ellos. (...) La interdependencia señala la medida en que el disfrute de un derecho en particular o de un grupo de derechos dependen para su existencia de la realización de otro derecho o grupo de derechos.* (Serrano, S.F., pp.152-153)
- **Principio de Indivisibilidad**, indica que los derechos humanos *no deben tomarse como elementos aislados o separados. (...) La indivisibilidad niega cualquier separación, categorización, jerarquía entre los derechos humanos.* (Serrano, S.F., pp.152-153)

- **Principio de Progresividad**, *indica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que la efectividad de los derechos no va a lograrse de una vez para siempre (...) El progreso patentiza que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar.* (Serrano, S.F., p.159)

Por ello, la Declaración de Viena reafirmó el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, haciendo mención de lo siguiente:

... todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. (Párrafo 5, Declaración de Viena)

Siguiendo esta misma lógica, los derechos humanos constituyen también garantías jurídicas que promueven el ejercicio de una serie de principios como lo son:

- **Libertad e igualdad**, reivindicando que *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.* (Artículo 1, Declaración Universal de Derechos Humanos)
- **No discriminación**, enfatizando que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades que han sido proclamados en los instrumentos normativos,

... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de

cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo sometido a cualquier otra limitación de soberanía. (Artículo 2, Declaración Universal de Derechos Humanos)

Con algunas variaciones o énfasis, este principio se reitera en las posteriores convenciones y declaraciones, sin que se haga referencia expresa a la orientación sexual o a la identidad y/o expresión de género. No obstante, la formulación es suficientemente amplia y el listado de condiciones posibles de discriminación no es restrictivo, ya que utiliza las expresiones... **o de cualquier otra índole ... o cualquier otra condición.** Esto reviste especial interés para el reconocimiento de los derechos de las personas sexual e identitariamente diversas.

- **Autonomía**, reconociendo que toda persona es un cuerpo/ agente racional libre, y como tal, debe de ser respetada por todas las personas, incluso y específicamente por aquellas que no comparten sus posiciones éticas y/o morales.
- **Dignidad**, señalando que todas las personas tenemos el derecho a ser tratadas de acuerdo con las propias decisiones e intenciones, y reconociendo que:
 1. *Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad*
 2. *Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.* (Artículo 11, Convención Americana sobre Derechos Humanos)
- **Justicia**, cuyo significado apunta hacia la constante y perpetua voluntad de dar a cada persona lo que es debido (Marlasca, 1997).

Ahora bien, es importante apuntar que los derechos humanos, en su dimensión histórica, son el resultado concreto y palpable de procesos de lucha y movilización social, gestados como mecanismos de resistencia ante la violencia, la opresión y la exclusión social que han sufrido

personas y pueblos a lo largo de la historia de la humanidad. Por esta razón, el análisis y la comprensión de los derechos humanos deben contemplar que su reconocimiento y evolución han sido gestados en el devenir de la historia.

Es así como, en la lectura del surgimiento de los derechos humanos, es posible identificar su aparición en tres grandes grupos generacionales que se describen a continuación:

Figura 2:

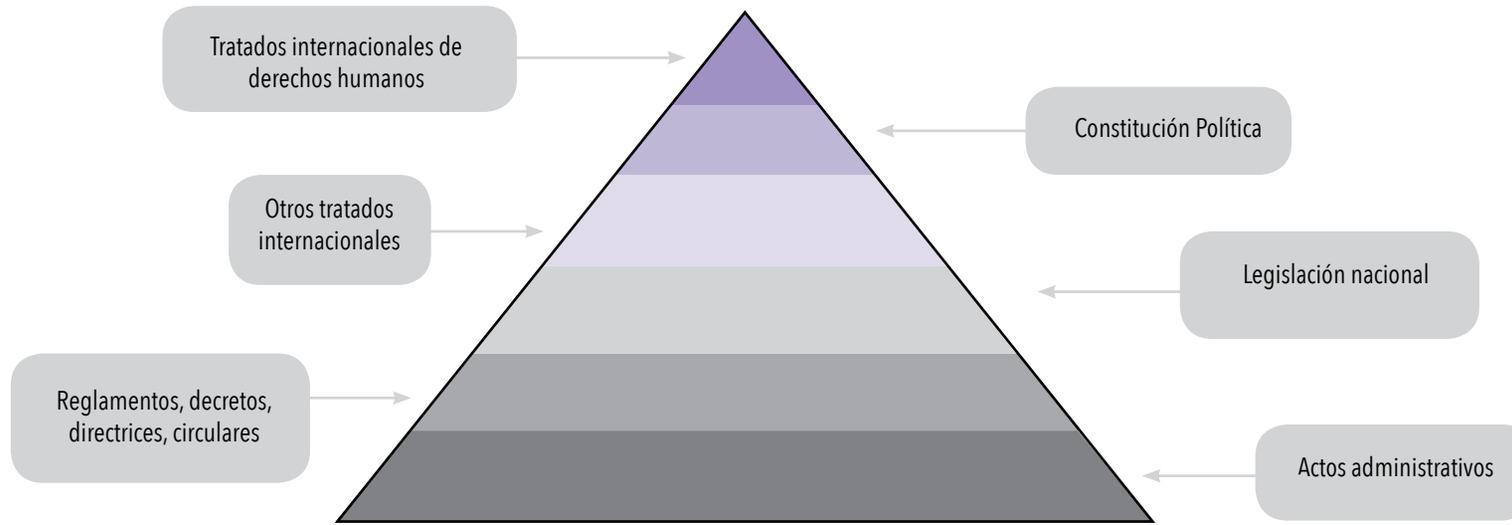
Evolución de los instrumentos de derechos humanos



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo la lógica de la **pirámide normativa**, los derechos humanos (reconocidos en los instrumentos de carácter internacional, como las Declaraciones, Convenciones y Tratados), poseen un valor igual o superior a los derechos protegidos en las Constituciones Políticas, es decir, se constituyen como derechos que de manera obligatoria, los países deben de reconocer, proteger y garantizar.

Figura 3:
Pirámide normativa



Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta a diferentes fuentes de información.

Ahora bien, tradicionalmente las Constituciones Políticas están ubicadas en la parte superior de la pirámide (en su vértice superior), por considerarse la norma jurídica de rango máximo, esto significa que ninguna norma inferior puede contradecir ni restringir lo que la Constitución Política establece.

Sin embargo, en los sistemas jurídicos más avanzados, se reconoce **valor supraconstitucional** a los tratados, convenciones y convenios internacionales en materia de derechos humanos, lo cual le da más peso a estos instrumentos cuando amplían o reconocen derechos humanos. Esta disposición se aplicaría en situaciones donde estos instrumentos normativos son más amplios y más garantistas que la propia Constitución Política, pudiéndose aplicar la norma internacional por sobre la norma constitucional.

La anterior pirámide normativa es la usual en los países de Mesoamérica. Sin embargo, el lugar dentro del ordenamiento jurídico que ocupan las Declaraciones, Convenciones y Tratados internacionales en materia de derechos humanos varía en los países según se describen a continuación:

La pirámide normativa:

Es importante recordar que en los países de Mesoamérica, existe una jerarquía entre las normas jurídicas, conocida como la Pirámide Normativa, de manera que las leyes de inferior jerarquía deben respetar lo establecido en las normas de superior jerarquía. Por ejemplo, si una ley establece algo contrario a lo que establece la Constitución Política, esa ley podría ser declarada inconstitucional. Otra consecuencia de esta forma de organización jurídica es que si un reglamento contraviene con lo que establece una ley, aquél podría ser declarado ilegal.

Tabla 7:

Jerarquía normativa de instrumentos de derechos humanos en Mesoamérica

Valor supraconstitucional	Valor supralegal	Valor igual a la Constitución
Guatemala	El Salvador	Mexico
Costa Rica	Honduras	
	Nicaragua	
	Panamá	

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta a diferentes fuentes de información.

Es importante recordar que, independientemente del lugar que ocupen en la pirámide del ordenamiento jurídico nacional, en el momento en que cada país firma y ratifica cada instrumento internacional, éste se incorpora al sistema jurídico y puede ser utilizado para la protección de derechos de poblaciones específicas (Santos, 2008). Sus normas pueden ser invocadas tanto a nivel de la justicia administrativa como en el sistema judicial.

Control de convencionalidad:

Recientemente, se empieza a hablar de este nuevo concepto. Y se menciona aquí para información general, de manera que se pueda comprender cómo los instrumentos internacionales de derechos humanos cada vez más tienen fuerza jurídica dentro de los ordenamientos jurídicos nacionales. Este control obliga a los Estados Partes a cumplir con sus obligaciones internacionales de respeto a los derechos consagrados en las **convenciones**, de donde se crea el concepto “*control de convencionalidad*”. Esto forma parte del valor supraconstitucional que tienen las convenciones internacionales, de manera que los Estados deben no sólo hacer control de constitucionalidad sino también control de convencionalidad: la normativa, las sentencias y todo acto judicial y administrativo deben

pasar por el filtro de este control para que se ajusten a lo establecido en las convenciones internacionales (Sagués, 2011).

Es importante mencionar que algunos de los principales derechos que han sido reconocidos para todas las personas son el derecho a la vida, a la salud, a la información, a vivir una vida libre de violencia, a la no discriminación, a la protección internacional, a no sufrir tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, a la participación política, al trabajo, a la familia, entre otros.

4.2. Mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos

En materia de derechos humanos, para la región de América Latina y el Caribe existen dos grandes instancias internacionales encargadas de velar por la aplicación de sus normas. Estos sistemas son: el Sistema Universal de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La diferencia entre estos dos sistemas radica en el ámbito de su competencia. Mientras el Sistema Universal tiene una aplicación a nivel mundial por parte de los países que pertenecen al mismo, el Sistema Interamericano sólo aplica a nivel regional, es decir, constituye un sistema que opera sólo para los países del continente americano.

Sistema Universal de protección a los derechos humanos: Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** fue fundada en 1945 tras concluir la Segunda Guerra Mundial, como un mecanismo global para preservar la paz y la seguridad internacional. La normativa que rige este sistema es la Carta de la ONU que establece como uno de sus propósitos, el respeto y la observancia de los derechos humanos y del cumplimiento de las garantías fundamentales.

Esta organización tiene cuatro instancias fundamentales, tanto para la toma de decisiones, como para dar seguimiento al cumplimiento de

los derechos humanos que han sido reconocidos en los instrumentos normativos que posee. Estas instancias son:

- *Asamblea General de la ONU*. Autoridad máxima de este sistema, funciona como un Parlamento de Naciones que tiene representación de 193 Estados Miembros. Toma decisiones relativas a asuntos como la paz y la seguridad internacional, la admisión de nuevos miembros o los presupuestos de la ONU.
- *Consejo de Seguridad*. Su objetivo es mantener la paz y la seguridad internacional, por lo que puede obligar al cumplimiento de sus decisiones mediante sanciones económicas o la autorización del uso de la fuerza militar.
- *Consejo Económico y Social*. Su función es coordinar la labor económica y social de la Naciones Unidas.
- *Corte Internacional de Justicia*. Integrada por 15 magistrados/as elegidos/as por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, es la instancia encargada de solucionar disputas entre los países.

En la tabla 8 se enumeran los principales instrumentos normativos que reconocen y tutelan los derechos humanos de las personas dentro de este sistema.

Para efectos del presente módulo, el órgano cuyo trabajo tiene un impacto directo para las personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, es la **Asamblea General de las Naciones Unidas**, específicamente por vía de dos instancias competentes para conocer las situaciones relacionadas con la violación de los derechos humanos y/o la discriminación por su condición:²⁵

- La *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)*, que ofrece “asesoramiento experto y apoyo a los diversos mecanismos de supervisión de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas: los órganos basados en la Carta de la ONU, incluido el Consejo de Derechos Humanos, y los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, y compuestos por expertos independientes con el mandato de supervisar que los Estados partes en los tratados cumplan sus obligaciones. La mayoría de estos órganos recibe apoyo de secretaría de la Subdivisión de Tratados y del Consejo de la ACNUDH”²⁶.

- La *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)*, que tiene como propósito “dirigir y coordinar la acción internacional para proteger y resolver los problemas de las personas refugiadas y apátridas en todo el mundo. Su objetivo principal es salvaguardar los derechos y el bienestar de las personas refugiadas y apátridas. El ACNUR trabaja para garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho a buscar asilo y a encontrar protección en otro Estado, además identifica soluciones duraderas para los refugiados tales como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración local o el reasentamiento a un tercer país”.²⁷

27. Información extraída de: www.acnur.org/t3/que-hace/ Puede encontrar información de contacto de las oficinas de ACNUR en la región en el Anexo 3.

25. www.un.org/es/mainbodies/

26. Información extraída de: www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx



Tabla 8:
Normativa del Sistema Universal de Derechos Humanos

Instrumento	Ratificaciones por país						
	Costa Rica	Nicaragua	Panamá	Honduras	Guatemala	El Salvador	México
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)*	-	-	-	-	-	-	-
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	1977	1980	1978	1992	1983	1983	2000
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) (1965)	1967	1978	1967	2002	1983	1979	1975
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	1968	1980	1977	1981	1988	1979	1981
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	1968	1980	1977	1997	1992	1979	1981
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979)	1986	1981	1981	1983	1982	1981	1981
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)	1993	2005	1987	1996	1990	1996	1986
Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (1985)*	-	-	-	-	-	-	-
Convención de los Derechos del Niño (1989)	1990	1990	1990	1990	1990	1990	1990
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)	No	2005	No	2005	2003	2003	1999
Estatuto de Roma para la Corte Penal Internacional (1998)	2001	No	2002	2002	2012	No	2005
Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)	2003	2002	2004	2003	2003	2004	2003
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) (2000)	2003	2004	2004	2008	2004	2004	2003
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)	2003	2006	2004	2008	2004	2004	2003
Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas (2006)	2012	No	2011	2008	No	No	2008
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta a diferentes fuentes de información.

Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos: Organización de Estados Americanos (OEA)

A nivel de América Latina y el Caribe, la instancia más relevante en materia de derechos humanos es la **Organización de los Estados Americanos (OEA)**,²⁸ creada en 1948. En términos de su estructura, la OEA está conformada por diferentes órganos y organismos, de los cuales interesa destacar:

- **Asamblea General de la OEA.** Órgano supremo, compuesto por delegaciones de todos los Estados Miembros, quienes tienen derecho a hacerse representar y a emitir su voto.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).** Creada por resolución de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago de Chile en 1959. Es uno de los órganos responsables de la promoción y protección de los derechos humanos, y está integrada por siete miembros, elegidos por la Asamblea General, quienes ejercen sus funciones con carácter individual por un período de cuatro años, reelegibles por una sola vez.

En cumplimiento de su mandato, la CIDH²⁹:

1. Recibe, analiza e investiga peticiones individuales en que se alega que Estados Miembros de la OEA que han ratificado la Convención Americana o aquellos Estados que aún no la han ratificado han violado derechos humanos³⁰.
2. Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados Miembros y publica informes especiales sobre la situación existente en determinado Estado Miembro, cuando lo considera apropiado.

28. Información extraída de: www.oas.org/es/

29. Información extraída del sitio web: www.oas.org/es/cidh/mandato/funciones.asp

30. Para información sobre cómo poner denuncias y hacer uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos puede ver la Guía para defensores y defensoras de Derechos Humanos (CEJIL, 2012) disponible en: www.cejil.org/es/guia-defensores-y-defensoras-derechos-humanos-proteccion-derechos-humanos-sistema-interamericano-2da y el Folleto informativo de la CIDH (2012) Sistema de Peticiones y Casos, disponible en: www.oas.org/es/cidh/docs/folleto/CIDHFolleto_esp.pdf

3. Realiza visitas *in loco* a los países para analizar en profundidad de la situación general y/o para investigar una situación específica. En general, estas visitas dan lugar a la preparación de un informe sobre la situación de los derechos humanos que sea observada, el cual es publicado y presentado ante el Consejo Permanente y la Asamblea General de la OEA.

4. Estimula la conciencia pública respecto de los derechos humanos en las Américas. A tales efectos, la Comisión lleva a cabo y publica informes sobre temas específicos; tales como, las medidas que deben adoptarse para garantizar un mayor acceso a la justicia; los efectos que tienen los conflictos armados internos sobre ciertos grupos; la situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, de las mujeres, de las y los trabajadores/as migrantes y sus familias, de las personas privadas de libertad, de las y los defensores/as de derechos humanos, de los pueblos indígenas y de las personas afrodescendientes sobre la libertad de expresión; la seguridad ciudadana y el terrorismo y su relación con los derechos humanos; entre otros.

5. Organiza y celebra visitas, conferencias, seminarios y reuniones con representantes de gobiernos, instituciones académicas, entidades no gubernamentales y otros, con el objetivo principal de divulgar información y fomentar el conocimiento amplio de la labor del sistema interamericano de derechos humanos.

6. Recomienda a los estados miembros de la OEA la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los derechos humanos en los países del Continente.

7. Solicita a los Estados miembros que adopten medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a las personas o al objeto de una petición ante la CIDH en casos graves y urgentes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63.2 de la Convención Americana, puede solicitar que la Corte Interamericana disponga la adopción de “medidas provisionales” en casos de extrema gravedad y urgencia para

evitar daños irreparables a las personas, aunque el caso aún no haya sido presentado ante la Corte.

8. Presenta casos ante la Corte Interamericana y comparece ante la misma durante la tramitación y consideración de los casos.

9. Solicita opiniones consultivas a la Corte Interamericana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Convención Americana.

10. Recibe y examina comunicaciones en las que un Estado parte alegue que otro Estado parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana, de conformidad con el Artículo 45 de dicho instrumento.

- *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (Corte IDH). Creada durante el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA en 1979. Es uno de los órganos responsables de proteger los derechos humanos de las personas y solicitar su reparación, cuando éstos han sido violentados. Está integrada por siete juristas.

La Corte IDH es una institución judicial autónoma, cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). En cumplimiento de su mandato, se encuentra facultada para realizar:

1. **Opiniones consultivas**, para la construcción de jurisprudencia en diferentes temáticas relacionadas con la protección y ampliación de los derechos humanos de las personas.
2. **Casos contenciosos**, para el conocimiento y valoración de denuncias específicas de violaciones de derechos ocurridas en los países de la región, y en donde sólo los Estados parte y la CIDH tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte, y para lo cual deben haberse agotado los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50 de la Convención, es decir,

el trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3. Emisión de **medidas provisionales**, dirigidas a evitar daños irreparables a las personas, en casos de extrema gravedad y urgencia.

Estas tres instancias (OEA, CIDH y Corte IDH) son de particular relevancia, tanto para la toma de decisiones, como para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos humanos que han sido reconocidos en los correspondientes instrumentos normativos. Algunos de estos instrumentos regionales se mencionan en la tabla 9.

Para efectos del presente módulo, el órgano cuyo trabajo tiene un impacto directo para las personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, es la **Asamblea General de la OEA**, específicamente por vía de tres instancias que tienen competencia para conocer sobre las situaciones relacionadas con la violación de sus derechos humanos y/o con discriminación por su condición:³¹

- **Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP)** del Consejo Permanente de la OEA³², cuyas funciones, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Reglamento, son las siguientes:
 - Estudiar los temas que sobre esos asuntos le encomiende el Consejo Permanente.
 - Considerar los informes del Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos a los que se refiere el artículo 91 (f) de la Carta. Asimismo, elevará al Consejo Permanente sus informes con observaciones y recomendaciones y los correspondientes proyectos de resolución ³³.

31. www.oas.org/es/acerca/nuestra_estructura.asp

32. www.oas.org/consejo/sp/cajp/

33. Información extraída de: <http://mision.sre.gob.mx/oea/index.php/en/component/content/article/19>

Tabla 9:
Normativa del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Instrumento	Ratificaciones por país						
	Costa Rica	Nicaragua	Panamá	Honduras	Guatemala	El Salvador	México
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)	-	-	-	-	-	-	-
Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH o Pacto de San José) (1969)	1970	1979	1978	1977	1978	1978	1981
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985).	2000	2009	1991	No	1987	1994	1987
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (1988)	1999	2010	1995	2011	2000	1995	1996
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994)	1996	No	1995	2005	1999	No	2002
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1994)	1995	1993	1995	1995	1995	1996	1998
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)	1999	2002	2001	2011	2002	2002	2000
Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013)*	No firmada	No firmada	Firmada 2014	No firmada	No firmada	No firmada	No firmada
Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013)*	Firmada 2013	No firmada	Firmada 2014	No firmada	No firmada	No firmada	No firmada

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta a diferentes fuentes de información.

* Por ser un instrumento normativo reciente, ningún país lo ha ratificado. Sin embargo, y dada su relevancia, es de vital importancia conocer si los países de la región han acogido este documento mediante su firma.

- **Relatoría sobre los Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex.** Tiene como mandato monitorear la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en la región mediante:
 - *El tratamiento de casos y peticiones individuales, que incluye la asesoría a la CIDH en relación con las solicitudes de medidas cautelares y de elevación de medidas provisionales a la Corte Interamericana que guarden*

conexión con la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

- *La asesoría a los Estados Miembros de la OEA y a los órganos políticos de la OEA en esta materia.*
- *La preparación de informes con recomendaciones dirigidas a los Estados de la OEA en los campos de la política pública, la legislación y la interpretación judicial sobre los derechos humanos de estas personas. En este marco, la*

CIDH celebra varias reuniones de expertos/as sobre la situación de los derechos de estas personas en distintos ámbitos, tales como salud, justicia y violencia, empleo, relaciones interpersonales, educación y cultura y participación política.

- *El monitoreo general de las violaciones a derechos humanos de las personas LGBTI en las Américas y la visibilización de dichas violaciones*³⁴.
- **Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes**, cuyo propósito es *dar respuesta a la multiplicidad de desafíos que plantea la movilidad humana en la región, ya sea como migración internacional o interna o como migración forzada o voluntaria. El nuevo mandato está enfocado en el respeto y garantía de los derechos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de la movilidad humana*³⁵.

4.3. Derechos humanos de grupos específicos

Si bien uno de los principales postulados de los derechos humanos establece que *todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos* (Artículo 1, Declaración Universal de los Derechos Humanos), en el escenario social, existen grupos de personas que continúan siendo el blanco de diversas formas de violencia y discriminación. Este es el caso de las personas LGBTI, y de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

En este contexto, cobra particular importancia revisar el avance que han tenido los países de la región en materia del reconocimiento de los derechos humanos de estas poblaciones.

Derechos humanos de las poblaciones LGBTI

Si bien en la actualidad los países de la región mesoamericana no cuentan con un instrumento normativo que reconozca y garantice el cumplimiento de los derechos humanos para la población LGBTI, esto

34. Información extraída de: www.oas.org/es/cidh/lgtbi/mandato/mandato.asp

35. Información extraída de: www.oas.org/es/cidh/migrantes/default.asp

no quiere decir que este grupo no sea sujeto de derechos humanos. En este sentido, desde hace más de dos décadas este tema ha cobrado particular fuerza, mediante una relectura y reapropiación de estos derechos en clave de inclusión.

Siguiendo esta lógica, es importante mencionar que en el 2006 se llevó a cabo uno de los primeros esfuerzos realizados por la ONU para iniciar la discusión y reflexión sobre este tema, al convocar a una reunión de especialistas en legislación internacional (Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género), con el propósito de reflexionar sobre cómo el principio de no discriminación puede ser aplicado a las poblaciones LGBTI. Como resultado, fueron aprobados los **Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género**.

Pese a que este documento no es una normativa internacional de mandato obligatorio para los países, sí es importante porque constituye el primer documento de trabajo que desarrolló alrededor de 29 principios acerca de cómo deben ser entendidos e interpretados los derechos humanos contenidos en la legislación internacional, cuando son aplicados a las poblaciones LGBTI. En la tabla 10 se mencionan estos principios.

Además, este documento consensuó y desarrolló, por primera vez, la definición de dos conceptos clave, que tienen particular relevancia dentro del tema de la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género, homologando, de esta forma, conceptos básicos entre los países del mundo y la región. Estas definiciones son:

- **Orientación sexual**, entendida como
... la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. (Principios de Yogyakarta, 2006, p.6)

Tabla 10:

Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género

- Principio 1: <i>El derecho al disfrute universal de los derechos humanos.</i>	- Principio 15: <i>El derecho a una vivienda adecuada.</i>
- Principio 2: <i>Los derechos a la igualdad y a la no discriminación.</i>	- Principio 16: <i>El derecho a la educación.</i>
- Principio 3: <i>El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.</i>	- Principio 17: <i>El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.</i>
- Principio 4: <i>El derecho a la vida.</i>	- Principio 18: <i>Protección contra abusos médicos.</i>
- Principio 5: <i>El derecho a la seguridad personal.</i>	- Principio 19: <i>El derecho a la libertad de opinión y de expresión.</i>
- Principio 6: <i>El derecho a la privacidad.</i>	- Principio 20: <i>El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.</i>
- Principio 7: <i>El derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente.</i>	- Principio 21: <i>El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.</i>
- Principio 8: <i>El derecho a un juicio justo.</i>	- Principio 22: <i>El derecho a la libertad de movimiento.</i>
- Principio 9: <i>El derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente.</i>	- Principio 23: <i>El derecho a procurar asilo.</i>
- Principio 10: <i>El derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</i>	- Principio 24: <i>El derecho a formar una familia.</i>
- Principio 11: <i>El derecho a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas.</i>	- Principio 25: <i>El derecho a participar en la vida pública.</i>
- Principio 12: <i>El derecho al trabajo.</i>	- Principio 26: <i>El derecho a participar en la vida cultural.</i>
- Principio 13: <i>El derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social.</i>	- Principio 27: <i>El derecho a promover los derechos humanos.</i>
- Principio 14: <i>El derecho a un nivel de vida adecuado.</i>	- Principio 28: <i>El derecho a recursos y resarcimientos efectivos.</i>
	- Principio 29: <i>Responsabilidad penal.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de los Principios de Yogyakarta.

- **Identidad de género**, definida como

... la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género,

incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (Principios de Yogyakarta, 2006, p.6)

- Otro concepto relevante es el de **Discriminación por orientación sexual e identidad de género**, entendida como

... toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado –ya sea de hecho o de derecho– anular o menoscabar el

reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías. (CIDH, Relatoría sobre los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, 2014, página sin numerar)

En el tema específico de **discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género**, y en seguimiento a la preocupación existente en relación a la realidad que enfrentan las poblaciones LGBTI en todo el mundo, en el 2011 el **Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas** aprobó la Resolución A/HRC/RES/17/19. Ésta, constituye la primera resolución de las Naciones Unidas relativa al tema de *derechos humanos, orientación sexual e identidad y/o expresión de género*, en la cual esta instancia expresó:

... su grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género, 1. Pide a la ACNUDH que encargue la realización de un estudio, que se ultime para diciembre de 2011, a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo, y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos puede aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género. (Resolución A/HRC/RES/17/19 del Consejo de Derechos Humanos, 2011, p.1)

Durante este mismo año, la **Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** presentó ante el Consejo de Derechos Humanos su informe sobre leyes, prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas LGBTI, como resultado de su orientación sexual, e identidad y/o expresión de género.

A partir de los elementos señalados en este informe, el **ACNUDH** elaboró y publicó, durante el 2012, el documento *Nacidos Libres e Iguales* (ACNUDH, 2012), en la cual señalan cinco obligaciones jurídicas básicas que deben de garantizar los Estados respecto de las personas LGBTI, describiendo la manera en que los mecanismos de Naciones

Unidas han aplicado el derecho internacional en este contexto. De acuerdo con esta publicación, estas cinco obligaciones son:

- Proteger a las personas contra la violencia lesbofóbica, homofóbica y transfóbica.
- Prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas LGBTI.
- Despenalizar la homosexualidad.
- Prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.
- Respetar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

A nivel de la región mesoamericana, la **Asamblea General de la OEA** desde el 2008 y hasta la actualidad, ha manifestado su preocupación por los actos de violencia que se cometen en contra de las personas LGBTI en la región, en especial, los crímenes de odio que se dirigen hacia activistas, defensores/as de derechos, trabajadores/as de organizaciones de sociedad civil y miembros/as de esta población. En este contexto, esta instancia ha emitido diversas resoluciones en materia de *derechos humanos, orientación sexual e identidad y/o expresión de género*³⁶, con el propósito de instar a los Estados de la región a erradicar la discriminación y la violencia que se ejerce contra estos grupos. Por ejemplo, en su resolución del 2011 (OEA AG/RES.2653 (XLI-O/11)), la Asamblea General de la OEA resolvió:

- *Condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación.*
- *Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género e instar a los Estados a prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad y que los responsables*

36. AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) del 2008, AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) del 2009, AG/RES. 2600 (XL-O/10) del 2010, AG/RES. 2653 (XLI-O/11) del 2011, AG/RES. 2721 (XLII-O/12) del 2012, AG/RES. 2807 (XLIII-O/13) del 2013, y AG/RES. 2435 (XLIV-O/14) del 2014.

enfrenten las consecuencias ante la justicia.

- *Alentar a los Estados miembros a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e identidad de género.*
- *Instar a los Estados para que aseguren una protección adecuada de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con los actos de violencia, discriminación y violaciones de los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.* (OEA AG/RES. 2653 (XLI-O/11))

Además, desde el año 2009 y hasta la fecha, la CAJP del Consejo Permanente de la OEA, ha manifestado su preocupación por el aumento en las denuncias sobre actos de violencia y discriminación ocurridas contra las personas de la comunidad LGBTI. En este contexto, sus resoluciones³⁷, van encaminadas a:

- Fomentar la protección y seguridad de los derechos humanos de la población LGBTI.
- Crear legislación nacional que tipifique y condene la discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género.
- Promover el principio de celeridad y la debida diligencia en la investigación y sanción de las denuncias interpuestas por la violencia y la discriminación ocurridas en contra de la población LGBTI.
- Creación de políticas públicas inclusivas a las necesidades de protección y asistencia que tiene la población LGBTI en el país.

En el año 2012, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** (Corte IDH), lanzó una sentencia contundente en materia de no discriminación y reconocimiento de los derechos humanos de las poblaciones LGBTI (Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile), mencionando que

37. CP/CAJP-2739/09 del 2009, CP/CAJP-2839/10 del 2010, CP/CAJP-2951/11 del 2011, CP/CAJP-3065/12 del 2012 y CP/CAJP-3165/13 del 2013

... los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales. Tal interpretación evolutiva es consecuente con las reglas generales de interpretación consagradas en el artículo 29 de la Convención Americana, así como las establecidas por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. (Corte IDH, 2012, párr. 83)

Por ello, para esta instancia,

... los criterios específicos en virtud de los cuales está prohibido discriminar, según el artículo 1.1 de la Convención Americana, no son un listado taxativo o limitativo sino meramente enunciativo. Por el contrario, la redacción de dicho artículo deja abiertos los criterios con la inclusión del término “otra condición social” para incorporar así a otras categorías que no hubiesen sido explícitamente indicadas. La expresión “cualquier otra condición social” del artículo 1.1 de la Convención debe ser interpretada por la Corte, en consecuencia, en la perspectiva de la opción más favorable a la persona y de la evolución de los derechos fundamentales en el derecho internacional contemporáneo. (Corte IDH, 2012, párr. 85)

De manera específica, esta sentencia se pronunció también en materia del reconocimiento de la diversidad de familias que pueden existir, y en particular sobre las familias conformadas por parejas del mismo sexo. Ante el presunto derecho de las niñas de vivir en una familia “normal y tradicional”,

...la Corte constata que en la Convención Americana no se encuentra determinado un concepto cerrado de familia, ni mucho menos se define y protege sólo un modelo “tradicional” de la misma. (...) El concepto de vida familiar no está reducido únicamente al matrimonio y debe abarcar otros lazos familiares de hecho donde las partes tienen vida en común por fuera del matrimonio. (Corte IDH, 2012, párr. 6)

La referencia a la diversidad de familias en la sentencia Atala Riffo es importante para las personas LGBTI migrantes en tanto, salvo el Distrito Federal de México, los países de la región mesoamericana no cuentan con legislación que reconozca las familias conformadas por

parejas de personas del mismo sexo. Por lo tanto, sucede que una de las personas recibe estatus de refugiada debido a su orientación sexual y el Estado no le extiende esa condición a su pareja, en tanto no la reconoce como parte de su núcleo familiar. En esta sentencia, la Corte IDH indica a los países que efectivamente la noción de familia no solamente es aplicable a aquellos lazos mediados por la figura del matrimonio heterosexual (hombre y mujer).

En el 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó la **Relatoría sobre los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex** (creada en 2011 bajo el nombre de Unidad para los Derechos de las Lesbianas, los Gays, Personas Bisexuales, Trans e Intersex, LGBTI). Esta relatoría es la principal institución encargada de realizar informes temáticos sobre el avance en el cumplimiento de los derechos humanos de la población LGBTI, así como de realizar visitas a países, o desarrollar actividades de sensibilización y promoción de sus derechos humanos.

En ese mismo año, la Asamblea General de la OEA aprobó la **Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia** (2013). Este instrumento ha sido firmado por varios países del Cono Sur, sin embargo, a nivel de Mesoamérica, solo ha sido firmada por Panamá. Este documento plantea, de manera explícita, la necesidad de que los Estados tomen medidas encaminadas a erradicar la discriminación, incluyendo la que ocurre en razón de la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género. En este sentido, este instrumento normativo refiere lo siguiente:

1. *Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier*



ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes. La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

2. *Discriminación indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.*
3. *Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados parte, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.*
4. *No constituyen discriminación las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.*

5. *Intolerancia es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos.* (Art.1, Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 2012)

Es oportuno mencionar que esta definición de discriminación, así como la mención explícita de la orientación sexual, identidad y/o expresión de género y estatus migratorio, como condiciones que podrían estar causándola, son un valioso instrumento jurídico para la protección de derechos humanos a nivel latinoamericano y caribeño, pues la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia también crea el *Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia* como el principal mecanismo para el seguimiento de su mandato.

Derechos Humanos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo

El instrumento normativo más importante de protección de los derechos humanos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo es la **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados** de 1951, y su Protocolo de 1967. Este instrumento es el punto de partida para discutir y analizar el alcance y las limitaciones que tiene el marco de protección de los derechos humanos de estas poblaciones. En su artículo primero, contiene una definición acerca de quién puede acceder a la protección internacional, señalando que una persona refugiada es aquella que

... debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (Artículo 1, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados)

Esta Convención incorpora, también, normativa relativa al trato que se debe dar a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, como por ejemplo, la prohibición de discriminación, así como una detallada regulación de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales. A los derechos que establece la Convención de 1951 se suman los derechos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables a toda persona que se encuentre en el territorio o esté sujeta a la jurisdicción del Estado (inclusive a los refugiados).

En este mismo orden, es importante mencionar que a nivel regional, el Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos ha realizado esfuerzos adicionales en aras de reforzar el tema de la protección internacional y de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Algunos de estos instrumentos se describen en la tabla 11.

En el derecho internacional de las personas refugiadas, existen cinco principios que deben ser considerados como pilares fundamentales en materia de protección internacional:

- **Carácter declarativo del reconocimiento de la condición de refugiado**, que establece que
 - ... una persona es un refugiado tan pronto como reúne los requisitos enunciados en la definición, lo que necesariamente ocurre antes de que se determine formalmente su condición de refugiado. Así pues, el reconocimiento de la condición de refugiado de una persona no tiene carácter constitutivo, sino declarativo. No adquiere la condición de refugiado en virtud del reconocimiento, sino que se le reconoce tal condición por el hecho de ser refugiado.* (OIM, 2012c, p.164)
- **Principio de no devolución**, que prohíbe el retorno de refugiados en cualquier forma a países o territorios donde su vida o su libertad pueden estar amenazadas a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política (OIM, 2012c, p.164).
- **No sanción por ingreso o presencia irregular**, que reconoce que en el proceso de huida de un país:

Tabla 11:

Instrumentos regionales de fortalecimiento a la protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo

INSTRUMENTO	APORTE
- Declaración de Cartagena (1984)	Considera también como refugiadas a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
- Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas (1994)	Insta a los gobiernos a impulsar procesos de armonización de normas, criterios y procedimientos en materia de personas refugiadas
- Declaración de Tlatelolco sobre acciones prácticas en el derecho de los refugiados en América Latina y el Caribe (1999)	Evalúa las prácticas de la región en los últimos años, analiza la situación en materia de protección de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Además, reitera la importancia del respeto al principio de no devolución para brindar la protección debida.
- Declaración de Río de Janeiro sobre la institución del Refugio (2000)	Insta a los gobiernos para que desarrollen legislaciones internas de protección a las y los refugiados, y estudien la posibilidad de contemplar en la definición de persona refugiada a personas víctimas de graves y generalizadas violaciones de derechos humanos.
- Declaración y Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina (2004)	Incorpora un capítulo específico que reivindica el derecho al trabajo remunerado, y al desarrollo de soluciones duraderas en la región a través de tres programas denominados: <ul style="list-style-type: none"> - Fronteras solidarias. - Ciudades solidarias. - Reasentamiento solidario.
- Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano (2010)	Reitera la relevancia de los compromisos de cooperación internacional en la búsqueda e implementación de soluciones duraderas para las personas refugiadas y desplazadas internas. Además, subraya la necesidad de utilizar el Plan de Acción de México como estrategia regional para afrontar los nuevos retos relacionados con los movimientos migratorios mixtos.
- Declaración de Brasil, Brasilia, 3 de diciembre de 2014. Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe (en el marco del proceso Cartagena+30)	Los gobiernos participantes de los países de América Latina y el Caribe, <p>... reconocemos la existencia de nuevos desafíos en materia de protección internacional para algunos países de la región que requieren continuar avanzando en la aplicación de la definición regional ampliada de refugiado, respondiendo así a las nuevas necesidades de protección internacional causadas, entre otras, por el crimen organizado transnacional.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de información extraída de OIM (2012c).

... las personas pueden atravesar por situaciones muy complejas en la cuales hasta su vida está en peligro, o corren el riesgo de que los encuentren y les sea impedida la salida del país de origen. Durante este proceso el fin primordial de las personas refugiadas es escapar de la persecución y llegar a otro país en el que pueden salvaguardar su vida y su libertad. A lo largo de este proceso es difícil que el refugiado pueda cumplir con los requisitos de ingreso del país de asilo, en muchas de las ocasiones el modo de huida los hace dejar atrás su documentos, identificación e incluso los documentos de viaje. (OIM, 2012c, p.165)

Y consecuentemente establece que,

... los Estados Contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales. (Artículo 31, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados)

- **Derecho al asilo**, en donde

... este derecho exige de los países que, por lo menos de manera temporal, se reciba en algún lugar a las personas que huyen de la persecución o el peligro, además anota que el derecho de asilo, se encuentra estrictamente relacionado con el principio de no devolución. De modo que a lo largo del procedimiento la persona solicitante de asilo se encuentra protegida de una eventual devolución al país en el que su vida o su seguridad corren peligro. (OIM, 2012c, p.166)

- **No discriminación**, enfatizando que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades proclamados en todos los instrumentos normativos,

... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra

condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo sometido a cualquier otra limitación de soberanía. (Art. 2, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

De especial interés para la temática de este módulo, el ACNUR ha reconocido que

... está ampliamente documentado que en todas las regiones del mundo las personas LGBTI son blanco de homicidios, violencia sexual y de género, agresiones físicas, maltrato y tortura, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral, “desviada” o “antinatural”, y de limitación, restricción o exclusión en goce de los derechos de reunión, de expresión y de información, entre otros. Igualmente, dichas personas son discriminadas en el acceso a derechos sociales como el derecho al empleo, al más alto nivel posible de salud y a la educación.

La discriminación que sufren las personas por su orientación sexual o identidad de género se manifiesta como la distinción, exclusión, restricción, o preferencia no justificada que tiene por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades. La discriminación que sufren las personas LGBTI está profundamente enraizada en, y alimentada por prejuicios, estereotipos sociales y culturales y por información distorsionada o imprecisa, aunado a la existencia de doctrinas de la sociología, la medicina, el derecho y la política que han originado o justificado dicha discriminación.

En muchos casos la violencia y los actos discriminatorios son tan graves que terminan forzando su desplazamiento a otros países como única opción para proteger sus derechos, en particular el derecho a formular y seguir su proyecto de vida de acuerdo a su identidad y orientación sin miedo. Desafortunadamente, las personas LGBTI no siempre logran conseguir protección internacional bajo la figura del asilo u otras formas de

protección internacional. Muchas veces los sistemas de asilo no garantizan la capacitación ni la imparcialidad de los funcionarios quienes operan bajo prejuicios de género, ni son sensibles a las particularidades y necesidades de la población LGBTI. (ACNUR, 2014, p.3)

Además, tal como se mencionó anteriormente, es importante apuntar que durante el 2011, la **Alta Comisionada de las Naciones Unidas** para los Derechos Humanos presentó ante el Consejo de Derechos Humanos su informe sobre leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia, cometidos contra personas como resultado de su orientación sexual, e identidad y/o expresión de género.

Por esta razón, la posición del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha sido clara: *Los Estados también tienen la obligación de dar refugio seguro a las personas que huyen de una persecución basada en su orientación sexual o identidad de género. (ACNUDH, 2012, p.19)*

En ese mismo año, el **ACNUR** publicó la *guía: El Trabajo con Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales durante el Desplazamiento Forzado. Lo que se debe saber.* Este documento establece que:

... muchas personas LGBTI, incluyendo adolescentes, huyen de sus países de origen y buscan protección en el extranjero debido a la discriminación y los abusos de los que son objeto. Las múltiples vulnerabilidades que los refugiados LGBTI pueden enfrentar en todas las etapas del ciclo de desplazamiento son una preocupación de protección cada vez mayor. Es importante para el ACNUR garantizar que los derechos de las personas LGBTI de interés de la Oficina se cumplan sin discriminación. Esto implica que las oficinas tienen la responsabilidad de desarrollar un profundo conocimiento de las circunstancias de las personas LGBTI bajo su cuidado. (ACNUR, 2011, p.2)

En el 2012, fueron publicadas las Directrices sobre protección internacional No.9, *Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967* (ACNUR, 2012). Este documento

establece las particularidades a seguir con población LGBTI, a la hora de aplicar el *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado y las Directrices sobre Protección Internacional.*

Según estas directrices,

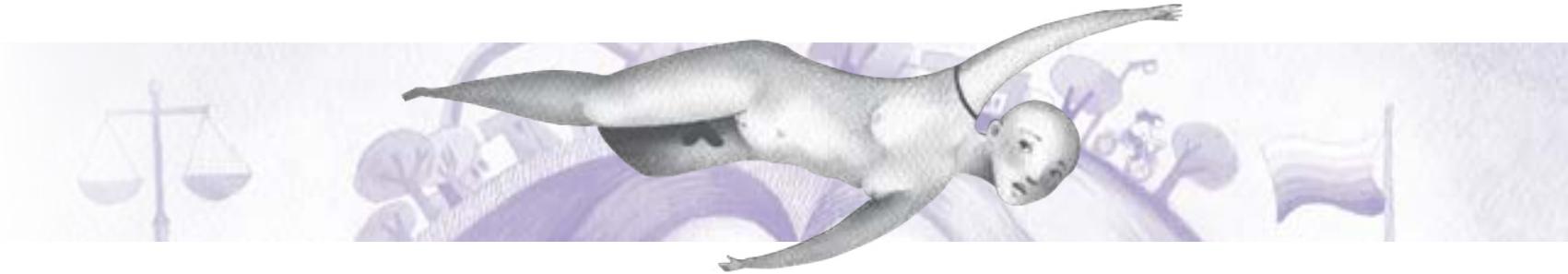
... el término “persecución”, aunque no está expresamente definido en la Convención de 1951, puede considerarse que implica graves violaciones de derechos humanos, entre ellos una amenaza a la vida o la libertad, así como otros tipos de daños graves. Además, las formas de daño menores acumuladas pueden constituir persecución. Lo que equivale a la persecución dependerá de las circunstancias del caso, incluyendo la edad, el género, las opiniones, los sentimientos y el carácter psicológico del solicitante. (ACNUR, 2014, p.11)

Además, este documento enfatiza en que la persecución hacia la comunidad LGBTI puede llevarse a cabo en la arena de la discriminación, en donde,

... como en otras solicitudes de la condición de refugiado, la discriminación será equivalente a la persecución en la medida en que la discriminación, de forma individual o acumulativa, resulte en consecuencias de naturaleza sustancialmente perjudicial para la persona en cuestión. La evaluación acerca de si el efecto acumulativo de este tipo de discriminación alcanza el nivel de persecución se efectuará haciendo referencia a la información de país de origen confiable, relevante y actualizada. (ACNUR, 2014, p.11)

En este contexto, este documento refiere que la persecución y la discriminación, entendidas como expresiones de la violencia que vive la población LGBTI, pueden verse reflejadas en expresiones como lo son:

- Amenazas de abuso o violencia.
- Patologización y/o penalización de la diversidad sexual y/o de género.
- Detención arbitraria o institucionalización de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI.



- Existencia y reproducción social de valores y normas que sancionan o discriminan la diversidad sexual y/o de género.
- Negación de los derechos y de la existencia LGBTI.

Para el ACNUR (2014), dichas expresiones de violencia sí fundamentan las solicitudes de protección internacional realizadas por personas LGBTI, en tanto

... los cinco motivos de la Convención, es decir, raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social y opinión política, no son mutuamente excluyentes y pueden solaparse. Más de un motivo de la Convención puede ser relevante en un caso dado. Las solicitudes de asilo por motivos de orientación sexual y/o identidad de género son reconocidos más comúnmente bajo la "pertenencia a un determinado grupo social". Sin embargo, otros motivos también pueden ser relevantes dependiendo del contexto político, religioso y cultural de la solicitud. Por ejemplo, los activistas LGBTI y defensores de derechos humanos (o aquellos percibidos como activistas/defensores) pueden tener una o ambas solicitudes basadas en la opinión política o la religión si, por ejemplo, se considera que su defensa va en contra de los puntos de vista y/o prácticas políticos o religiosos prevalecientes. (ACNUR, 2014, p.21)

El ACNUR también ha señalado que:

... la orientación sexual y/o identidad de género son consideradas como características innatas e inmutables, o como características tan fundamentales para la dignidad humana que la persona no debe ser obligada a abandonarlas. Si la identidad del solicitante aún está en evolución, puede describir su orientación sexual y/o identidad de género como fluida o puede que manifiesten

confusión o incertidumbre acerca de su sexualidad y/o identidad. En ambas situaciones, estas características, en todo caso, deben considerarse como fundamentales para su identidad en evolución y correctamente dentro del motivo de grupo social. (ACNUR, 2014, p.24)

Es oportuno mencionar también que durante el año 2013, la **Corte IDH**, lanzó una sentencia contundente en materia del derecho al debido proceso y no devolución de las personas que solicitan el estatuto de refugiado o refugiada (Caso Familia Pacheco Tineo vs. Estado Plurinacional de Bolivia), mencionando que

... en el sistema interamericano, el principio de no devolución es más amplio en su sentido y alcance (...) la prohibición de devolución constituye a la vez la piedra angular de la protección internacional de las personas refugiadas o asiladas y de las personas solicitantes de asilo. (...) Esto necesariamente implica que esas personas no pueden ser rechazadas en la frontera o expulsadas sin un análisis adecuado e individualizado de sus peticiones. Los Estados también tienen la obligación de no devolver o expulsar a una persona que solicita asilo donde exista la posibilidad de que sufra algún riesgo de persecución. (Corte IDH, 2013, párr.151 y 153)

La importancia de esta sentencia para las personas LGBTI solicitantes de asilo, radica en que constituye un elemento más de jurisprudencia en el cual la Corte IDH recalca la obligación de los Estados de analizar de forma individualizada cada solicitud de asilo y reitera la obligación del principio de no devolución. Es importante que las personas LGBTI migrantes tengan conciencia de que su solicitud de asilo no puede ser rechazada *ad portas* en los puestos fronterizos sin el debido proceso.

Derechos Humanos de las personas migrantes

El primer instrumento internacional que reconoció los derechos de las personas migrantes fue la **Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven**, de 1985. Esta declaración, además de reconocer para esta población, los derechos humanos previamente consignados en otros instrumentos normativos, estableció que:

... un extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional lo impidan, se le permitirá que presente sus razones para oponerse a que lo expulsen y que someta su caso a examen de la autoridad competente o de una persona o personas especialmente designadas por la autoridad competente, así como que esté representado a esos efectos ante dicha autoridad, persona o personas. Queda prohibida la expulsión individual o colectiva de esos extranjeros por motivos de raza, color, religión, cultura, linaje u origen nacional o étnico. (Art. 7, Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, 1985)

... los extranjeros que residan legalmente en el territorio de un Estado gozarán también, con arreglo a las leyes nacionales, de los siguientes derechos, con sujeción a sus obligaciones establecidas en el artículo 4: a) El derecho a condiciones de trabajo saludables y libres de peligros, a salarios justos y a igual remuneración por trabajo de igual valor sin distinciones de ningún género, garantizándose particularmente a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a aquellas de que disfruten los hombres, con igual salario por igual trabajo; 4 b) El derecho a afiliarse a sindicatos y a otras organizaciones o asociaciones de su elección, así como a participar en sus actividades. No podrán imponerse restricciones al ejercicio de este derecho, salvo las que prescriba la ley que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades de los demás; c) El derecho a protección sanitaria, atención médica, seguridad social, servicios sociales, educación, descanso y esparcimiento, a

condición de que reúnan los requisitos de participación previstos en las reglamentaciones pertinentes y de que no se imponga una carga excesiva sobre los recursos del Estado. 2. Con el fin de proteger los derechos de los extranjeros que desempeñan actividades lícitas remuneradas en el país en que se encuentran, tales derechos podrán ser especificados por los gobiernos interesados en convenciones multilaterales o bilaterales. (Art. 8, Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, 1985)

... todo extranjero tendrá libertad en cualquier momento para comunicarse con el consulado o la misión diplomática del Estado de que sea nacional o, en su defecto, con el consulado o la misión diplomática de cualquier otro Estado al que se haya confiado la protección en el Estado en que resida de los intereses del Estado del que sea nacional. (Art. 10, Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, 1985)

Con el propósito de fortalecer las aspiraciones enunciadas en esta declaración, en 1990 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**. Si bien este instrumento no amplía derechos humanos, más allá de los reconocidos en el ámbito económico y laboral, su importancia radica en que el mismo reconoce los siguientes derechos para la población trabajadora migrante y sus familias:

- *Podrán salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen. Ese derecho no estará sometido a restricción alguna, salvo las que sean establecidas por ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades ajenos. Tendrán derecho a regresar en cualquier momento a su Estado de origen y permanecer en él.*
- *Gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y de: a) Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la*

práctica nacionales, estén comprendidas en este término; b) Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio y cualesquiera otros asuntos que, conforme a la legislación y la práctica nacional, se consideren condiciones de empleo.

- Gozarán en el Estado de empleo, con respecto a la seguridad social, del mismo trato que los nacionales en la medida en que cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable de ese Estado o en los tratados bilaterales y multilaterales aplicables.
- Los/as hijos/as de trabajadores/as migrantes tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.
- Los/as hijos/as de trabajadores migrantes gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate.
- Transferir sus ingresos y ahorros, en particular los fondos necesarios para el sustento de sus familiares, del Estado de empleo a su Estado de origen o a cualquier otro Estado.
- Al terminar su permanencia en el Estado de empleo, tendrán derecho a transferir sus ingresos y ahorros y, de conformidad con la legislación aplicable de los Estados de que se trate, sus efectos personales y otras pertenencias. (OIM, 2012, pp.144-145)

Es importante mencionar que en Mesoamérica, este instrumento internacional no ha sido firmado por Costa Rica y Panamá, los dos países que a la fecha cuentan con la más alta tasa de recepción de personas migrantes, y trabajadoras migrantes en toda la región.

En seguimiento a la realidad que enfrentan las personas que se encuentran en una situación de movilidad humana, en 1999 la Comisión de Derechos Humanos creó la **Relatoría Especial de las Naciones Unidas para los derechos de los Migrantes** (mediante la Resolución 1999/44), con el propósito de:

- a) *Examinar los medios necesarios para superar los obstáculos a la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los migrantes, reconociendo la especial vulnerabilidad de las mujeres, los niños y aquellos que no poseen documentos o se encuentran en una situación irregular;*

- b) *Solicitar y recibir información de todas las fuentes pertinentes, incluidos los propios migrantes, sobre las violaciones de los derechos humanos de los migrantes y de sus familiares;*
- c) *Formular recomendaciones apropiadas para impedir las violaciones de los derechos humanos de los migrantes y para remediarlas, dondequiera que se produzcan;*
- d) *Promover la aplicación efectiva de la normativa internacional pertinente sobre la materia;*
- e) *Recomendar actividades y medidas aplicables a escala nacional, regional e internacional, para eliminar las violaciones de los derechos humanos de los migrantes;*
- f) *Tener en cuenta una perspectiva de género al solicitar y analizar la información, así como prestar atención a la incidencia de múltiples casos de discriminación y violencia contra las mujeres migrantes;*
- g) *Hacer especial hincapié en las recomendaciones sobre soluciones prácticas con respecto a la realización de los derechos pertinentes al mandato, en particular definiendo prácticas óptimas y esferas y medios concretos de cooperación internacional;*
- h) *Informar periódicamente al Consejo, con arreglo a su programa de trabajo anual, y a la Asamblea General, a petición del Consejo y de la Asamblea.*

(Relatoría Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Migrantes)³⁸

Asimismo, en el 2004 esta misma instancia creó el **Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** (CMW), como órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y en específico, el avance mostrado por los países en materia de reconocimiento y protección de los derechos enunciados en este instrumento normativo.

Por otro lado, a nivel regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó en 1996 la **Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes**. Esta relatoría temática, tiene el propósito de:

38. www.ohchr.org/SP/Issues/Migrants/Pages/SRMigrantsIndex.aspx

- *Generar conciencia en cuanto a las obligaciones de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de movilidad humana;*
- *Monitorear la situación de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas en el contexto de movilidad humana y visibilizar las violaciones a sus derechos;*
- *Brindar asesoría y dar recomendaciones en materia de políticas públicas a los Estados Miembros de la OEA y a los órganos políticos de la OEA relacionadas con la protección y promoción de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de movilidad humana, a fin de que se adopten medidas en su favor;*
- *Elaborar informes y estudios especializados con recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros de la OEA para la protección y promoción de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de movilidad humana;*
- *Actuar con prontitud respecto a peticiones, casos, solicitudes de medidas cautelares y de elevación de medidas provisionales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde se señale que los derechos humanos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas en el contexto de movilidad humana, son vulnerados en algún Estado miembro de la OEA. (CIDH. Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes)³⁹.*

Es importante mencionar que, durante el 154 Período Ordinario de Sesiones del año 2015, esta relatoría celebró su primera audiencia temática en el tema específico de *Migración forzada y persecución*

de defensores LGBTI en Centroamérica, en donde, organizaciones de la sociedad civil realizaron la denuncia acerca de las sistemáticas violaciones de derechos humanos y crímenes de odio que sufre esta población en la región mesoamericana.

Finalmente, en el 2003, la Corte IDH, en su Opinión Consultiva sobre la Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados señaló que:

Los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto. Esto se traduce, por ejemplo, en la prohibición de emitir leyes, en sentido amplio, de dictar disposiciones civiles, administrativas o de cualquier otro carácter, así como de favorecer actuaciones y prácticas de sus funcionarios, en aplicación o interpretación de la ley, que discriminen a determinado grupo de personas en razón de su raza, género, color, u otras causales. Además, los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas. (...) De esta manera, la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos vincula a los Estados, independientemente de cualquier circunstancia o consideración, inclusive el estatus migratorio de las personas.

Se debe señalar que la situación regular de una persona en un Estado no es condición necesaria para que dicho Estado respete y garantice el principio de la igualdad y no discriminación, puesto que, como ya se mencionó, dicho principio tiene carácter fundamental y todos los Estados deben garantizarlo a sus ciudadanos y a toda persona extranjera que se encuentre en su territorio. (Corte IDH, 2003, párr. 103, 104, 106 y 118)

Esta opinión consultiva de la Corte IDH es particularmente relevante porque señala la obligación estatal de proteger los derechos humanos de las personas migrantes independientemente de su estatus migratorio y hace referencia a que esta protección debe extenderse también a trabajadores migrantes indocumentados.

39. www.oas.org/es/cidh/migrantes/mandato/mandato.asp



V. Propuesta metodológica

El módulo contempla una propuesta metodológica diferenciada para las dos poblaciones a las que va dirigido. Con relación a las organizaciones,colectivos y activistas LGBTI, se busca promover una reflexión, desde sus propias realidades, acerca de los procesos migratorios; el conocimiento de herramientas para la protección y la asistencia y la valoración de estrategias para la defensa y promoción de derechos y de una migración segura que pueden ser promovidas desde sus organizaciones. En el caso de funcionarios y funcionarias de gobierno, personal de albergues y organizaciones de sociedad civil que trabajan con población migrante en la región, se enfatiza en aspectos de sensibilización sobre las poblaciones LGBTI y en la respuesta de asistencia y protección de los derechos humanos de estas poblaciones.

La propuesta metodológica que se presenta a continuación involucra dos días de trabajo, aunque sería ideal contar con tres días para dar más espacio a la discusión grupal. Se recomienda su implementación con un grupo de 25 participantes como máximo.

Agendas propuestas

Agenda para taller con personas de instituciones y organizaciones de sociedad civil que trabajan con migración y/o atienden personas migrantes

DÍA 1

8:00 – 8:30	Bienvenida e introducción al taller. Presentación de objetivos y agenda, establecimiento de reglas grupales (30 minutos)
8:30 – 10:15	Actividades de sensibilización sobre discriminación y estigmatización (1 hora y 45 minutos)
10:15 – 10:30	REFRIGERIO
10:30 – 11:30	Conceptos clave para comprender a las personas LGBTI migrantes: Diversidades sexuales (1 hora)
11:30 – 12:30	Conceptos clave para comprender a las personas LGBTI migrantes: Migraciones (1 hora)
12:30 – 13:30	ALMUERZO
13:30 – 14:30	Trata de personas (1 hora)
14:30 – 15:15	Protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo (45 minutos)
15:15 – 15:30	REFRIGERIO
15:30 – 16:30	La migración de personas LGBTI en la región mesoamericana. Riesgos y vulnerabilidades (parte 1) (1 hora)

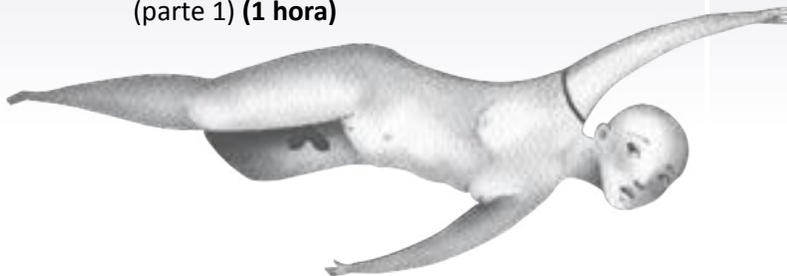
DÍA 2

8:00 – 8:10	Recapitulación del día anterior (10 minutos)
8:10 – 9:30	La migración de personas LGBTI en la región mesoamericana. Riesgos y vulnerabilidades (parte 2) (1 hora y 20 minutos)
9:30 – 10:10	¿Qué son los derechos humanos? (40 minutos)
10:10 – 10:30	REFRIGERIO
10:30 – 12:00	Derechos humanos de personas LGBTI, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo (1 hora y 30 minutos)
12:00 – 13:00	ALMUERZO
13:00 – 15:30	Protección y asistencia a personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo (2 horas y 30 minutos)
15:30 – 16:30	Actividad de cierre y evaluación (1 hora)
16:30 – 16:45	REFRIGERIO

Agenda para taller con personas de organizaciones, colectivos y activistas LGBTI

DÍA 1

- 8:00 – 8:30 Bienvenida e introducción al taller. Presentación de objetivos y agenda, establecimiento de reglas grupales **(30 minutos)**
- 8:30 – 9:15 Actividad de presentación y sensibilización **(45 minutos)**
- 9:15 – 9:30 **REFRIGERIO**
- 9:30 – 10:15 Conceptos clave para comprender a las personas LGBTI migrantes: Diversidades sexuales **(45 minutos)**
- 10:15 – 12:30 Conceptos clave para comprender a las personas LGBTI migrantes: Migraciones **(2 horas y 15 minutos)**
- 12:30 – 1:30 **ALMUERZO**
- 1:30 – 2:30 Trata de personas **(1 hora)**
- 2:30 – 3:15 Protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo **(45 minutos)**
- 3:15 – 3:30 **REFRIGERIO**
- 3:30- 4:30 La migración de personas LGBTI en la región mesoamericana. Riesgos y vulnerabilidades (parte 1) **(1 hora)**



DÍA 2

- 8:00 – 8:10 Recapitulación del día anterior **(10 minutos)**
- 8:10 – 9:30 La migración de personas LGBTI en la región mesoamericana. Riesgos y vulnerabilidades (parte 2) **(1 hora y 20 minutos)**
- 9:30 – 10:10 ¿Qué son los derechos humanos? **(40 minutos)**
- 10:10 – 10:30 **REFRIGERIO**
- 10:30 – 12:00 Derechos humanos de personas LGBTI, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo **(1 hora y 30 minutos)**
- 12:00 – 1:00 **ALMUERZO**
- 1:00 – 3:30 Protección y asistencia a personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo **(2 horas y 30 minutos)**
- 3:30 – 4:30 Actividad de cierre y evaluación **(1 hora)**
- 4:30 – 4:45 **REFRIGERIO**



5.1. Propuesta metodológica dirigida a personas de instituciones y organizaciones de sociedad civil que trabajan con migración y/o atienden personas migrantes

1. ACTIVIDADES INTRODUCTORIAS: APERTURA Y PRESENTACIÓN DEL TALLER

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Conocer los objetivos de la actividad, el programa de trabajo, los aspectos metodológicos y logísticos.	30 minutos	Sonido, computadora, equipo de proyección (video beam). Elementos decorativos del espacio a criterio de quienes organizan la actividad. Carpeta con hojas o cuadernillo y lapiceros para las personas participantes.
Acordar las reglas de funcionamiento.		Objetivos y agenda impresos para las personas participantes (o papelógrafos pegados en las paredes con esta información).

Procedimiento

Antes de iniciar el taller:

1. Prepare el espacio y el equipo. Se recomienda colocar las sillas en semi-círculo, de forma que las y los participantes puedan mirarse. Al frente se puede disponer de un espacio para proyectar o para colocar papelógrafos en los cuales se pueda escribir.
2. Entregue el material a las personas participantes (carpetas con agenda y material de trabajo).

Luego de iniciado el taller:

3. De acuerdo al contexto en que se realice la capacitación, se podría considerar un espacio de apertura oficial en el que autoridades claves de instituciones y/o organizaciones puedan dirigir unas breves palabras presentando la actividad y su importancia.
4. Dé la bienvenida a los y las participantes y presente el módulo de capacitación sobre migración y poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI). Puede utilizar como base el texto de la presentación y la introducción del módulo.
5. Refiérase a la importancia de sensibilizar y fortalecer las capacidades de las instituciones y organizaciones que trabajan con el tema de migración y con personas migrantes para incorporar el tema de la diversidad sexual en su trabajo, con el fin de apoyar la protección y promoción de los derechos humanos

de la población LGBTI migrante, así como favorecer su protección y asistencia, de acuerdo a sus necesidades diferenciadas.

6. Proponga una ronda de presentación rápida, en la cual cada persona diga su nombre, la organización/institución que representa y una expectativa que trae para la capacitación (proponga que lo digan en una o dos frases para que no se extiendan; luego habrá tiempo para compartir más).
7. Explique los objetivos de la sesión y el programa de trabajo. Retome las expectativas señaladas en el punto anterior y haga alguna aclaración en caso de ser necesario. Haga una referencia general a los enfoques que orientan este módulo.
8. Refiérase a aspectos logísticos como recesos, tiempos, ubicación de los servicios sanitarios y de las áreas de comida, procedimientos en casos de emergencia, etc.
9. Acuerde, junto con el grupo, las reglas básicas para el taller. Pregunte al grupo *¿qué reglas podríamos acordar para funcionar de manera adecuada y sentirnos cómodos/as?* Asegúrese de que se incluyan reglas relacionadas con el respeto, la permanencia durante toda la actividad y la no utilización de distractores como teléfonos celulares y computadoras (considerando excepciones necesarias). Anote las reglas en un papelógrafo y ubíquelo en un lugar visible.

2. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN Y ESTIGMATIZACIÓN

Actividad: Tarjetas y etiquetas

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Identificar algunas percepciones de los participantes en torno a las poblaciones LGBTI. Reflexionar sobre los prejuicios y estereotipos existentes hacia la población LGBTI y relacionarlo con procesos de discriminación.	45 minutos	Tarjetas sin contenido (2 para cada participante). Marcadores (1 para cada participantes). Papelógrafos o pizarrones. Letrero que diga: <i>Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales</i> . Etiquetas con palabras, una para cada participante (para pegar en la frente). Cinta adhesiva.

Procedimiento

1. Reparta dos tarjetas y un marcador a cada persona e indique al grupo lo siguiente: *Cierren los ojos y piensen por un momento en las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans o intersexuales que han visto o conocido en su país e identifiquen dos adjetivos para describirlas; lo primero que se les venga a la mente, no lo piensen mucho. Abran los ojos y por favor escriban un adjetivo por tarjeta, con letra grande que permita al grupo leerla.*
2. Solicite a las personas del grupo que pasen al frente a pegar las tarjetas en un papelógrafo o pizarrón. Indique que pasarán a realizar otra actividad y que posteriormente retomarán estas tarjetas.
3. Solicite a las y los participantes que caminen por todo el espacio en diferentes direcciones. Dígalas: *Yo les voy a indicar con qué velocidad caminar. La velocidad 0 corresponde a no movimiento y la velocidad 10 a máxima velocidad. Solo tengan cuidado de no chocar con las otras personas. Caminen en velocidad 2... ahora en velocidad 5... en velocidad 8... en velocidad 1... en velocidad 9... velocidad 1... Ahora quédense en velocidad 0 y cierren los ojos.*
4. Indique que va a colocar una etiqueta en la frente de cada persona. Las etiquetas van a tener palabras con adjetivos con que se califica a las personas, tanto positivos como negativos,

e incluyendo algunas palabras con las que se estigmatiza a las personas migrantes, a las personas LGBTI y a otras poblaciones. Por ejemplo: *trabajadora, criminal, hombre público, respetable, enfermo, puta, loca, mujer pública, virgen, pervertido/a, sidoso, anormal, vagabundo/a, madre soltera, degenerado, bruja, aprovechado, incapaz, sacerdote, arrimado...* Las palabras deben elegirse según el contexto en que se realice la capacitación y se debe procurar que haya tantas etiquetas como participantes en el (puede incluir algunas de las palabras escogidas por las personas participantes al inicio de la actividad cuando elaboraron las tarjetas). Una vez que todas las personas del grupo tengan una etiqueta colocada en la frente, solicite que abran los ojos y pídale que caminen y empiecen a interactuar a partir de lo que les provocan las etiquetas que tienen las personas que encuentran. Es importante tener en cuenta que las personas no sabrán qué dicen las tarjetas en su frente. Solicite que se coloquen en círculo y pregúnteles ¿cómo les trataron? ¿qué piensan que decía su etiqueta? Una vez que comparte las respuestas a estas preguntas cada persona puede quitarse la etiqueta y ver su contenido.

5. Abra un espacio de reflexión grupal sobre lo sucedido. En esta discusión se retomará también la producción grupal plasmada en las tarjetas, según se indica a continuación.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras** para motivar la discusión del grupo:

- ¿Cómo se sintieron con las reacciones de las otras personas?
- ¿Cómo se sintieron reaccionando ante las etiquetas de las otras personas? ¿Qué tipo de reacciones tuvieron ante ellas? ¿Cambiaban las reacciones dependiendo de la etiqueta?
- ¿Cómo creen que se relaciona esto que pasó aquí con la realidad que enfrentan las personas migrantes y LGBTI y los contextos (comunidades, instituciones) en que se encuentran?
- ¿Cuáles etiquetas suelen asignarse a las personas LGBTI?

Indique: *Vamos a retomar lo que el grupo escribió en las tarjetas. Agrupe las tarjetas por elementos afines, escuchando sugerencias de las y los participantes sobre cómo agruparlas. Haga una síntesis de los elementos planteados y propicie la reflexión a partir de las siguientes preguntas.*

- ¿Hay algo que les llama la atención de lo que dicen las tarjetas?
- ¿Cómo son los adjetivos o características? ¿Son positivos, negativos, neutros?
- ¿Qué elementos encontramos de forma más común?
- ¿Qué diferencias encontramos?
- ¿Cuáles palabras evidencian aspectos positivos o respetuosos?
- ¿Hay algunas de estas palabras que suelen asociarse también a otros grupos de personas?

Para cerrar y vincular con los servicios de atención, protección y asistencia pregunte:

- ¿Cómo se relaciona lo que sucedió en el ejercicio de las etiquetas y lo que escribimos en estas tarjetas con la atención que se brinda a las personas LGBTI migrantes en las instituciones y organizaciones que trabajan con migración?
- ¿Tendrá esto algún impacto en los procesos de protección y asistencia a estas poblaciones?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con las siguientes **ideas claves**:

- Hemos aprendido socialmente a acoger a quienes consideramos similares y adecuados a *la norma* y a rechazar/temer a quienes consideramos diferentes. Este comportamiento se hace presente cuando se discrimina a personas por su color de piel, etnia, nacionalidad, edad, género, clase social, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, condición migratoria, entre otros.
- Las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales tienen orientaciones sexuales e identidades de género que no se ajustan a lo que tradicionalmente se ha considerado *normal* o *natural*. Estas son poblaciones que suelen ser discriminadas, enfrentan procesos de exclusión y tienen mayores dificultades para acceder al disfrute de ciertos derechos.
- Existen mitos, prejuicios y estereotipos (*etiquetas*) que son ideas construidas socialmente que sostienen y reproducen esta discriminación. Estas *etiquetas* marcan diferencias en la forma en que nos acercamos y en el valor que otorgamos a las otras personas y pueden obstaculizar la escucha y el reconocimiento de sus necesidades, intereses, visiones y derechos.
- Estas ideas afectan el trato y los servicios que se brindan a las personas migrantes LGBTI y a otras poblaciones, pudiendo llevarnos a reaccionar estigmatizando y no reconociendo a las otras personas como sujetos de derechos. En muchas ocasiones esto se hace sin conciencia. El primer paso para combatir la discriminación es darnos cuenta de cómo la discriminación está presente en nosotros/as: cómo hemos sido afectados/as por la discriminación, cómo discriminamos y cuáles etiquetas influyen nuestra forma de sentir, pensar y relacionarnos con personas LGBTI y otras poblaciones discriminadas.
- El reconocimiento de las otras personas y el respeto y valoración de la diversidad es un eje que atraviesa esta propuesta de capacitación y un valor para el trabajo grupal que se desarrollará.
- En las personas LGBTI migrantes se entrecruzan diferentes experiencias de discriminación asociadas a ambas condiciones, colocando a muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad como lo veremos más adelante.

- Es importante tener en cuenta la gran diversidad que existe dentro de la población LGBTI y de la población migrante. Por ejemplo, no es lo mismo la experiencia de ser una persona lesbiana que una persona trans. No es lo mismo ser un hombre homosexual de clase alta que de clase baja. No es lo mismo una persona que migra para estudiar un posgrado y crecer profesionalmente que una persona que migra para proteger su vida porque sufre persecución.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.1 *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género*. Específicamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género, homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia, y el apartado 3.2 *Conceptualizando la migración*, específicamente la definición de xenofobia.
- Anexo 4: Mitos y prejuicios sobre las personas LGBTI.
- Anexo 5: Mitos sobre personas migrantes.

Actividad: El bus

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Reflexionar sobre cómo opera la discriminación e identificar algunas expresiones de xenofobia, homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia en situaciones cotidianas.	1 hora	Sillas
Revisar algunos mitos y realidades sobre población LGBTI y sobre las personas migrantes.		

Procedimiento

La actividad busca reflexionar sobre las discriminaciones cotidianas que sufren las personas homosexuales, lesbianas, trans, bisexuales e intersexuales, así como las personas migrantes, a través de la puesta en escena de una situación cotidiana. Además, permite reflexionar sobre los privilegios que produce la heteronormatividad para ciertas personas, así como las diferencias entre turistas y migrantes.

1. Divida al grupo en 4 subgrupos, procurando que en cada grupo haya representantes de organizaciones de sociedad civil y personas de entidades estatales. Indíqueles que deberán montar una dramatización corta en la que escenifique una situación cotidiana: un viaje en autobús, procurando reflejar la realidad, el contexto y las reacciones más comunes de la gente de su país. A cada subgrupo se le asignará un personaje específico. Pueden inspirarse en personajes que conozcan de sus contextos, comunidades.
2. Reparta a cada grupo un papel con un personaje que les corresponde incorporar en la dramatización:
 - Una pareja de hombres homosexuales;
 - Una lesbiana migrante interna, proveniente de una zona rural;
 - Un hombre transexual migrante internacional – refugiado;
 - Un turista hombre europeo heterosexual.
3. Indíqueles que cada grupo acordará los roles que asumirá cada participante en la dramatización y las distintas reacciones que tendrán en el autobús.
4. Solicite a cada subgrupo que pase al frente y dramatice la situación.
5. En plenaria solicite al grupo que identifique en cada escena los siguientes roles, si se presentaran:

- Personas discriminadas/oprimidas;
- Personas que discriminan, agresoras físicas, verbales, pasivas;
- Personas que permiten la situación de discriminación, ya sea uniéndose activamente o bien pasivamente cuando se da una situación y no hacen nada para detenerla;
- Personas aliadas de la/s persona/s discriminadas, que buscan detener la agresión y/o brindarle apoyo a la persona afectada;
- Abra un espacio de reflexión grupal sobre lo sucedido y relaciónelo con algunos mitos y prejuicios existentes sobre las personas LGBTI.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras** para motivar la discusión del grupo:

- ¿Qué semejanzas y diferencias ven entre los distintos casos que se dramatizaron?
- ¿Pudieron identificar en las escenas a personas migrantes o personas LGBTI? (Puede pasar, como pasa en la realidad, que no necesariamente estas personas sean identificadas en una situación cotidiana como la de un bus).
- ¿Cuáles expresiones de discriminación contra personas migrantes identifican?
- ¿Cuáles expresiones de discriminación contra personas LGBTI identifican?
- ¿Pudieron ver en las escenas reacciones, actitudes, conductas que expresan odio, temor o rechazo hacia estas personas? ¿Qué ideas podrían estar detrás de esas actitudes y conductas?
- ¿Identifican personas que tienen condiciones de ventaja o privilegio en las escenas representadas? ¿Visualizan personas que parecen estar en condición de vulnerabilidad? ¿Qué marca esas diferencias?

- ¿Qué dificultades enfrentaron las personas LGBTI y/o migrantes en esas escenas? ¿Cuáles fueron sus reacciones ante el trato recibido?
- ¿Identifican alguna necesidad de acompañamiento y protección de personas migrantes y personas LGBTI a partir de las dramatizaciones?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con las **ideas claves** del ejercicio anterior. Además puede tomar en cuenta las siguientes ideas:

- Las conductas discriminatorias son socialmente construidas y se aprenden; por tanto, se pueden cambiar.
- Enfatice en que la discriminación se expresa y se sostiene no sólo por acciones directas, sino por la invisibilización, la indiferencia y la no acción ante conductas opresoras.
- En caso de que aparezca en las escenas será importante retomar los “chistes” con contenido xenofóbico y/o homo-lesbo-bi-transfóbico como una expresión de discriminación.
- Relacione la discriminación con los mitos y prejuicios que existen contra personas LGBTI y migrantes. Puede hacer uso de los anexos 4 y 5 que contienen alguna información al respecto. Podría leerlos si considera que es necesario complementar la información discutida en el grupo.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.1 *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género*. Específicamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género, homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia, y el apartado 3.2 *Conceptualizando la migración*, específicamente la definición de xenofobia.
- Anexo 4: Mitos y prejuicios sobre las personas LGBTI.
- Anexo 5: Mitos sobre personas migrantes.

3. CONCEPTOS CLAVES PARA COMPRENDER A LA PERSONAS LGBTI MIGRANTES: DIVERSIDADES SEXUALES

Se proponen dos actividades para elegir de acuerdo a las características y necesidades del grupo. En ambas se realiza una presentación sobre conceptos relacionados con diversidades sexuales e identitarias y se presenta un video. En el primer caso el video permite visibilizar la importancia de manejar un enfoque de diversidad para una atención efectiva, en el segundo caso, el video está más enfocado a sensibilizar sobre la identidad y/o expresión de género.

Actividad: Reconocer las diversidades hace la diferencia

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Revisar y clarificar conceptos relacionados con las diversidades sexuales e identitarias.	1 hora	Equipo para proyectar video
Posicionar la importancia de visibilizar las realidades, necesidades y derechos de las poblaciones LGBTI para garantizar protección y asistencia efectivas y libres de discriminación en los procesos migratorios.		Video <i>¿Cuál es la diferencia?</i>

Procedimiento

1. Realice una presentación dialogada sobre los conceptos relacionados con diversidad sexual. Específicamente retome los conceptos relacionados con:
 - ✓ Sexo, género y heteronormatividad.
 - ✓ Diversidad sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género.
 - ✓ Homosexual, bisexual, gay, lesbiana, travesti, transgénero, transexual, trans, intersexual, heterosexual, LGBTI.
 - ✓ Homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

Puede realizar una presentación basada en el apartado 3.1: *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género*. Durante la presentación explore el conocimiento previo que tiene el grupo y clarifique/complemente según el material de referencia.

2. Proyecte el video *¿Cuál es la diferencia?* Puede ubicarlo en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v=doyf6m79Zls>.

El video, de aproximadamente 20 minutos, fue realizado en Uruguay. Trata sobre atención en salud sexual y reproductiva y muestra ejemplos de atención a personas LGBTI, evidenciando cómo no tener en cuenta un enfoque de diversidad sexual y de género puede llevar a diagnósticos erróneos y afectar la salud de estas personas. Con esto se pretende inspirar la reflexión de las personas participantes sobre cómo se da esta situación en los procesos migratorios y en la atención a personas migrantes y refugiadas.

3. Promueva un espacio de diálogo.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras** para motivar la discusión del grupo:

- ¿Qué sentimientos y reacciones tienen ante el video?
- ¿Qué diferencias encontraron entre una atención que considera la diversidad relacionada con orientación sexual e identidad de género y una atención que no la ha tomado en cuenta?

- ¿Qué relación ven con la atención que se brinda a personas migrantes, con los procesos de protección y asistencia?
- ¿Qué impactos puede tener en este ámbito la incorporación o no incorporación de un enfoque de diversidad?
- ¿Qué buenas prácticas que presenta el video podrían retomarse en los procesos migratorios y qué otros aspectos habría que tomar en cuenta para incorporar el reconocimiento de la diversidad en estos procesos?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con las siguientes **ideas claves**:

Sobre la parte de conceptualización:

- Refiera que los conceptos revisados son nociones/categorías en construcción, por lo que no están acabados y puede ser que haya personas que no se identifiquen con ninguna de las poblaciones representadas en la sigla LGBTI o como heterosexuales, o que se identifiquen con varias.

- Las personas son complejas y diversas. La identidad de género y la orientación sexual son aspectos importantes en la experiencia y la identidad de las personas pero no las definen en su totalidad.

Sobre el video:

- La no incorporación del enfoque de diversidad, en todos los ámbitos, y también en el migratorio, invisibiliza realidades y necesidades de las personas y tiene efectos en la atención que se brinda, obstaculizando la identificación de necesidades diferenciadas de protección y asistencia de las personas y la protección de sus derechos humanos.
- Es importante visibilizar la diversidad dentro de la comunidad LGBTI. Las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales tienen necesidades y enfrentan riesgos diferenciados que deben ser reconocidos y atendidos.

Material de referencia

- Marcoconceptual, apartado 3.1 *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género.*

Actividad alternativa: Sintiendo la diversidad - identidad y/o expresión de género

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Revisar y clarificar conceptos relacionados con las diversidades sexuales e identitarias. Sensibilizar y profundizar sobre la identidad y/o expresión de género.	1 hora	Equipo para proyectar video Video <i>La conmovedora historia de un niño trans y el dolor de sus padres</i>

Procedimiento

1. Projete el video titulado *"The Light"*. El video tiene una duración de aproximadamente 4 minutos. Puede ubicarlo en el siguiente link:
www.youtube.com/watch?v=Cf79KXBCIDg
2. Promueva un espacio de diálogo sobre el video a partir de las preguntas generadoras señaladas abajo.
3. Realice una presentación dialogada sobre los conceptos relacionados con diversidad sexual. Específicamente retome los conceptos relativos a:
 - ✓ Sexo, género y heteronormatividad.



- ✓ Diversidad sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género.
- ✓ Homosexual, bisexual, gay, lesbiana, travesti, transgénero, transexual, trans, intersexual, heterosexual, LGBTI.
- ✓ Homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

Puede apoyarse en una presentación basada en el apartado apartado 3.1: *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género*, para explorar el conocimiento previo del grupo, clarificando/complementando según el material de referencia.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras** para motivar la discusión del grupo:

- ¿Qué sentimientos y reacciones tienen ante el video?
- ¿Cómo reaccionaban las diferentes personas que salen en el video ante los gustos del niño?
- ¿Qué reacciones identifican en el niño a partir del trato recibido?
- ¿Qué relación encuentran entre lo que sucede en el video y la vida de las personas LGBTI en las familias/comunidades/instituciones?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con las siguientes **ideas claves**:

Sobre el video:

- Reforzar conceptos relacionados con estigma y discriminación.
- Introducir la diferencia entre orientación sexual e identidad y/o expresión de género.

Sobre la parte de conceptualización:

- Refiera que los conceptos revisados son nociones/categorías en construcción, por lo que no están acabados y puede ser que haya personas que no se identifiquen con ninguna de las poblaciones representadas en la sigla LGBTI o como heterosexuales, o que se identifiquen con varias.
- Las personas son complejas y diversas. La identidad de género y la orientación sexual son aspectos importantes en la experiencia y la identidad de las personas pero no las definen en su totalidad.

Material de referencia

Marco conceptual, apartado 3.1 *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género*.

4. CONCEPTOS CLAVES PARA COMPRENDER A LAS PERSONAS LGBTI MIGRANTES: MIGRACIONES

Actividad: Conociendo sobre migraciones

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Revisar y clarificar conceptos relacionados con la migración, vinculándolos con algunas realidades que enfrentan personas LGBTI migrantes en la región.	1 hora	Hojas con casos (anexo 7) Preguntas para trabajo en subgrupos

Procedimiento

Presentación dialogada (30 minutos):

1. Realice una presentación dialogada sobre conceptos claves en materia de migración basándose en el apartado 3.2 *Conceptualizando la migración*. Específicamente retome los conceptos relacionados con:
 - ✓ Migración.
 - ✓ Migración interna e internacional.
 - ✓ Migración económica, laboral, forzada y por reunificación familiar.
 - ✓ Diferencia entre persona migrante y refugiada.
 - ✓ Factores de expulsión/empuje y factores de atracción.
 - ✓ Migración regular e irregular.
 - ✓ Momentos o etapas de la experiencia migratoria.
 - ✓ Retorno, detención y deportación.
 - ✓ Dinámicas migratorias en la región mesoamericana.
2. Para motivar la presentación y el diálogo, antes de definir cada concepto indague los conocimientos previos del grupo. Pregunte al grupo si conocen casos que ejemplifiquen los conceptos que se están revisando. Indague específicamente sobre situaciones relacionadas con poblaciones LGBTI de forma que se pueda ir contextualizando su realidad en los procesos migratorios.
3. Invite al grupo a plantear sus inquietudes y dudas sobre los conceptos revisados. Clarifique y complementé retomando elementos del marco conceptual.

Trabajo en grupos con casos (30 minutos):

4. Divida al grupo en 4 subgrupos, procurando que en todos haya representantes institucionales y de organizaciones de sociedad civil. Entregue a cada grupo un caso del anexo 7 (entregue solo la parte 1 del caso). Si lo considera conveniente, usted puede realizar algunas modificaciones a los casos para que se adapten mejor al lenguaje y al contexto en que se realiza la capacitación. Los subgrupos se mantendrán trabajando con ese caso en varias de las actividades siguientes, de forma que puedan ir profundizando en el mismo.
5. Solicite a los subgrupos que lean con atención el caso y que respondan a las siguientes preguntas (puede repartir a cada subgrupo una hoja con las mismas):
 - ¿Cómo les hace sentir el caso?
 - Considerando el tipo de desplazamiento: ¿se trata de migración interna o migración internacional?
 - Considerando los factores que impulsan la migración: ¿se trata de migración económica, laboral, forzada, o por reunificación familiar? ¿Se trata de una persona migrante o de una persona refugiada?
 - Considerando las condiciones en que se lleva a cabo el desplazamiento: ¿La persona migra en condición regular o irregular?
 - ¿Cuáles factores de expulsión y de atracción pueden identificarse en el caso?
6. Indique a cada grupo que exponga en plenaria un resumen del caso y del análisis realizado. Clarifique y complementé, de ser necesario, con elementos del marco conceptual.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.2 *Conceptualizando la migración* y 3.3 *Caracterización de las dinámicas migratorias en la región mesoamericana*.

5. CONCEPTUALIZANDO DOS POBLACIONES MIGRANTES VULNERABLES: PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA Y CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Actividad: Trata de Personas

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Conocer sobre la trata de personas y reflexionar sobre la realidad de las personas LGBTI víctimas de trata.	1 hora	Video <i>Preguntas Frecuentes sobre Trata de Personas</i> . Caso sobre trata (anexo 8)

Procedimiento

1. Lea el caso sobre trata del anexo 8, basado en una situación real vivida por una persona trans en la región.
2. Solicite al grupo que cada persona comparta una palabra o frase que resuma sus sentimientos al escuchar el caso.
3. Projete el video *Preguntas Frecuentes sobre Trata de Personas*. Es un video elaborado por la Organización Internacional de las Migraciones con una duración de 4 minutos. Puede encontrarlo en el siguiente link: https://youtu.be/odlbtSCc4_8.
4. Haga una exposición del concepto de trata de personas, incluyendo sus elementos constitutivos, la definición de trata interna y trata externa, así como la diferencia con el tráfico ilícito de migrantes y la obligación de aplicación del principio de no devolución en casos de personas migrantes posibles víctimas de trata. Base la presentación en los contenidos del apartado 3.5 *Conceptualizando dos migraciones vulnerables*. Específicamente en el subapartado: *Migración en el contexto de la trata de personas*.
5. Pida al grupo que identifique algunos elementos de la trata en el caso leído al inicio. Puede utilizar las preguntas generadoras que se sugieren abajo.
6. Haga referencia a algunas particularidades de la trata en casos de personas LGBTI que vienen en el mismo apartado antes

señalado. Puede animar a las personas participantes a compartir sus conocimientos y si lo desean, a que hagan referencia a situaciones conocidas con el fin de ejemplificar.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

- ¿Cuáles condiciones de vulnerabilidad previas a la migración internacional y a la situación de trata presentaba esta persona?
- ¿Por qué razones decidió migrar?
- ¿Cómo se dio la captación, el traslado y la recepción?
- ¿Cuáles fueron los medios utilizados para captarla y mantenerla sometida?
- ¿Cuáles fueron los fines de la explotación?
- ¿A qué tipo de violencia fue expuesta esta persona durante la situación de trata?
- ¿A qué tipo de violencia estuvo expuesta esta persona antes y después de la situación de trata?
- ¿Cuáles fueron apoyos y elementos claves para su recuperación?

- ¿Conocen la legislación y los mecanismos e instancias institucionales en su país para abordar la trata de personas?
- Las instituciones y organizaciones que trabajan con migración aquí presentes: ¿están preparadas para identificar, referir y atender a personas víctimas de trata LGBTI, según sus competencias? En caso negativo, ¿qué acciones serían necesarias para mejorar sus capacidades?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el marco conceptual y las siguientes **ideas claves**:

- Es necesario investigar, documentar y visibilizar las realidades y necesidades de las personas LGBTI víctimas de trata. Al ser una población históricamente invisibilizada se sabe poco sobre sus necesidades de asistencia y protección, y los servicios suelen no considerar sus particularidades. Esto afecta la protección de sus derechos y la asistencia efectiva según sus necesidades diferenciadas.
- Es importante visibilizar la trata interna, no sólo la trata internacional.
- Las personas LGBTI no sólo son explotadas con fines de explotación sexual, sino también con otros fines como la trata laboral, entre otros.

- La trata de personas es una manifestación más de violencia. Es importante visibilizar otras manifestaciones de abuso y violencia que vulneran a las personas LGBTI y las exponen a mayor riesgo de convertirse en víctimas de trata, incluyendo los abusos que se dan en los procesos migratorios.
- En los países de la región existen legislaciones, mecanismos e instancias relacionados con la trata de personas. Es importante conocerlos y saber dónde referir los casos identificados como posible trata de personas. La participación, incidencia y cabildeo de las organizaciones de sociedad civil en estas instancias es clave para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Es importante que estas instancias estén sensibilizadas y tengan conocimiento sobre diversidad sexual, de forma que puedan visibilizar y atender las necesidades específicas de las personas LGBTI víctimas de trata.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.5 *Conceptualizando dos migraciones vulnerables: migración en el contexto de la trata de personas*.

Actividad: Protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Conocer sobre protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo y reflexionar sobre la realidad de las personas LGBTI con necesidades de protección internacional.	45 minutos	Hojas impresas con información del marco conceptual sobre protección internacional (apartado 3.5). Subapartado <i>Migración forzada en contextos de persecución y solicitud de protección internacional</i> .

Procedimiento

1. Introduzca la actividad haciendo mención de las personas con necesidades de protección internacional, es decir, personas refugiadas y solicitantes de asilo, como una de las poblaciones migrantes en mayores condiciones de vulnerabilidad. Enfaticé en la importancia de tener conocimiento sobre estos aspectos

2. Entregue a cada persona el apartado 3.5 del marco conceptual *Migración forzada en contextos de persecución y solicitud de*

protección internacional. Solicite a una o varias personas voluntarias que lean el texto en voz alta.

3. Promueva el diálogo a través de las preguntas generadoras que vienen más abajo. Complemente y amplíe con el material de referencia.

Nota: Puede valorarse la posibilidad de invitar un representante de ACNUR, en caso de que haya disponibilidad, para que dirija esta actividad y aclare información pertinente.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras:**

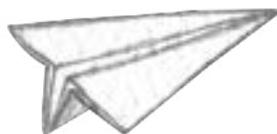
- ¿Qué diferencia hay entre una persona refugiada y una persona que migra por razones económicas?
- ¿Cuál es la diferencia entre una persona solicitante de asilo y una persona refugiada?
- ¿Quiénes pueden solicitar asilo? ¿Dónde y cuándo pueden hacerlo?
- ¿Conocen las instancias que en su país se encargan de evaluar las solicitudes de asilo?
- ¿Tienen conocimiento de personas LGBTI que han salido de su país por razones de persecución o de personas que hayan solicitado asilo en su país por las mismas razones?
- ¿Qué tipo de persecución enfrentan las personas LGBTI en la región?
- ¿Qué dificultades encuentran para que se haga efectivo el derecho al asilo para estas poblaciones?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el material del marco conceptual y con las siguientes **ideas claves:**

- Todas las instituciones involucradas con el tema de migración y en atención a migrantes, y muy especialmente las instancias encargadas de hacer las valoraciones y dar seguimiento a solicitudes de asilo deben estar sensibilizadas y capacitadas sobre la discriminación y persecución que enfrenta la población LGBTI en la región. Esto es necesario para poder realizar procesos adecuados.
- Existen lineamientos e instrumentos construidos por ACNUR que es importante revisar.
- En la práctica existen desafíos importantes para que se reconozcan las necesidades de protección internacional de estas poblaciones, por lo que es importante que las personas estén bien informadas sobre sus derechos y los procedimientos aplicables. El acompañamiento de las organizaciones de sociedad civil resulta fundamental. En este sentido, es importante trabajar las alianzas entre organizaciones de sociedad civil que trabajan con migración y organizaciones, colectivos y activistas LGBTI.

Material de referencia

Marco conceptual, apartado 3.5 *Conceptualizando dos migraciones vulnerables: Migración forzada en contextos de persecución y solicitud de protección internacional: el caso de las personas solicitantes de asilo y las personas refugiadas*, y 4.3 *Derechos humanos de grupos específicos: Derechos humanos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.*



6. LA MIGRACIÓN DE PERSONAS LGBTI EN LA REGIÓN MESOAMERICANA. RIESGOS Y VULNERABILIDADES

De acuerdo a la agenda sugerida para dos días de capacitación, se recomienda realizar la primera actividad *Juego de Tablero - En los zapatos de personas LGTBI migrantes* el primer día y dejar la actividad *Identificando riesgos y vulnerabilidades de las poblaciones LGBTI migrantes* para el siguiente día.

Actividad: Juego de tablero – En los zapatos de personas LGBTI migrantes

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
<p>Analizar algunos elementos del contexto así como experiencias de la migración LGBTI en la región.</p> <p>Identificar algunas buenas prácticas así como algunos riesgos, vulnerabilidades y obstáculos para la protección y el disfrute de derechos de la población LGBTI.</p>	1 hora	<p>Caja con fichas de 4 colores. Un color por caso. Son 10 fichas de cada color, basadas en el anexo 9. Cartulinas (que se utilizarán como casillas). Debe tener al menos 10 casillas y una última que diga <i>META: protección y disfrute de derechos</i>.</p> <p>Un dado grande (construido con cartulina u otro material).</p>

Procedimiento

1. Indique al grupo que se va a realizar un juego de tablero.
2. Prepare en el suelo, en el centro del salón, un juego de tablero, colocando cartulinas como casillas. Disponga de al menos 10 casillas para llegar a la meta, de manera que las personas puedan desplazarse sobre ellas. La última casilla debe decir: *META: protección y disfrute de derechos*. Tenga con usted el dado y una caja con fichas, según indicaciones del anexo 9. Son 40 fichas en total, 10 de cada color. Un color para cada uno de los 4 casos.
3. Solicite que se dividan en los mismos 4 equipos de trabajo de la actividad previa en la que analizaron el caso de una persona.
4. Explique que cada subgrupo se pondrá en los zapatos de la persona migrante que “conocieron” en una actividad anterior. Cada subgrupo elegirá una persona que camine a través del tablero representando al subgrupo. La meta es alcanzar la protección y el disfrute pleno de derechos. El grupo podrá avanzar o retroceder según lo señalen las fichas que contienen situaciones que le ayudan a avanzar hacia la meta y otras que obstaculizan la protección o implican violaciones a los derechos. Cada caso tiene unas fichas específicas (de un color para cada grupo). **Indique que la idea de este juego es que el grupo reflexione sobre algunas situaciones que enfrentan las personas LGBTI en los procesos de migración y su relación con los riesgos, las violaciones de derechos y la protección efectiva.**
5. El orden en que los subgrupos jugarán se definirá con una primera tirada del dado. El subgrupo que saque el número mayor irá de primero y el que saque el menor de último.
6. Para iniciar el juego, el primer grupo tirará el dado y avanzará el número de casillas indicado en el dado. Cuando esté ubicado en la casilla correspondiente, usted le entregará una ficha de color referente al caso que han venido trabajando desde el inicio de la capacitación. El subgrupo deberá leer en voz alta lo que plantea la ficha y retroceder o avanzar según ésta lo indique.
7. Algunas fichas plantearán interrogantes que el subgrupo deberá responder, de forma que se garantice la participación de todos y todas. Usted como persona facilitadora debe orientar la discusión, complementar y clarificar, tomando en cuenta contenidos y reforzando enfoques.

8. Una vez que el subgrupo reciba y resuelva lo planteado en la ficha, seguirá el turno del segundo grupo. Continuarán de la misma forma hasta que hayan jugado todos los grupos. Luego volverán a iniciar otra ronda. Cada grupo deberá seguir tirando el dado y tomando, en cada turno, una ficha del color que corresponde a su caso. Debe resolver lo que la ficha le solicita y continuar el juego hasta llegar a la meta.
9. El juego finalizará cuando un grupo llegue a la meta. Si hay disponibilidad de tiempo o si usted considera importante continuar para tener la oportunidad de visualizar otras situaciones planteadas en las fichas sobre experiencias migratorias en la región, podrá continuar jugando con los otros grupos.
10. Abra un espacio de discusión. Puede apoyarse en las preguntas generadoras señaladas abajo. Complemente la discusión con contenidos del apartado 3.4 *Hacia una contextualización de la migración LGBTI en Mesoamérica*.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Durante el juego usted como persona facilitadora debe intervenir para orientar, clarificar y ampliar lo que sea necesario, enfatizando contenidos y enfoques. Procure que la reflexión del grupo vaya encaminada a analizar cómo la sociedad, las instituciones y las organizaciones ayudan u obstaculizan el acceso a la protección y al disfrute de derechos. Enfatice en que garantizar los derechos es una tarea colectiva y que todas y todos tienen responsabilidad.

Es importante promover la reflexión e incorporar elementos en la discusión sobre la realidad y el contexto específico del lugar donde se desarrolla la capacitación.

La discusión debe permitir problematizar sobre la realidad de las personas migrantes LGBTI, cuestionar los mitos y las ideas que justifican la violencia y la discriminación. Al ponerse en los zapatos de la persona migrante, la idea sería acercarse a la comprensión de lo que puede estar viviendo y a las condiciones de contexto que facilitan u obstaculizan la protección y el disfrute de derechos. Entre estos últimos es importante visibilizar los procesos de discriminación y xenofobia, las políticas y legislaciones excluyentes, ausencia de mecanismos de protección, desconocimiento de derechos, entre otros.

Para motivar la discusión del grupo después del juego puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

- ¿Cómo se sintieron durante el juego y con las situaciones planteadas?
- ¿Qué les llamó la atención?
- ¿Qué obstáculos y riesgos específicos consideran pueden enfrentar las personas LGBTI en los procesos de migración?

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.4 *Hacia una contextualización de la migración LGBTI en Mesoamérica*, y 3.6 *Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas*.

Actividad: Identificando riesgos y vulnerabilidades de las poblaciones LGBTI migrantes

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Identificar algunos riesgos y vulnerabilidades que enfrentan las poblaciones LGBTI en diferentes momentos del proceso migratorio.	1 hora	Papelógrafos Marcadores Lápices o marcadores de color Goma Tijeras Stickers, papeles de colores, figuritas (para actividad creativa).

Procedimiento

1. Realice una breve presentación sobre *Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas* (basada en el apartado 3.6 del marco conceptual). Retome elementos del diálogo y la producción grupal del ejercicio anterior.
2. Indíqueles que en la siguiente actividad van a profundizar en los diferentes momentos de la migración.
3. Solicite a las personas participantes dividirse en los cuatro subgrupos en que han venido trabajando y entréguelos papelógrafos y marcadores.
4. Entregue a las personas participantes la parte 2 de los casos del anexo 7. Solicíteles identificar riesgos y las condiciones de vulnerabilidad de la persona migrante que corresponde a su caso en diferentes etapas o momentos de la migración:
 - En el origen.
 - En el tránsito.
 - En el destino.
 - En los procesos de integración.
 - En los procesos de retorno y reintegración.

Indíqueles que deben resumir en un papelógrafo la discusión grupal.

También pídeles que plasmen algún elemento relevante de su discusión de forma creativa para presentarla al grupo: ya sea mediante una escenificación, un dibujo, una expresión plástica, un poema, una canción.
5. Solicite a los subgrupos que presenten un resumen de la identificación de riesgos y vulnerabilidades en plenaria, además de su propuesta creativa.

6. Realice una síntesis y cierre, retomando elementos del marco conceptual.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el contenido de los apartados trabajados. Como **ideas claves** es importante:

- Visibilizar la especificidad de las diferentes poblaciones LGBTI a la hora de identificar riesgos y obstáculos.

Es importante diferenciar lo siguiente:

- Hay vulnerabilidades y riesgos que enfrentan las personas LGBTI que son compartidas con otras poblaciones migrantes (por ejemplo los asociados a la condición irregular, las consecuencias de la xenofobia y la discriminación contra las personas migrantes, entre otras).
- Hay otras vulnerabilidades y riesgos que están directamente asociados a su condición de orientación sexual e identidad y/o expresión de género (por ejemplo, las situaciones de discriminación y persecución específica por estas razones, incluyendo la violencia y los crímenes de odio, la imposibilidad de acceder a categorías que permitan regularizar la situación migratoria en casos de parejas homosexuales binacionales, categorías a las que sí acceden las parejas heterosexuales, entre otras).

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.4 *Hacia una contextualización de la migración LGBTI en Mesoamérica*, y 3.6 *Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas*.

7. DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBTI, MIGRANTES Y REFUGIADAS

Actividad: ¿Qué son los derechos humanos?

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Conocer aspectos generales sobre los derechos humanos y los sistemas internacionales y regionales para la protección de los derechos humanos.	40 minutos	Video <i>¿Qué son los derechos humanos?</i>

Procedimiento

1. Realice una introducción preguntando a 3-4 personas qué entienden por derechos humanos. Retome lo planteado por el grupo y señale la importancia de los derechos humanos como principios e instrumentos para proteger a las personas y garantizar condiciones de respeto a su dignidad como seres humanos.
2. Projete el video titulado *¿Qué son los derechos humanos?* Puede ubicarlo en el siguiente link: www.youtube.com/watch?v=PPeRECuA5CQ. Éste fue elaborado por la organización *Unidos por los Derechos Humanos* y tiene una duración de 10 minutos.
3. Retome elementos claves de los apartados 4.1 y 4.2 sobre aspectos generales y principios de los derechos humanos, y aspectos generales del sistema internacional y regional de derechos humanos. Puede utilizar una presentación retomando contenidos de esos apartados. Para promover la participación, parta del conocimiento previo que tienen las personas participantes. Puede preguntarles qué conocen antes de exponer ciertos contenidos (por ejemplo, sobre las características y principios de los derechos humanos, sobre los sistemas de protección).

Orientaciones para la discusión y síntesis

Además de lo planteado en los apartados del marco conceptual, puede hacer énfasis en las siguientes **ideas claves**:

- Los derechos humanos son una construcción de la humanidad expresan consensos sobre las condiciones mínimas que requieren las personas para vivir con dignidad, bien y seguras.
- Los derechos humanos pertenecen a todas las personas sin importar su nacionalidad, su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
- Los derechos humanos son aspiraciones que contrastan con la realidad que viven las personas migrantes y las personas LGBTI en el mundo.
- Los derechos humanos son a la vez herramientas para defender y exigir las condiciones mínimas que merecen y necesitan las personas. Esto porque establecen obligaciones para los Estados que han ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos. Pero las obligaciones no son sólo de los Estados, sino también de las sociedades y de las personas. Es decir, su cumplimiento es una responsabilidad colectiva.
- Es importante reconocer a cada persona, incluyendo a personas migrantes y personas LGBTI como *sujetos de derechos*, es decir, como personas con dignidad, con derechos a tener voz y a ser escuchados/as. Personas con *derecho a tener derechos* y a que sus derechos sean garantizados. Las personas migrantes y LGBTI han enfrentado históricamente y continúan enfrentando dificultades para ser reconocidas como *sujetos de derechos*.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 4.1 *Aspectos generales sobre los derechos humanos* y 4.2 *Mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos*.

Actividad: Derechos humanos de las personas LGBTI, migrantes y solicitantes de asilo/refugiadas

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Familiarizarse con los derechos humanos de las personas LGBTI, de las personas migrantes y de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.	1 hora 30 minutos	Hojas con apartado 4.3 del marco conceptual impreso. Preguntas generadoras para trabajo en subgrupos impresas.

Procedimiento

1. Indique al grupo que luego de conocer aspectos generales de los derechos humanos y de los sistemas de protección aplicables en la región, se van a revisar algunos derechos de poblaciones específicas como las personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
2. Solicite al grupo dividirse en los mismos subgrupos que han venido trabajando el caso. Repártales el apartado 4.3 del marco conceptual *Derechos humanos de grupos específicos* y una hoja con las preguntas generadoras señaladas abajo. Solicite que lo lean, poniendo especial atención en aspectos que podrían relacionarse con el caso. Una vez concluida la lectura, dialoguen a partir de las preguntas generadoras señaladas abajo.
3. En plenaria, solicite a cada subgrupo compartir un resumen de los principales aspectos discutidos en el grupo. Dé un espacio para la discusión y realimentación grupal.
4. Indique al grupo que en una lluvia de ideas, identifique los principales desafíos que encuentran en su contexto en relación con la garantía de derechos humanos de poblaciones LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

Para el trabajo en subgrupos:

- ¿Cuáles derechos son o podrían ser violados en el caso específico?
- ¿Cuáles derechos sería necesario garantizar en los diferentes momentos del ciclo migratorio (origen, tránsito, destino, retorno, reintegración, integración) para prevenir y evitar profundizar las condiciones de vulnerabilidad, riesgo y daño a la persona, procurándole una vida digna?

Para la plenaria final:

- ¿Se cumplen estos derechos en el país (donde se desarrolla la capacitación)?
- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el país en materia de garantía de derechos humanos de poblaciones LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el material del marco conceptual.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 4.3 *Derechos humanos de grupos específicos*.

8. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS LGBTI MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Actividad: “Identificando y atendiendo necesidades de protección y asistencia de personas LGBTI migrantes y refugiadas”

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Identificar algunas necesidades de protección y asistencia de la población LGBTI migrante y refugiada en la región.	2 horas 30 minutos	Papeles de construcción de 4 colores (cartulinas de colores tamaño carta), un color para cada grupo (al menos 15 papeles de construcción para cada grupo) Marcadores Cinta adhesiva
Identificar algunas estrategias desde las instituciones para mejorar la protección, asistencia y la realización de los derechos de las personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.		

Procedimiento

- Solicite al grupo formar los subgrupos que han venido trabajando los casos y entregue el papel de construcción y marcadores a cada grupo.
- Solicíteles identificar necesidades de protección y asistencia de este caso específico, tomando en cuenta diferentes momentos del ciclo migratorio. Deben escribir cada necesidad identificada en un papel de construcción y decir en qué etapa del momento migratorio aplicaría. Pueden retomar como referente lo que el grupo había producido cuando identificaron riesgos y vulnerabilidades (entrégueles los papelógrafos de ese ejercicio, ver modelo).
- Solicite a cada grupo que exponga su trabajo en plenaria y vaya realizando un mural con los papeles de construcción.
- Realice una síntesis de los resultados.
- Realice una presentación comentada del apartado 3.7 del marco conceptual *Acciones afirmativas encaminadas hacia la protección y asistencia: ¿Cómo apoyar y proteger a las personas LGBTI migrantes y refugiadas?*, incluyendo el apartado *El proceso de identificación y referencia de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad*. Retome aportes de la producción grupal para complementar la presentación.
- Divida al grupo nuevamente en los cuatro subgrupos por caso. Asigne a cada subgrupo un caso diferente del que habían venido trabajando. Explique a los subgrupos que van a realizar un ensayo de entrevista o conversación con una persona migrante en la que se pretende que apliquen lo aprendido hasta ahora. Una persona hará el papel de persona migrante, otra de persona que entrevista y las demás personas funcionarán como observadoras (estas últimas tendrán una guía de observación basada en las preguntas especificadas abajo). La información completa (parte 1, 2 y 3) del caso la tendrá solo la persona migrante.

Modelo para papelógrafos de ese ejercicio

Origen	Tránsito	Destino	Integración	Retorno	Reintegración	En todas las etapas

7. Usted escogerá de antemano a quienes harán de personas migrantes y les dará el caso completo para que lo estudien (incluyendo las indicaciones que le corresponden de la parte 3, anexo 7). Es preferible que quien haga de persona migrante haya trabajado el caso durante la capacitación para que ya esté familiarizado/a con el mismo. Es decir, en la medida de lo posible, elija una persona del grupo que haya trabajado el caso para que se ponga en los zapatos de la persona migrante a quien van a entrevistar.
8. Entregue a la persona entrevistadora y a las personas observadoras la información que les corresponde de la parte 3 del caso (anexo 7).
9. Indique al grupo: Este es un ejercicio para aprender y practicar. No se espera que lo hagan perfecto. Tomen en cuenta que la perspectiva de quien observa es diferente de la de quien entrevista. Las observaciones serán constructivas y cuidadosas; primero se señalará lo bueno y luego se harán sugerencias de cosas que se podrían modificar para atender de mejor forma a la persona migrante.
10. Una vez concluido el ejercicio, el subgrupo compartirá sus reflexiones. Se iniciará primero con la persona entrevistadora, luego con la persona entrevistada y por último con las personas observadoras, propiciando un diálogo sobre lo sucedido y los aprendizajes del ejercicio. La reflexión podrá guiarse con las preguntas sugeridas abajo.
11. En plenaria y como ejercicio de cierre, realice una breve ronda en la que cada persona resuma en una palabra o frase corta algo significativo que aprendió durante este ejercicio. También pídale que señalen un desafío en su institución/organización para identificar y atender a personas migrantes LGBTI en condiciones de vulnerabilidad.
12. Escriba los desafíos en un papelógrafo.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**.

Para el trabajo en subgrupos (entrevista a personas migrantes):

Para personas observadoras (puede entregar de antemano estas preguntas a las personas para guiar la observación):

- ¿Cómo nos hace sentir lo que observamos en esta escena?
- ¿Qué condiciones de vulnerabilidad y riesgo fueron identificadas? (incluyendo los derechos violentados).
- ¿Qué necesidades específicas de protección y asistencia fueron identificadas?
- ¿Qué fortalezas veo en la intervención realizada?
- ¿Alguna sugerencia o recomendación para mejorar?

Para persona entrevistadora:

- ¿Cómo se sintió y qué dudas tuvo?

Para persona entrevistada:

- ¿Cómo se sintió y qué sugerencias tiene desde su experiencia en la conversación?

Para el cierre de los subgrupos:

- ¿Qué aprendimos?
- ¿Qué descubrimos?
- ¿Qué dudas nos surgieron?
- ¿Cuáles fueron los principales desafíos identificados en el ejercicio?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el marco conceptual.

Material de referencia

Apartado 3.7 del marco conceptual *Acciones afirmativas encaminadas hacia la protección y asistencia: ¿Cómo apoyar y proteger a las personas LGBTI migrantes y refugiadas? - El proceso de identificación y referencia de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.*

9. ACTIVIDAD DE CIERRE Y EVALUACIÓN

Actividad: Formando una red de apoyo para personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

Objetivo de aprendizaje	Duración	Materiales
Cerrar el proceso de capacitación promoviendo el compromiso institucional y personal para la protección de la población LGBTI migrante.	1 hora	1 ovillo de lana 4 sillas 4 carteles con nombres de los casos

Procedimiento

1. En el centro coloque 4 sillas y en cada una de ellas un cartel con el nombre de las personas migrantes de cada uno de los casos que han venido acompañando durante la capacitación. En el suelo coloque también los desafíos identificados por el grupo en el último ejercicio sobre protección y asistencia a personas LGBTI migrantes.
2. Solicite a las personas participantes colocarse de pie y formar un círculo. La persona facilitadora también se colocará en el círculo con un ovillo de lana en la mano.
3. Indique al grupo que imaginen que junto con las cuatro personas ubicadas en las sillas (las que corresponden a los casos trabajados) están otras personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, incluyendo aquellas que conocen, y que podrían conocer en su vida personal, en su comunidad, en su trabajo.
4. Pídales que cierren los ojos e imaginen algo que quieran decirles (no tendrán que compartirlo si no lo desean). Deje pasar unos segundos en silencio.
5. Solicíteles que identifiquen algo que ellos y ellas pueden hacer desde su organización o institución para apoyar y promover la protección de estas poblaciones y sus derechos. Deje pasar unos segundos en silencio.
6. Solicíteles que identifiquen un compromiso personal (para su vida cotidiana) con el que se quieren ir de este espacio. Deje pasar unos segundos en silencio.
7. Indíqueles que abran los ojos. Sostenga el extremo de hilo en su mano y lance a una persona participante el ovillo. La persona compartirá lo que puede hacer desde su organización/ institución y su compromiso personal. Si lo desea puede decir una frase que resuma su sentir hacia las personas migrantes representadas en el centro. Luego deberá sostener el hilo en su mano y tirar el ovillo a otro/a participante, de forma que se vaya armando una red. Cada participante que recibe el ovillo hará lo mismo.
8. Una vez que se tiene formada la red con todas las personas participantes, señale la importancia de reconocer el afecto/ simpatía generado a partir del acompañamiento a casos específicos de personas LGBTI migrantes. Refuerce el papel significativo de apoyo que tienen las instituciones y organizaciones de sociedad civil que trabajan con migración y la defensa y protección de las personas LGBTI y sus derechos.
9. Para deshacer la telaraña, el ovillo se devuelve siguiendo el mismo orden; de atrás hacia adelante. Cada vez que alguien recibe el ovillo debe decir un aspecto que le gustó del taller y una recomendación para mejorar.

5.2. Propuesta metodológica dirigida a personas de organizaciones, colectivos y activistas LGBTI

1. ACTIVIDADES INTRODUCTORIAS: APERTURA Y PRESENTACIÓN DEL TALLER

Objetivo	Duración	Materiales
Conocer los objetivos de la actividad, el programa de trabajo, los aspectos metodológicos y logísticos. Acordar las reglas de funcionamiento.	30 minutos	Sonido, computadora, equipo de proyección (video beam). Elementos decorativos del espacio a criterio de quienes organizan la actividad. Carpeta con hojas o cuadernillo y lapiceros para las personas participantes. Objetivos y agenda impresos para las personas participantes (o papelógrafos pegados en las paredes con esta información).

Procedimiento

Antes de iniciar el taller:

1. Prepare el espacio y el equipo. Se recomienda colocar las sillas en semi-círculo, de forma que las y los participantes puedan mirarse. Al frente se puede disponer de un espacio para proyectar o para colocar papelógrafos en los cuales se pueda escribir.
2. Entregue el material a las personas participantes (carpetas con agenda y material de trabajo).

Luego de iniciado el taller:

3. De acuerdo al contexto en que se realice la capacitación, se podría considerar un espacio de apertura oficial en el que autoridades claves de instituciones y/u organizaciones puedan dirigir unas breves palabras presentando la actividad y su importancia.
4. Dé la bienvenida y presente el módulo de capacitación sobre migración y poblaciones lésbicas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI). Puede utilizar como base el texto de la presentación y la introducción del módulo.

5. Refiérase a la importancia de fortalecer las capacidades de las organizaciones LGBTI para incorporar el tema de las migraciones en su trabajo, con el fin de apoyar la promoción y defensa de los derechos de la población LGBTI migrante, así como favorecer su protección y asistencia, de acuerdo a sus necesidades diferenciadas.
6. Explique los objetivos de la sesión, el programa de trabajo y haga una referencia general a los enfoques que orientan este módulo.
7. Refiérase a aspectos logísticos como recesos, tiempos, ubicación de los servicios sanitarios y de las áreas de comida, procedimientos en casos de emergencia, etc.
8. Acuerde, junto con el grupo, las reglas básicas para el taller. Pregunte al grupo *¿qué reglas podríamos acordar para funcionar de manera adecuada y sentirnos cómodos/as?* Asegúrese de que se incluyan reglas relacionadas con el respeto, la permanencia durante toda la actividad y la no utilización de distractores como teléfonos celulares y computadoras (considerando excepciones necesarias). Apunte las reglas en un papelógrafo y ubíquelo en un lugar visible.

2. ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN DE PARTICIPANTES Y SENSIBILIZACIÓN

Se sugieren dos actividades para que se escoja una de acuerdo a las características y necesidades del grupo y de la persona facilitadora. El *Juego de Palabras* permite hacer una vinculación entre las poblaciones migrantes y las poblaciones LGBTI y es una actividad de carácter más racional. La actividad *La frontera* permite explorar ciertas características del grupo especialmente en relación con las migraciones en sus vidas; es un ejercicio que apunta más directamente a la experiencia personal.

Actividad: Juego de Palabras

Objetivo	Duración	Materiales
<p>Propiciar un espacio para que las personas participantes se conozcan entre sí.</p> <p>Explicitar algunas percepciones y concepciones presentes en el grupo en torno a las poblaciones LGBTI y migrantes.</p> <p>Identificar elementos de conexión entre las poblaciones LGBTI y migrantes.</p>	45 minutos	<p>Gafetes</p> <p>Tarjetas de dos colores (una de cada color para cada participante).</p> <p>Marcadores</p> <p>Cinta adhesiva</p> <p>Papelógrafos o pizarrones</p> <p>Dos letreros que digan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Migrantes</i> - <i>Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.</i>

Procedimiento

1. Disponga de dos papelógrafos o pizarrones colocados al frente del grupo. Coloque en uno la palabra *migrantes* y en el otro las palabras *lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.* Entregue a las personas participantes marcadores y dos tarjetas de diferentes colores a cada uno/a.
2. Dé a las y los participantes la siguiente indicación: *Escriban en la tarjeta de color (indicar el primer color) la primera palabra que se les venga a la mente cuando leen la palabra "migrante" y en la tarjeta de color (indicar el segundo color) la primera palabra que se les venga a la mente cuando leen "lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales"*. Indíqueles que tienen 5 minutos para hacerlo.
3. Solicite a las y los participantes que pasen adelante a los pizarrones o papelógrafos y que peguen en ellos las palabras según correspondan y se presenten indicando:
 - Nombre
 - Organización o institución que representan
 - Cuáles palabras eligieron y una muy breve explicación de estas

4. Una vez que todas las personas se han presentado, solicíteles observar el contenido plasmado por el grupo en los pizarrones/ papelógrafos.
5. Propicie una reflexión grupal sobre el ejercicio.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

- ¿Hay algo que les llama la atención de lo que vemos en los papelógrafos – o pizarrones-?
- ¿Encuentran similitudes entre los dos grupos de palabras? ¿Cuáles palabras encontramos de manera más común?
- ¿Qué diferencias encontramos?
- ¿Ven alguna relación entre las palabras asignadas a personas migrantes y a las personas LGBTI?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con las siguientes **ideas claves**:

- Las personas de ambos grupos son comúnmente consideradas *diferentes* a la norma o a la mayoría de la población.
- Estas son poblaciones que suelen ser discriminadas, enfrentan procesos de exclusión y tienen mayores dificultades para acceder al disfrute de ciertos derechos.
- Existen ciertos mitos/estereotipos, contruidos socialmente, que sostienen y reproducen esta discriminación.
- Las personas migrantes y las personas LGBTI, aunque son poblaciones diferentes, tienen elementos en común. Hay experiencias, realidades, afectos y sensaciones que se comparten.
- Existen diferencias a lo interno de cada una de estas poblaciones. Por ejemplo, no es lo mismo la experiencia de ser una persona lesbiana que una persona trans. No es lo mismo ser un hombre homosexual de clase alta que de clase baja. No

es lo mismo una persona que migra para estudiar un posgrado y crecer profesionalmente que una persona que migra para proteger su vida porque sufre persecución.

- En las personas LGBTI migrantes se entrecruzan diferentes experiencias de discriminación asociadas a ambas condiciones, colocando a muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad como lo veremos más adelante.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.1 *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género*. Específicamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género, homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia, y el apartado 3.2 *Conceptualizando la migración*, específicamente la definición de xenofobia.
- Anexo 4: Mitos y prejuicios sobre las personas LGBTI.
- Anexo 5: Mitos sobre personas migrantes.

Actividad alternativa: La frontera

Objetivo	Duración	Materiales
Propiciar un espacio para que personas participantes se conozcan entre sí.	45 minutos	Cinta adhesiva de color
Explorar algunas características del grupo, especialmente en relación con la migración en sus vidas.		

Procedimiento

1. Pida a las personas participantes que se coloquen de pie en un círculo y que digan su nombre y la organización de la que vienen.
2. Indique al grupo que van a realizar unas actividades que les va a permitir conocer algunas características del grupo con el que van a compartir hoy.
3. Solicite que en el espacio se agrupen por profesiones o actividades laborales (la idea es que se ubiquen varios grupos distribuidos en el espacio). Luego indague de qué profesión/ actividad es cada subgrupo y pídale que compartan con todo

el grupo una frase que resuma lo que caracteriza a las personas que se dedican a esa actividad o profesión.

4. Solicite que se agrupen por décadas en una línea (los de menos de veinte, los de 20, los de 30, los de 40...). A un extremo irá el grupo de la década más joven (por ejemplo los que tienen menos de veinte) y a un extremo la década de mayor edad (por ejemplo, los que tienen más de 60 años). Cada grupo debe ponerse de acuerdo para compartir una frase que describa a las personas de esa edad.
5. Puede incluir otros criterios para agrupar que considere importantes para explorar características del grupo, como por ejemplo lugares de origen, entre otros.

- Ahora indique: *Vamos a realizar una actividad que se llama la frontera, a propósito del tema de la migración.* Trace con cinta adhesiva una línea que parta el espacio en dos. Indique que esa línea será una frontera y señale: *Yo voy a ir diciendo algunas frases y ustedes se colocan a cada lado de la frontera. Por ejemplo: las personas a las que les gusta más lo dulce se ponen de este lado de la frontera (señala uno de los lados) y a las personas que les gusta más lo salado se ponen de este otro lado (señala el otro lado).* Dígalas que cada quien, siendo sincero consigo mismo/a, decidirá dónde colocarse; las demás personas no deben cuestionar esa elección. Las primeras frases son más generales y permiten, además de conocerse, que las personas participantes se familiaricen con la dinámica. Luego se incluyen frases directamente relacionadas con la migración que permitirán tanto al grupo como a usted como persona facilitadora conocer más sobre la realidad de ese grupo respecto al tema de la migración.
- Vaya diciendo las consignas para la frontera (abajo se sugieren algunas propuestas) y dé un tiempo para que las personas se coloquen en el lugar donde consideran deben estar. Dígalas que pueden pensarlo y si cambian de opinión por alguna razón pueden moverse de lugar. Si alguien en el grupo expresa que no sabe dónde ponerse porque se siente en el medio, dígalas que es válido también ponerse en el medio, en la frontera, si así lo siente.
- Luego de cada frase, pídale al grupo que vea la distribución y que hagan comentarios sobre la conformación del grupo.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para el ejercicio de la frontera se sugieren las siguientes consignas:

- Personas a las que les gusta más lo dulce / Personas a las que les gusta más lo salado.
- Personas a las que les gusta más la playa / Personas a las que les gusta más la montaña.

- Personas a las que les gustan más los perros / Personas a las que les gustan más los gatos.
- Personas que han sido migrantes internos/as (han migrado dentro de su propio país) / Personas que no lo han hecho.
- Personas que han sido migrantes internacionales (podría indagar dónde migraron, y dependiendo del ambiente y la confianza que exista en el grupo, las razones por las que migraron) / Personas que no han tenido esa experiencia.
- Personas que son nacionales de ese país / Personas que son extranjeras.
- Personas que han pensado en migrar o si tuvieran la oportunidad lo harían / Personas que no lo han pensado y no lo harían aunque pudieran.
- Personas que tienen familiares que viven en otro país / Personas que no los tienen.
- Personas que conocen personas en su comunidad o trabajo que son migrantes / Personas que no conocen.
- Personas que conocen otras personas refugiadas o solicitantes de asilo / Personas que no conocen.

Luego de cada frase puede preguntar al grupo *¿Qué les dice esto que vemos aquí en la frontera sobre las características de este grupo? ¿Hay algo que les llame la atención?*

Al final puede abrir la posibilidad de que el grupo haga alguna otra propuesta. Puede plantear *¿A alguien le gustaría conocer algo más del grupo?*

Nota: Esta actividad requiere un manejo sensible y delicado. La actividad puede movilizar emociones (porque puede ser que existan experiencias de migración propias o de familiares que hayan sido difíciles). También es importante que usted, como persona facilitadora, aborde adecuadamente comentarios xenofóbicos o discriminatorios que se puedan presentar, así como mitos y prejuicios, haciendo aclaraciones e insistiendo en la importancia de respetar.

Haga una síntesis de las principales características e ideas generadas por el grupo durante el ejercicio y relacione/amplíe con las siguientes **ideas claves**:

- Las migraciones han existido en toda la historia de la humanidad.
- Las fronteras han sido construidas.
- Las migraciones atraviesan nuestras experiencias personales, familiares, sociales. No son algo lejano y ajeno. A todas las personas nos toca de alguna forma, ya sea porque hayamos migrado, porque hayamos pensado en migrar, porque tengamos familiares que han migrado, porque conozcamos personas migrantes o por otras razones.

- Retome algunas ideas sugeridas en el ejercicio anterior (juego de palabras) para vincular las poblaciones migrantes y las poblaciones LGBTI.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.1 *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género*. Específicamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género, homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia, y el apartado 3.2 *Conceptualizando la migración*, específicamente la definición de xenofobia.
- Anexo 4: Mitos y prejuicios sobre las personas LGBTI.
- Anexo 5: Mitos sobre personas migrantes.

3. CONCEPTOS CLAVES PARA COMPRENDER A LA PERSONAS LGBTI MIGRANTES: DIVERSIDADES SEXUALES

Se proponen dos actividades para escoger una de ellas de acuerdo a las características del grupo participante, especialmente en relación con el nivel de escolaridad y el conocimiento sobre los conceptos.

Actividad alternativa: Palabreando diversidades

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Revisar y clarificar conceptos relacionados con las diversidades sexuales e identitarias.	45 minutos	Papelógrafos

Procedimiento

Se sugiere utilizar esta actividad cuando el grupo sí posee algún grado de conocimiento de estos conceptos.

1. Divida al grupo en cuatro subgrupos y entrégueles papelógrafos y marcadores. Asigne a dos de los grupos la tarea de definir los conceptos de *sexo* y *género* y a otros dos les asigna la tarea de definir *orientación sexual* e *identidad de género*. Deben discutir, acordar los conceptos y escribirlos en un papelógrafo.
2. Solicite a los grupos que trabajaron los mismos conceptos unirse y consensuar una sola propuesta de conceptos.

3. En plenaria pídale que expongan los cuatro conceptos desarrollados. Una vez que expongan permita que otros/as integrantes del grupo realimenten estos conceptos y complementen con los insumos del material teórico del módulo, ampliando los conceptos y retomando aspectos que no hayan sido mencionados por las personas participantes.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con las siguientes **ideas claves**:

- Retome del marco conceptual las definiciones de:

- ✓ Sexo, género y heteronormatividad.
- ✓ Diversidad sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género.
- ✓ Homosexual, bisexual, gay, lesbiana, travesti, transgénero, transexual, trans, intersexual, heterosexual, LGBTI.
- ✓ Homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.
- Tenga en cuenta que los anteriores son conceptos/categorías en construcción, por lo que no están acabados y puede ser que haya personas que no se identifiquen con ninguna de las poblaciones representadas en la sigla LGBTI o como heterosexuales, o que se identifiquen con varias

- Las personas son complejas y diversas. La identidad de género y la orientación sexual son aspectos importantes en la experiencia y la identidad de las personas pero no las definen en su totalidad.
- La reflexión debe permitir el reconocimiento de la existencia de las relaciones de poder, las desigualdades y los privilegios y de cómo eso afecta a todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.1 *Conceptualizando la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género.*

Actividad alternativa: Palabreando diversidades

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Revisar y clarificar conceptos relacionados con las diversidades sexuales e identitarias	45 minutos	Tarjetas con títulos Papeles con frases del anexo 6 Cinta adhesiva

Procedimiento

Se sugiere utilizar esta actividad cuando el grupo tiene bajo nivel de escolaridad o bien carece de la formación necesaria para poder formular por sí mismo los conceptos solicitados.

1. Pegue en cuatro puntos del salón -lo más separados posible- tarjetas con los siguientes títulos: *Sexo, Género, Orientación sexual, Identidad de Género.*
2. Forme cuatro subgrupos. Entregue a cada grupo un sobre con frases (anexo 6). Pídales que seleccionen aquellas frases que corresponden a uno de los conceptos escritos en las tarjetas.
3. Cada subgrupo examinará las frases, elegirá aquellas que corresponden al concepto asignado, y las pegará en la pared bajo la tarjeta del título correspondiente.

4. Una vez que todos los subgrupos hayan colocado las frases, el grupo entero visitará cada concepto. La persona facilitadora leerá las frases asignadas y preguntará al grupo por sus reacciones, si están de acuerdo con lo propuesto o si consideran que debería cambiarse alguna frase a otro concepto.
5. Haga las aclaraciones que sean necesarias y retome elementos del marco conceptual que no hayan sido mencionados por las personas participantes.

Las orientaciones para la discusión y síntesis son las mismas del ejercicio anterior, así como el material de referencia.

4. CONCEPTOS CLAVES PARA COMPRENDER A LAS PERSONAS LGBTI MIGRANTES: MIGRACIONES

Para el tema de las migraciones se proponen dos actividades, una de sensibilización y otra para abordar contenidos conceptuales. Se propone realizar ambas: *La mochila de la persona migrante* y *Conociendo sobre migraciones*.

Se propone asimismo una actividad opcional para trabajar mitos y realidades sobre personas migrantes. Se requieren al menos 30 minutos adicionales para ejecutar esta actividad. Si no se tuviese disponibilidad de tiempo, la persona facilitadora podrá retomar, durante el transcurso del taller y cuando sea necesario, los mitos y los argumentos para cuestionarlos.

Actividad de sensibilización: La mochila de la persona migrante

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Sensibilizar sobre algunas de las dificultades y duelos que implica la migración.	1 hora y 15 minutos	Hojas blancas Lápices Lápices de color Marcadores de colores Papelógrafos

Procedimiento

1. Divida al grupo en cuatro subgrupos y reparta una hoja blanca a cada persona. Deje también en el centro de cada grupo un papelógrafo y unos marcadores y lápices de color. Luego indique al grupo lo siguiente: *Cada quien dibuje en la hoja una mochila de viaje que va a ser de ustedes. Esta mochila les pertenece; es pequeña y la cargarán en la espalda.*
2. Solicite al grupo que cierren los ojos e indique lo siguiente: *Imaginen que les dicen que en pocas horas tendrán que salir del país y no saben por cuánto tiempo ni tampoco si volverán. Solo podrán cargar esta mochila y llevar lo que quepa en ella. Imaginen, por un lado, qué podrían llevar y por el otro aquello que les gustaría llevar pero no podrían y tendrían que dejar.* Solicite al grupo que abran los ojos y que cada quien escriba o ilustre dentro del dibujo de la mochila lo que se llevaría en ella y afuera lo que le dolería dejar.
3. Indique a los subgrupos que cada quien comparta lo que escribió en la hoja y luego en el papelógrafo hagan una síntesis.

Pídales que sean breves ya que tienen un tiempo limitado (10 minutos).

4. Cada subgrupo expondrá su trabajo en plenaria.
5. Abra un espacio para que el grupo comparta reacciones ante el ejercicio realizado a través de preguntas generadoras y posteriormente realice una síntesis y un cierre de la actividad.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

- ¿Cómo se sintieron al decidir qué llevar y qué dejar fuera en la mochila?
- ¿Qué pensamientos y emociones tuvieron frente a la idea de migrar?
- ¿Qué relación encuentran entre lo que ustedes acaban de vivir con la experiencia de personas migrantes en la región?

- ¿Qué particularidades podríamos identificar en el caso de personas migrantes lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales?
- ¿Cómo sería vivir este proceso en casos en que se migra por razones de persecución, de peligro para la integridad y la vida?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con las siguientes **ideas claves**:

- Migrar es un proceso que nos involucra como personas integrales, con pensamientos, sentimientos, cuerpos, con historias personales y sociales. No se trata solamente de números; involucra personas, vidas, afectos.
- Migrar implica hacer duelos importantes, dejar cosas, personas, lugares.
- Hay diversas experiencias de migración, dependiendo de las condiciones y las razones por las que se migre.
- Es diferente la experiencia de migración en condición regular (con documentos) que en condición irregular. Esta última expone a mayores riesgos y dificulta el ejercicio de derechos.
- Es diferente la experiencia de una persona migrante a una persona refugiada (que sale de su país por razones de persecución).

- La experiencia de migración está marcada por diferencias de clase, género, etnia, nacionalidad, edad, etc.
- Migrar es una experiencia compleja, que tiene aspectos tanto positivos como negativos para las personas migrantes. En medio de esa experiencia, las personas migrantes ejercen un rol activo en las decisiones que tienen que ver con sus vidas, aún en circunstancias difíciles.

Nota: Esta actividad podría movilizar sentimientos en cualquier participante, pero especialmente en algunas personas que tengan experiencias cercanas a la migración, por lo que debe prestar atención a posibles situaciones que requieran de apoyo emocional. Si alguna persona se llegara a mostrar afectada, es importante que usted se mantenga tranquila/o. Puede decir que es normal que surjan sentimientos fuertes al conectarse con la experiencia de migrar y que esto ayuda al grupo a comprender mejor lo que viven las personas migrantes y sus seres queridos. Puede sugerirle a la persona que le ponga palabras a lo que siente en unas pocas frases (3-4 frases) si así lo desea, o que también puede permanecer en silencio y que el grupo acompañe con su presencia respetuosa. No se debería profundizar ni *abrir* más de lo que el grupo puede apoyar en el contexto de un espacio de formación. Si la persona lo requiriera, usted le puede ofrecer un espacio individual posterior para conversar y/o referir a alguna instancia de apoyo si fuera necesario.

Actividad opcional: Mitos y realidades sobre personas migrantes

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Revisar y cuestionar algunos mitos y estereotipos existentes sobre las personas migrantes y su relación con procesos de discriminación.	30 minutos	Papeles con enunciados de mitos del anexo 5 (un mito en cada papel).

Procedimiento:

1. Divida al grupo en cuatro subgrupos y entregue a cada grupo un papel con un mito del anexo 5 (solo entregue el enunciado o frase del mito). Cada subgrupo deberá dividirse en dos: una mitad elaborará argumentos para defender la frase y otra mitad para cuestionarla. Dígales que tendrán aproximadamente 5 minutos para planear los argumentos.

2. Pida a cada subgrupo que pase al frente y debatan sobre este mito, unas personas defendiendo la afirmación y otras cuestionándola. Puede ubicar las dos posiciones una frente a otra, en sillas.

Una vez que ya han desarrollado su posición, puede permitir al resto del grupo aportar más argumentos sobre dicho mito, en favor de una u otra posición. Cuando una persona decida hacer un aporte, se levantará, se colocará detrás de la posición que va a defender y expresará su argumento. Luego volverá a su silla.

Después del debate de cada frase, propicie una breve reflexión grupal sobre este mito.

Puede preguntar a las personas participantes si identifican algún otro mito sobre personas migrantes que sea común en su contexto.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Después del debate sobre cada mito, haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo, complementando y clarificando, si es necesario, con los argumentos planteados en el anexo 5.

Refiera que estos mitos sostienen y reproducen la discriminación y afectan la respuesta social e institucional y la protección de derechos de personas migrantes, incluyendo aquellas que migran en condiciones de vulnerabilidad, como las poblaciones LGBTI migrantes y refugiadas, de ahí que sea tan importante trabajarlos.

Actividad: Conociendo sobre migraciones

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Revisar y clarificar conceptos sobre migración y relacionarlos con algunas realidades que enfrentan personas LGBTI migrantes en la región.	1 hora	Hojas con casos (anexo 7) Preguntas para trabajo en subgrupos.

Procedimiento

Presentación dialogada (30 minutos):

1. Realice una presentación dialogada sobre conceptos claves en materia de migración basándose en el apartado 3.2 *Conceptualizando la migración*. Específicamente retome los conceptos relacionados con:
 - ✓ Migración.
 - ✓ Migración interna e internacional.
 - ✓ Migración económica, laboral, forzada y por reunificación familiar.
 - ✓ Diferencia entre persona migrante y refugiada.
 - ✓ Factores de expulsión/empuje y factores de atracción.
 - ✓ Migración regular e irregular.
 - ✓ Momentos o etapas de la experiencia migratoria.
 - ✓ Retorno, detención y deportación.
 - ✓ Dinámicas migratorias en la región mesoamericana.

2. Para motivar la presentación y el diálogo, se sugiere que antes de definir cada concepto, indague los conocimientos presentes en el grupo. Pregunte al grupo si conocen casos que ejemplifiquen los conceptos que se están revisando. Indague específicamente sobre situaciones relacionadas con poblaciones LGBTI de forma que se pueda ir contextualizando su realidad en los procesos migratorios.
3. Invite al grupo a plantear sus inquietudes y dudas sobre los conceptos revisados. Clarifique y complemente retomando elementos del marco conceptual.

Trabajo en grupos con casos (30 minutos):

4. Divida al grupo en 4 subgrupos y entregue a cada grupo un caso del anexo 7 (entregue solo la parte 1 del caso). Si lo considera conveniente, usted puede realizar algunas modificaciones a los casos para que se adapten mejor al lenguaje y al contexto en que se realiza la capacitación. Los subgrupos se mantendrán trabajando con ese caso en varias de las actividades siguientes, de forma que puedan ir profundizando en él.

5. Solicite a los subgrupos que lean con atención el caso y que respondan a las siguientes preguntas (puede repartir a cada subgrupo una hoja con las mismas):
 - ¿Cómo les hace sentir las situaciones que se describen sobre esta persona?
 - Considerando el tipo de desplazamiento: ¿se trata de migración interna o migración internacional?
 - Considerando los factores que impulsan la migración: ¿se trata de migración económica, laboral, forzada, o por reunificación familiar? ¿Se trata de una persona migrante o de una persona refugiada?
 - Considerando las condiciones en que se lleva a cabo el desplazamiento: ¿La persona migra en condición regular o irregular?
- ¿Cuáles factores de expulsión y de atracción pueden identificarse en este caso?
6. Indique a cada subgrupo que exponga en plenaria un resumen de la situación y del análisis realizado. Clarifique y complemente, de ser necesario, con elementos del marco conceptual.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.2 *Conceptualizando la migración* y 3.3 *Caracterización de las dinámicas migratorias en la región mesoamericana*.

5. CONCEPTUALIZANDO DOS POBLACIONES MIGRANTES VULNERABLES: PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA Y CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Actividad: Trata de Personas

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Conocer sobre la trata de personas y reflexionar sobre la realidad de las personas LGBTI víctimas de trata.	1 hora	Caso sobre trata (anexo 8) Video <i>Preguntas Frecuentes sobre Trata de Personas</i>

Procedimiento

1. Lea el caso sobre trata del anexo 8, basado en una situación real vivida por una persona trans en la región.
2. Solicite al grupo que cada persona comparta una palabra o frase que resuma sus sentimientos al escuchar el caso.
3. Proyecte el video *Preguntas Frecuentes sobre Trata de Personas*. Es un video elaborado por la Organización Internacional de las Migraciones con una duración de 4 minutos. Puede encontrarlo en el siguiente link: https://youtu.be/odlbtSCc4_8.
4. Haga una exposición del concepto de trata de personas, incluyendo sus elementos constitutivos, la definición de trata interna y trata externa, así como la diferencia con el tráfico ilícito de migrantes y la obligación de aplicación del principio de no devolución en casos de personas migrantes posibles víctimas de trata. Base la presentación en los contenidos del apartado 3.5 *Conceptualizando dos migraciones vulnerables*. Específicamente en el subapartado *Migración en el contexto de la trata de personas*.

5. Pida al grupo que identifique algunos elementos de la trata en el caso leído al inicio. Puede utilizar las preguntas generadoras que se sugieren abajo.
6. Haga referencia a algunas particularidades de la trata en casos de personas LGBTI que vienen en el mismo apartado antes señalado. Puede animar a las personas participantes a compartir sus conocimientos y si lo desean, a que hagan referencia a situaciones conocidas con el fin de ejemplificar.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

- ¿Cuáles condiciones de vulnerabilidad previas a la migración internacional y a la situación de trata presentaba esta persona?
- ¿Por qué razones decidió migrar?
- ¿Cómo se dio la captación, el traslado y la recepción?
- ¿Cuáles fueron los medios utilizados para captarla y mantenerla sometida?
- ¿Cuáles fueron los fines de la explotación?
- ¿A qué tipo de violencias fue expuesta esta persona durante la situación de trata?
- ¿A qué tipo de violencias estuvo expuesta esta persona antes y después de la situación de trata?
- ¿Cuáles fueron apoyos y elementos claves para su recuperación?
- ¿Qué rol pueden tener las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI en la prevención de la trata de personas y en la protección de personas LGBTI víctimas de trata?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el marco conceptual y las siguientes **ideas claves**:

- Es necesario investigar, documentar y visibilizar las realidades y necesidades de las personas LGBTI víctimas de trata. Al ser una población históricamente invisibilizada, se sabe poco y los servicios suelen no considerar sus necesidades específicas. Esto afecta la protección de sus derechos y la asistencia efectiva según sus necesidades diferenciadas.
- Es importante visibilizar la trata interna, no sólo la trata internacional.
- Las personas LGBTI no sólo son explotadas con fines de explotación sexual, sino también con otros fines como la trata laboral, entre otros.
- La trata de personas es una manifestación más de violencia. Es importante visibilizar otras manifestaciones de abuso y violencia que vulneran a las personas LGBTI y las exponen a mayor riesgo de convertirse en víctimas de trata de personas, incluyendo los abusos que se dan en los procesos migratorios.
- Todas las personas pueden tener un rol activo respecto a la trata de personas. Las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI pueden jugar un rol importante en la prevención (mediante información y sensibilización) y en el acompañamiento y apoyo a víctimas de trata, así como en acciones de cabildeo para que se visibilicen y atiendan las necesidades específicas de esta población.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.5 *Conceptualizando dos migraciones vulnerables: Migración en el contexto de la trata de personas.*

Actividad: Protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Conocer sobre protección internacional, personas refugiadas y solicitantes de asilo y reflexionar sobre la realidad de las personas LGBTI con necesidades de protección internacional.	45 minutos	Hojas impresas con información del marco conceptual sobre protección internacional (apartado 3.5). Subapartado <i>Migración forzada en contextos de persecución y solicitud de protección internacional</i>

Procedimiento

1. Introduzca la actividad haciendo mención de las personas con necesidades de protección internacional, es decir, personas refugiadas y solicitantes de asilo, como una de las poblaciones migrantes en mayores condiciones de vulnerabilidad. Enfaticé en la importancia de tener conocimiento sobre estos aspectos para brindar información y acompañar efectivamente a personas LGBTI con este tipo de necesidades.
2. Entregue a cada persona el apartado 3.5 del marco conceptual *Migración forzada en contextos de persecución y solicitud de protección internacional*. Solicite a una o varias personas voluntarias que lean el texto en voz alta.
3. Promueva el diálogo a través de las preguntas generadoras que vienen más abajo. Complemente y amplíe con el material de referencia.

Nota: Puede valorarse la posibilidad de invitar un representante de ACNUR, en caso de que haya disponibilidad, para que dirija esta actividad y aclare información necesaria.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

- ¿Qué diferencia hay entre una persona refugiada y una persona que migra por razones económicas?

- ¿Cuál es la diferencia entre una persona solicitante de asilo y una persona refugiada?
- ¿Quiénes pueden solicitar asilo? ¿Dónde y cuándo pueden hacerlo?
- ¿Conocen las instancias que en su país se encargan de evaluar las solicitudes de asilo?
- ¿Tienen conocimiento de personas LGBTI que han salido de su país por razones de persecución o de personas que hayan solicitado asilo en su país por las mismas razones?
- ¿Qué tipo de persecución enfrentan las personas LGBTI en la región?
- ¿Qué dificultades encuentran para que se haga efectivo el derecho al asilo?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el material del marco conceptual y con las siguientes **ideas claves**:

- Es importante que las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI conozcan sobre la protección internacional y los procedimientos para solicitar asilo, con el fin de que estén en capacidad de informar y acompañar de manera efectiva a aquellas personas que lo requieran.
- En la práctica existen desafíos importantes para que se reconozcan las necesidades de protección internacional de estas poblaciones, por lo que es importante que las personas

estén bien informadas sobre sus derechos y los procedimientos. El acompañamiento de las organizaciones de sociedad civil resulta fundamental.

- Fortalecer las alianzas entre las organizaciones y activistas de la región podría ser una estrategia significativa para brindar acompañamiento y para abogar por la atención y el reconocimiento de personas LGBTI con necesidades de protección internacional.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.5 *Conceptualizando dos migraciones vulnerables: Migración forzada en contextos de persecución y solicitud de protección internacional: el caso de las personas solicitantes de asilo y las personas refugiadas*, y 4.3 *Derechos humanos de grupos específicos: Derechos humanos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo*.

6. LA MIGRACIÓN DE PERSONAS LGBTI EN LA REGIÓN MESOAMERICANA. RIESGOS Y VULNERABILIDADES

De acuerdo a la agenda sugerida para dos días de capacitación, se recomienda realizar la actividad *Juego de Tablero – En los zapatos de personas LGBTI migrantes* el primer día y dejar la actividad *Identificando riesgos y vulnerabilidades de la población LGBTI migrante* para el siguiente día.

Actividad: Juego de Tablero – En los zapatos de personas LGBTI migrantes

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
<p>Analizar algunos elementos del contexto así como experiencias de la migración LGBTI en la región.</p> <p>Identificar algunas buenas prácticas así como algunos riesgos, vulnerabilidades y obstáculos para la protección y el disfrute de derechos de la población LGBTI.</p>	1 hora	<p>Caja con fichas de 4 colores. Un color por caso. Son 10 fichas de cada color, basadas en el anexo 9.</p> <p>Cartulinas (que se utilizarán como casillas). Debe tener al menos 10 casillas y una última que diga <i>META: protección y disfrute de derechos</i>.</p> <p>Un dado grande (construido con cartulina u otro material).</p>

Procedimiento

1. Indique al grupo que se va a realizar un juego de tablero.
2. Prepare en el suelo, en el centro del salón, un juego de tablero, colocando cartulinas como casillas. Disponga de al menos 10 casillas para llegar a la meta, de manera que las personas puedan desplazarse sobre ellas. La última casilla debe decir: *META: protección y disfrute de derechos*. Tenga con usted el dado y una caja con fichas, según indicaciones del anexo 9. Son 40 fichas en total, 10 de cada color. Un color para cada uno de los 4 casos.
3. Solicite que se dividan en los mismos 4 equipos de trabajo de la actividad previa (en la que analizaron el caso de una persona).
4. Explique que cada subgrupo se pondrá en los zapatos de la persona migrante que “conocieron” en una actividad anterior. Cada subgrupo elegirá una persona que camine a través del tablero representando al subgrupo. La meta es alcanzar la protección y el disfrute pleno de derechos. El grupo podrá avanzar o retroceder según lo señalen las fichas que contienen situaciones que le ayudan a avanzar hacia la meta y otras que obstaculizan la protección o implican violaciones a los derechos. Cada caso tiene unas fichas específicas (de un color

para cada grupo). Indique que la idea de este juego es que el grupo reflexione sobre algunas situaciones que enfrentan las personas LGBTI en los procesos de migración y su relación con los riesgos, las violaciones de derechos y la protección efectiva.

5. El orden en que los subgrupos jugarán se definirá con una primera tirada del dado. El subgrupo que saque el número mayor irá de primero y el que saque el menor de último.
6. Para iniciar el juego, el primer grupo tirará el dado, y avanzará el número de casillas indicado en el dado. Cuando esté ubicado en la casilla correspondiente, usted le entregará una ficha de color referente al caso que han venido trabajando desde el inicio de la capacitación. . El subgrupo deberá leer en voz alta lo que plantea la ficha y retroceder o avanzar según esta indique.
7. Algunas fichas plantearán interrogantes que el subgrupo deberá responder, de forma que se garantice la participación de todos y todas. Usted como persona facilitadora debe orientar la discusión, complementar y clarificar, tomando en cuenta contenidos y reforzando enfoques.
8. Una vez que el subgrupo reciba y resuelva lo planteado en la ficha, seguirá el turno del segundo grupo. Continuarán de la misma forma hasta que hayan jugado todos los grupos. Luego volverán a iniciar otra ronda. Cada grupo deberá seguir tirando el dado y tomando, en cada turno, una ficha del color que corresponde a su caso. Debe resolver lo que la ficha le solicita y continuar el juego hasta llegar a la meta.
9. El juego finalizará cuando un grupo llegue a la meta. Si hay disponibilidad de tiempo o si usted considera importante continuar para tener la oportunidad de visualizar otras situaciones planteadas en las fichas sobre experiencias migratorias en la región, se podrá continuar jugando con los otros grupos.
10. Abra un espacio de discusión. Puede apoyarse en las preguntas generadoras señaladas abajo. Complemente la discusión con contenidos del apartado 3.4 *Hacia una contextualización de la migración LGBTI en Mesoamérica*.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Durante el juego usted como persona facilitadora debe intervenir para orientar, clarificar y ampliar lo que sea necesario, enfatizando contenidos y enfoques. Procure que la reflexión del grupo vaya encaminada a analizar cómo la sociedad, las instituciones y las organizaciones ayudan u obstaculizan el acceso a la protección y al disfrute de derechos. Enfatice en que garantizar los derechos es una tarea colectiva y que todas y todos tienen responsabilidad. Es importante promover la reflexión e incorporar elementos en la discusión sobre la realidad y el contexto específico del lugar donde se desarrolla la capacitación.

La discusión debe permitir problematizar sobre la realidad de las personas migrantes LGBTI, cuestionar los mitos y las ideas que justifican la violencia y la discriminación. Al ponerse en los zapatos de la persona migrante, la idea sería acercarse a la comprensión de lo que puede estar viviendo y a las condiciones de contexto que facilitan u obstaculizan la protección y el disfrute de derechos. Entre estos últimos es importante visibilizar los procesos de discriminación y xenofobia, las políticas y legislaciones excluyentes, ausencia de mecanismos de protección, desconocimiento de derechos, entre otros.

Para motivar la discusión del grupo después del juego puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

- ¿Cómo se sintieron durante el juego y con las situaciones planteadas?
- ¿Qué les llamó la atención?
- ¿Qué obstáculos y riesgos específicos consideran pueden enfrentar las personas LGBTI en los procesos de migración?

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.4 *Hacia una contextualización de la migración LGBTI en Mesoamérica* y 3.6 *Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas*.

Actividad: Identificando riesgos y vulnerabilidades de la poblaciones LGBTI migrantes

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Identificar algunos riesgos y vulnerabilidades que enfrentan las poblaciones LGBTI en diferentes momentos del proceso migratorio.	1 hora y 20 minutos	Papelógrafos Marcadores Lápices o marcadores de color Goma Tijeras Stickers, papeles de colores, figuritas (para actividad creativa).

Procedimiento

1. Realice una breve presentación sobre *Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas* (basada en el apartado 3.6 del marco conceptual). Retome elementos del diálogo y la producción grupal del ejercicio anterior.
2. Indíqueles que en la siguiente actividad van a profundizar en los diferentes momentos de la migración.
3. Solicite a las personas participantes dividirse en los cuatro subgrupos en que han venido trabajando y entrégueles papelógrafos y marcadores.
4. Entregue a las personas participantes la parte 2 de los casos del anexo 7. Solicíteles identificar riesgos y las condiciones de vulnerabilidad de la persona migrante que corresponde a su caso en diferentes etapas o momentos de la migración:
 - En el origen.
 - En el tránsito.
 - En el destino.
 - En los procesos de integración.
 - En los procesos de retorno y reintegración.

Indíqueles que deben resumir en un papelógrafo la discusión grupal.

También pídale que plasmen algún elemento relevante de su discusión de forma creativa para presentarla al grupo: ya sea

mediante una escenificación, un dibujo, una expresión plástica, un poema, una canción.

5. Solicite a los subgrupos que presenten un resumen de la identificación de riesgos y vulnerabilidades en plenaria, además de su propuesta creativa.
6. Realice una síntesis y cierre, retomando elementos del marco conceptual.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el contenido de los apartados trabajados. Como **ideas claves** es importante:

- Visibilizar la especificidad de las diferentes poblaciones LGBTI a la hora de identificar riesgos y obstáculos.

Es importante diferenciar lo siguiente:

- Hay vulnerabilidades y riesgos que enfrentan las personas LGBTI que son compartidas con otras poblaciones migrantes (por ejemplo los asociados a la condición irregular, las consecuencias de la xenofobia y la discriminación contra las personas migrantes, entre otras).
- Hay otras vulnerabilidades y riesgos que están directamente asociados a su condición de orientación sexual e identidad y/o expresión de género (por ejemplo, las situaciones de discriminación y persecución específica por estas razones,

incluyendo la violencia y los crímenes de odio, la imposibilidad de acceder a categorías que permitan regularizar la situación migratoria en casos de parejas homosexuales binacionales, categorías a las que sí acceden las parejas heterosexuales, entre otras).

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 3.4 *Hacia una contextualización de la migración LGBTI en Mesoamérica* y 3.6 *Riesgos y vulnerabilidades de las personas LGBTI migrantes y refugiadas*.

7. DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBTI, MIGRANTES Y REFUGIADAS

Actividad: ¿Qué son los derechos humanos?

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Conocer aspectos generales sobre los derechos humanos y los sistemas internacionales y regionales para la protección de los derechos humanos.	40 minutos	Video <i>¿Qué son los derechos humanos?</i>

Procedimiento

1. Realice una introducción preguntando a 3 ó 4 personas qué entienden por derechos humanos. Retome lo planteado por el grupo y señale la importancia de los derechos humanos como principios e instrumentos para proteger a las personas y garantizar condiciones de respeto a su dignidad como seres humanos.
2. Proyecte el video titulado *¿Qué son los derechos humanos?* Puede ubicarlo en el siguiente link: www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ. Éste fue elaborado por la organización *Unidos por los Derechos Humanos* y tiene una duración de 10 minutos.
3. Retome elementos claves de los apartados 4.1 y 4.2 sobre aspectos generales y principios de los derechos humanos, y aspectos generales del sistema internacional y regional de derechos humanos. Puede utilizar una presentación retomando contenidos de esos apartados. Para promover la participación, parta del conocimiento previo que tienen las personas participantes. Puede preguntarles qué conocen antes de exponer ciertos contenidos (por ejemplo, sobre las características y principios de los derechos humanos, sobre los sistemas de protección).

Orientaciones para la discusión y síntesis

Además de lo planteado en los apartados del marco conceptual, puede hacer énfasis en las siguientes **ideas claves**:

- Los derechos humanos son una construcción de la humanidad, expresan consensos sobre las condiciones mínimas que requieren las personas para vivir con dignidad, bien y seguras.
- Los derechos humanos pertenecen a todas las personas sin importar su nacionalidad, su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
- Los derechos humanos son aspiraciones que contrastan con la realidad que viven las personas migrantes y las personas LGBTI en el mundo.
- Los derechos humanos son a la vez herramientas para defender y exigir las condiciones mínimas que merecen y necesitan las personas. Esto porque establecen obligaciones para los Estados que han ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos. Pero las obligaciones no son sólo de los Estados, sino también de las sociedades y de las personas. Es decir, su cumplimiento es una responsabilidad colectiva.
- Es importante reconocer a cada persona, incluyendo a personas migrantes y personas LGBTI como *sujetos de derechos*, es decir, como personas con dignidad, con derechos a tener voz y

a ser escuchados/as. Personas con *derecho a tener derechos* y a que sus derechos sean garantizados. Las personas migrantes y LGBTI han enfrentado históricamente y continúan enfrentando dificultades para ser reconocidas como *sujetos de derechos*.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 4.1 *Aspectos generales sobre los derechos humanos* y 4.2 *Mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos*.

Actividad: Derechos humanos de las personas LGBTI, migrantes y solicitantes de asilo/refugiadas

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Familiarizarse con los derechos humanos de las personas LGBTI, de las personas migrantes y de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.	1 hora 30 minutos	Hojas con apartado 4.3 del marco conceptual impreso. Preguntas generadoras impresas para trabajo en subgrupos.

Procedimiento

1. Indique al grupo que luego de conocer aspectos generales de los derechos humanos y de los sistemas de protección aplicables en la región, se van a revisar algunos derechos de poblaciones específicas como las personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
2. Solicite al grupo dividirse en los mismos subgrupos que han venido trabajando el caso. Repártales el apartado 4.3 del marco conceptual *Derechos humanos de grupos específicos* y una hoja con las preguntas generadoras señaladas abajo. Solicite que lo lean, poniendo especial atención en aspectos que podrían relacionarse con el caso. Una vez concluida la lectura, dialoguen a partir de las preguntas generadoras señaladas abajo.
3. En plenaria, solicite a cada grupo compartir un resumen de los principales aspectos discutidos en el grupo. Dé un espacio para la discusión y realimentación grupal.
4. Indique al grupo que, mediante una lluvia de ideas, identifiquen los principales desafíos que encuentran en su contexto en relación con la garantía de derechos humanos de poblaciones LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

Para el trabajo en subgrupos:

- ¿Cuáles derechos han sido o podrían ser violados en el caso específico?
- ¿Cuáles derechos sería necesario garantizar en los diferentes momentos del ciclo migratorio (origen, tránsito, destino, retorno, reintegración, integración) para prevenir y evitar profundizar las condiciones de vulnerabilidad, riesgo y daño a la persona, procurándole una vida digna?

Para la plenaria final:

- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el país (donde se desarrolla la capacitación) en materia de garantía de derechos humanos de poblaciones LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo? ¿Cuál ha sido el rol de las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI en la defensa y promoción de los derechos de estas personas?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el material del marco conceptual.

Material de referencia

- Marco conceptual, apartado 4.3 *Derechos humanos de grupos específicos*.

8. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS LGBTI MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Actividad: Identificando y atendiendo necesidades de protección y asistencia de personas LGBTI migrantes y refugiadas

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Identificar algunas necesidades de protección y asistencia de la población LGBTI migrante y refugiada en la región.	2 horas 30 minutos	Papeles de construcción de 4 colores, un color para cada grupo (al menos 15 papeles de construcción para cada grupo)
Identificar algunas estrategias desde las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI para el acompañamiento de estas personas y la defensa de sus derechos.		Marcadores Cinta adhesiva

Procedimiento

1. Solicite al grupo formar los subgrupos que han venido trabajando los casos y entregue el papel de construcción y marcadores a cada grupo.
2. Solicíteles identificar necesidades de protección y asistencia de este caso específico, tomando en cuenta diferentes momentos del ciclo migratorio. Deben escribir cada necesidad identificada en un papel de construcción y decir en qué etapa del momento migratorio aplicaría. Pueden retomar como referente lo que el grupo había producido cuando identificaron riesgos y vulnerabilidades (entrégueles los papelógrafos de ese ejercicio, ver modelo).
3. Solicite a cada grupo que exponga su trabajo en plenaria y vaya realizando un mural con los papeles de construcción.
4. Haga una síntesis de los resultados.
5. Realice una presentación comentada del apartado 3.7 del

marco conceptual *Acciones afirmativas encaminadas hacia la protección y la asistencia: ¿Cómo apoyar y proteger a las personas LGBTI migrantes y refugiadas?*, incluyendo el apartado *El proceso de identificación y referencia de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad*. Retome aportes de la producción grupal para complementar la presentación.

6. Divida al grupo nuevamente en los cuatro subgrupos por caso.
7. Solicíteles que con base en lo revisado en la actividad de derechos humanos y en las necesidades de protección y asistencia identificadas, elaboren un cartel, afiche o desplegable dirigido a población LGBTI migrante y/o refugiada, teniendo en consideración la realidad del caso que han revisado.
8. Además, solicíteles preparar una dramatización en la que la persona migrante conversa con alguien de una organización o colectivo LGBTI y le brindan apoyo e información sobre derechos y servicios o recursos de apoyo disponibles (puede ser que la persona llegue a la organización o puede ser que le den información en la calle o en otro lugar).

Modelo para papelógrafos de ese ejercicio

Origen	Tránsito	Destino	Integración	Retorno	Reintegración	En todas las etapas

9. En plenaria, dé espacio a cada subgrupo para socializar con el resto del grupo el material construido y la dramatización.
10. Promueva que el grupo comente las propuestas, brinde alguna retroalimentación y facilite un diálogo a partir de las preguntas generadoras.
11. Vaya escribiendo los desafíos y necesidades de las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI que el grupo identifique en papelógrafos.

Orientaciones para la discusión y síntesis

Para motivar la discusión del grupo puede utilizar las siguientes **preguntas generadoras**:

Para la producción de cada subgrupo (tanto la expresión plástica como la conversación con la persona migrante):

- ¿Qué les parece lo realizado por el subgrupo?
- ¿Qué aspectos relevantes y positivos identificaron?
- ¿Tienen alguna sugerencia? ¿Alguna recomendación para mejorar?

Para el cierre:

- ¿Qué están haciendo desde las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI en relación a la protección, asistencia y protección de derechos de las poblaciones LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo?
- ¿Qué podrían hacer y aportar?
- ¿Cuáles son los principales desafíos y necesidades de las organizaciones, colectivos y activistas LGBTI para fortalecerse en este sentido?

Haga una síntesis de las ideas principales generadas por el grupo y relacione/amplíe con el marco conceptual.

Material de referencia

- Apartado 3.7 del marco conceptual *Acciones afirmativas encaminadas hacia la protección y asistencia: ¿Cómo apoyar y proteger a las personas LGBTI migrantes y refugiadas?*



9. ACTIVIDAD DE CIERRE Y EVALUACIÓN

Actividad: Formando una red de apoyo para personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

Objetivo de aprendizaje	Tiempo	Materiales
Cerrar el proceso de capacitación promoviendo el compromiso colectivo e individual para la protección de la población LGBTI migrante.	1 hora	Ovillo de lana 4 sillas 4 carteles con nombres de los casos

Procedimiento

1. Solicite a las personas participantes colocarse de pie y formar un círculo. La persona facilitadora también se colocará en el círculo con un ovillo de lana en la mano.
2. En el centro coloque 4 sillas y en cada una de ellas un cartel con el nombre de las personas migrantes de cada uno de los casos que han venido acompañando durante la capacitación. En el suelo coloque también los desafíos identificados por el grupo en el último ejercicio sobre protección y asistencia a personas LGBTI migrantes.
3. Indique al grupo que imaginen que junto con las cuatro personas ubicadas en las sillas (las que corresponden a los casos trabajados) están otras personas LGBTI migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, incluyendo aquellas que conocen, y que podrían llegar a conocer en su vida personal, en su comunidad, o en su trabajo.
4. Pídales que cierren los ojos e imaginen algo que quieran decirles (no tendrán que compartirlo si no lo desean). Deje pasar unos segundos en silencio.
5. Solicíteles que identifiquen algo que ellos y ellas pueden hacer desde su organización, colectivo o como activistas para apoyar y promover la protección de estas poblaciones y sus derechos.
6. Solicíteles que identifiquen un compromiso personal (para su vida cotidiana) con el que se quieren ir de este espacio. Deje pasar unos segundos en silencio.
7. Indíqueles que abran los ojos. Sostenga el extremo de hilo en su mano y lance a una persona participante el ovillo. La persona compartirá lo que puede hacer desde su organización y su compromiso personal. Si lo desea puede decir una frase que resuma su sentir hacia las personas migrantes representadas en el centro. Luego deberá sostener el hilo en su mano y tirar el ovillo a otro/a participante, de forma que se vaya armando una red. Cada participante que recibe el ovillo hará lo mismo.
8. Una vez que se tiene formada la red con todas las personas participantes, señale la importancia de reconocer el afecto/ simpatía generado a partir del acompañamiento a casos específicos de personas LGBTI migrantes. Refuerce el papel significativo de apoyo que tienen las instituciones y organizaciones de sociedad civil que trabajan con migración y la defensa y protección de las personas LGBTI y sus derechos.
9. Para deshacer la telaraña, el ovillo se devuelve siguiendo el mismo orden, de atrás hacia adelante. Cada vez que alguien recibe el ovillo debe decir un aspecto que le gustó del taller y una recomendación para mejorar.

VI. Referencias bibliográficas*

Documentos teóricos

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (1992). *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*. Recuperado de: www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf?view=1
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2010). *Política de edad, género y diversidad*. Recuperado de: www.acnur.es/PDF/7608_20120508171930.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2011). *El Trabajo con Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales E Intersexuales Durante El Desplazamiento Forzado*. Recuperado de: www.acnur.es/PDF/7647_20120402131943.pdf
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2011). *Refugiados en las Américas*. Recuperado de: www.acnur.org/t3/index.php?id=166&tx_refugiadosamericas_pi1%5Buid%5D=PAN
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2014). *La protección internacional de las personas LGBTI*. Recuperado de: www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9872.pdf?view=1
- Assessment Capacities Project (ACAPS). (2014). *Otras Situaciones de Violencia en el Triángulo del Norte Centroamericano*. Madrid: Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria. Recuperado de: www.iecah.org/web/images/stories/Otras_situaciones_de_violencia_ACAPS_Mayo_2014.pdf
- Briñón, M.A. (2007). *Una visión de Género... es de justicia*. Departamento de educación para el Desarrollo de Entreculturas, InterRed y Ayuda en Acción. Argentina
- Centro Feminista Mujer, Información y Acción (CEFEMINA). (2010). *No olvidamos ni aceptamos: femicidio en Centroamérica 2000-2006*. Recuperado de: www.redfeminista-novioleneciaca.org/sites/default/files/documentos/FemicidioenCA.pdf
- Central Iniciativa Nansen. (s.f.). *Consulta Regional en América Central*. Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes - CIDEHUM.
- Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX). (2010). *Guía de consulta sobre sexualidad, Diversidad sexual y Derechos Humanos para docentes de educación básica regular*. Recuperado de: <http://promsex.org/images/docs/Publicaciones/aprendiendo-educando-con-inclusion-espanol.pdf>
- Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX). (2008). *Guía de apoyo para facilitadores y facilitadoras*. Concertando Diversidades. Center for Health and Gender Equity- CHANGE: Perú.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2012). *Guía para defensores y defensoras de Derechos Humanos. La protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano*. 2da edición actualizada. Buenos Aires: CEJIL. Disponible en: www.cejil.org/es/guia-defensores-y-defensoras-derechos-humanos-proteccion-derechos-humanos-sistema-interamericano-2da

*La bibliografía del presente módulo ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicólogos (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.

- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2013). *Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua*. Coordinación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL: San José, Costa Rica.
- Cohen, C. (2005). Punks, bulldaggers, and welfare queen: The radical potential of queer politics? En: *"Black Queer Studies"*. E. Patrick Johnson y Mae G. Henderson, eds. Duke UP, 2005.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2012). *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. (2013, 5 de septiembre)*. Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y El Caribe.
Recuperado de: www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2012). *Sistema de Peticiones y Casos. Folleto Informativo*.
Recuperado de: www.oas.org/ipsp/images/MANUAL2010_S.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2014). *Una mirada a la violencia contra personas LGBTI. Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/igtbi/docs/Anexo-Registro-Violencia-LGBTI.pdf>
- Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC) y Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos MULABI. (2011). Situación de las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersex en Costa Rica en relación a la discriminación. En: *Informe Sombra Costa Rica*. Recuperado de: www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/IIGLHRC_for_the_session_sp_CostaRica_CEDAW49.pdf
- Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), George Washington University. Clínica de Derecho Internacional de los Derechos Humanos., Heartland Alliance for Human Needs and Human Rights, Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS) y Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RED LACTRANS). (2012). Violaciones a los Derechos Humanos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT) en Guatemala. En: *Informe Sombra Guatemala*. Presentado para su examen en la 104ª Sesión del Comité de Derechos Humanos. Recuperado de: www.outrightinternational.org/sites/default/files/567-1.pdf
- Córdova, R. (2012). *Rutas y dinámicas migratorias entre los países de América Latina y el Caribe (ALC), y entre ALC y la Unión Europea*.
Recuperado de: http://publications.iom.int/bookstore/free/Rutas_Migratorias_Final.pdf
- Domingo, R. (2009). *La Pirámide del Derecho Global. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra*.
Recuperado de: <http://dadun.unav.edu/handle/10171/17503>
- Duranti, R. (2011). *Diversidad Sexual: Conceptos para pensar y trabajar en salud*. Ministerio de Salud de la Nación. Argentina.
- Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (HCHR). (2011). *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*.
Recuperado de: www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41_sp.pdf
- International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans e Intersex Association (ILGA). (2015). *International Lesbian, Gay and Bisexual Maps of World Laws*.
Recuperado de: <http://ilga.org/what-we-do/lesbian-gay-rights-maps/>
- Lee, E. (1966). A theory of migration. En: *Demography* 3(1), 47-57.
- Marlasca, A. (1997). *Introducción a la Ética*. San José: EUNED.
- Meyer, I.H. (2003). *Prejudice, Social Stress, and Mental Health in Lesbian, Gay, and Bisexual Populations: Conceptual Issues and Research Evidence*. En: *Psychological Bulletin*, Vol 129(5), Sep 2003, 674-697
- Negro, D. (2010). *Orientación sexual, identidad y expresión de género en el Sistema Interamericano*. En: *Agenda Internacional*. Año XVII, Nº28, pp.153-175

- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2009). *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*. Recuperado de: www.unodc.org/documents/human-trafficking/Executive_summary_spanish.pdf
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2012). *Nacidos Libres e Iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos*. Recuperado de: www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes_SP.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Glosario sobre migración*. Recuperado de: http://publications.iom.int/bookstore/free/IML_7_SP.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012a). *Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. Manual para el facilitador*. Tomo 2. San José: OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012b). *La trata de mujeres: una manifestación de la violencia contra las mujeres*. San José: OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012c). *Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. Manual para el facilitador*. Tomo 1. San José: OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2013). *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica. Síntesis regional*. San José: OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Conferencia Regional sobre Migración (CRM). (2014a). *Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar de Perfiles y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad*. San José: OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Conferencia Regional sobre Migración (CRM). (2014b). *Manual de Actuación en Materia de Trata de Personas para las Secretarías Técnicas y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México*. San José, OIM.
- Programa Estado de la Nación. (2014). *Estadísticas de Centroamérica 2014*. Recuperado de: www.estadonacion.or.cr/otras-publicaciones-costarica/productos-intermedios-pen/estadisticas-de-centroamerica-2014
- Quinn. (2010). *Guía Activista para usar los Principios de Yogyakarta*. Recuperado de: http://iglhrc.org/sites/default/files/Guia_del_activista_Principios_Yogyakarta.pdf
- Rich, A. (1996) *Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana* (1980) En: DUODA Revista d'Estudis Feministes núm 10. Universitat de Barcelona
- Rodríguez, G. (2013). *Estudio: Tendencias migratorias, Pautas y Marcos Legales de Migración en América*. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/204450323/Nansen-Estudio-GR-Tendencias-migratorias-Pautas-y-Marcos-Legales-de-Migracion-en-America-Centra#scribd>
- Sagués, N. (2011). Obligaciones internacionales y control de convencionalidad. En: *OPUS MAGNA Constitucional Guatemalteco TOMO IV*. Recuperado de: www.corteidh.or.cr/tablas/28053-11.pdf
- Santos, M. (2008). Derechos Humanos: compromisos internacionales, obligaciones nacionales. En: *Reforma Judicial*. No. 12. Universidad Autónoma de México (UNAM). Recuperado de: www.juridicas.unam.mx/publica/rev/refjud/cont/12/cle/cle13.htm#N21
- Serrano,S. y Vázquez, L. (SF). *Los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. Apuntes para su aplicación práctica*. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/7.pdf>
- Türk, V. (2012). *Garantizar la protección para las personas de interés LGBTI*. En: Revista Migraciones Forzadas. No.42. Mayo 2013. Oxford: Refugee Studies Centre, Oxford Department of International Development.

Venet, F. y Palma I. (2011). *Seguridad para el migrante: una agenda por construir*. Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración (INEDIM), Ciudad de México.

Zapata-Barrero, R., Faúndez, R. y Sánchez E. (2009). *Migración Laboral, Temporal y Circular (MLTC) de trabajadores entre Colombia y España. Un modelo a consolidar*. Recuperado de: www.upf.edu/gritim/_pdf/INFORME_FINAL_IOM.pdf

Documentos normativos internacionales

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969, 22 de noviembre). Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) (Resolución 55/25). (2000, 15 de noviembre). Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas.

Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. (2013, 05 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos, Cuadragésimo Tercer Período Ordinario de Sesiones.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará. (1994, 9 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos, Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (1990, 18 de diciembre). Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (1951, 28 de julio). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979, 18 de diciembre). Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Recuperado de: www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/27.Reglamento%20Corte.pdf

Corte IDH. *Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Solicitud de Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 21 de noviembre de 2012. Serie C, No. 254.

Corte IDH. *Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. Serie C No. 272.

Corte IDH (2003) *Opinión Consultiva OC-18/03 sobre la Condición Jurídica y Derechos De Los Migrantes Indocumentados*. Opinión Consultiva del 17 de septiembre del 2003. Recuperado de: www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf

Corte IDH (2014). *Opinión Consultiva OC-21/14 sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*. Opinión Consultiva del 9 de agosto del 2014. Recuperado de: www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_21_esp.pdf

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, 10 de diciembre). Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas.

Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. (1985, 13 de diciembre). Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas.

Declaración de Viena y Programa de Acción (1993, 25 junio). Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas.

Directriz sobre protección internacional: La “alternativa de huida interna o reubicación” en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados (Directriz HCR/GIP/03/04). (2013, 23 de julio). Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Naciones Unidas. Recuperado de: www.refworld.org/pdfid/47fdafb0.pdf

Directriz sobre protección internacional no. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967 (Directriz HCR/IP/12/09). (2012, 23 de octubre). Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Naciones Unidas. Recuperado de: www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=518113d54

Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género. (2006, 6-9 de noviembre). Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). (2002). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Proyecto de resolución Derechos Humanos, Orientación Sexual, e Identidad y Expresión de Género (CP/CAJP- 2739/09). (2009, 15 de mayo). Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), Consejo Permanente de la OEA

Proyecto de Resolución Derechos Humanos, Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (CP/CAJP-2839/10). (2010, 25 de mayo). Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), Consejo Permanente, Organización de Estados Americanos.

Proyecto de resolución Derechos Humanos, Orientación Sexual, Identidad (CP/CAJP-2951/11). (2011, 17 de mayo). Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), Consejo Permanente, Organización de Estados Americanos.

Proyecto de resolución Derechos Humanos, Orientación Sexual e identidad de Género (CP/CAJP-3065/12). (2012, 23 de mayo). Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), Consejo Permanente, Organización de Estados Americanos.

Proyecto de resolución Derechos Humanos, Orientación Sexual e identidad de Género (CP/CAJP-3165/13). (2013, 24 de mayo). Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), Consejo Permanente, Organización de Estados Americanos.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución A/HRC/RES/17/19). (2011, 14 de julio). Consejo de Derechos Humanos, Organización de Naciones Unidas.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08)). (2008, 3 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09)). (2009, 4 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución AG/RES. 2600 (XL-O/10)). (2010, 8 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11)). (2011, 7 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución AG/RES. 2721 (XLII-O/12)). (2012, 4 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución AG/RES. 2807 (XLIII-O/13)). (2013, 6 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos.

Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Resolución AG/RES. 2863 (XLIV-O/14)). (2014, 5 de junio). Asamblea General, Organización de Estados Americanos.

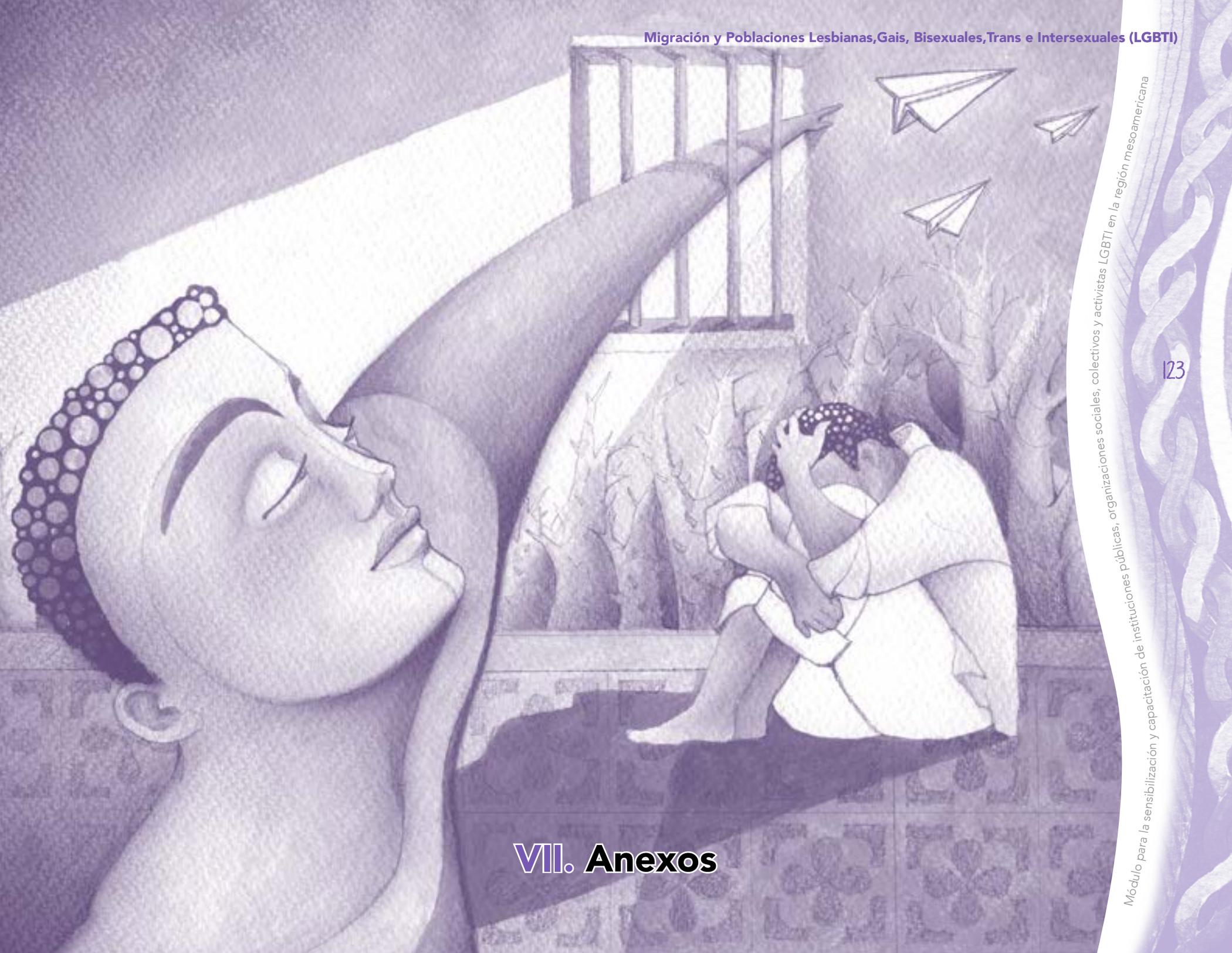
Páginas web

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Relatoría sobre los derechos de las personas LGBTI.
(www.oas.org/es/cidh/lgtbi/)

Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW).
(www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/CMWIntro.aspx)

Relatoría Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Migrantes (2014).
(www.ohchr.org/SP/Issues/Migrants/Pages/SRMigrantsIndex.aspx)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes.
(www.oas.org/es/cidh/migrantes/mandato/mandato.asp)



VII. Anexos

ANEXO 1: Instancias internacionales y locales que trabajan con población LGBTI y población migrante/refugiada

Las tablas a continuación contienen una breve lista de organizaciones de la sociedad civil, instancias públicas y organismos internacionales, que han sido identificados como recursos en cada país para la protección, el acompañamiento y la atención directa a personas LGBTI y personas migrantes.

Esta lista no pretende ser exhaustiva, puesto que no incluye a todas las instancias existentes en los países. Por ello se recomienda que la persona facilitadora o las y los participantes la complementen a partir de sus propias experiencias.

Recursos para personas LGBTI

País	Organización o grupo	Instancia Pública	Organismo Internacional	
Panamá	✓ Asociación Panameña de Personas Trans (APPT)		✓ ACNUR	
	✓ Asociación de Hombres y Mujeres Nuevos por Panamá (AHMNP)		✓ OIM	
Costa Rica	✓ Asociación Bisexuales, Transgéneros y Gays de Costa Rica (BITRANS)	✓ Corte de Justicia- sub comisión de acceso a la justicia para personas sexualmente diversas.	✓ ACNUR	
	✓ Asociación Comunidad Arco Iris			✓ IIDH
	✓ Asociación TRANSVIDA	✓ Defensoría de los Habitantes- Dirección de Protección Especial	✓ OIM	
	✓ Centro de Investigación Y promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC)			✓ UNFPA
	✓ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)			
	✓ Colectiva Irreversibles			
	✓ Comunidad Casa Abierta			
	✓ Coordinadora Contra la Discriminación Beso Diverso			
	✓ Del Rojo al Púrpura			
	✓ Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos MULABI			
	✓ Frente por los Derechos Igualitarios			
	✓ Generación Cero			
	✓ Grupo de Género y Diversidad de la ULACIT			
	✓ Iglesia Luterana Costarricense			
	✓ Movimiento Diversidad			
✓ Personas, Sexualidades y Géneros (PSG)	✓ Municipalidad de Goicoechea – Oficina de Diversidad Sexual			

País	Organización o grupo	Instancia Pública	Organismo Internacional
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asociación de mujeres lésbicas de Nicaragua -SAFO ✓ Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) ✓ Centro para la Educación y Prevención del SIDA (CEPRESI) ✓ Red Trans -Red de Activistas Trans de Nicaragua 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: Procuraduría especial para la diversidad sexual 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OIM
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asociación Arcoiris LGBT ✓ Asociación por una Vida Mejor (APUVIMEH) ✓ Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH) ✓ Kukulcán ✓ Red Lésbica Cattrachas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OIM
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asociación Comunicando y Capacitando a mujeres TRANS con VIH en El Salvador (COMCAVIS TRANS) ✓ Asociación Salvadoreña de Transgéneras, Transexuales y Travestís (ASTRANS) ✓ Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH Arco Iris) ✓ Espacio de Mujeres Lesbianas por la Diversidad (ESMULES) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: Mesa Permanente sobre Derechos Humanos de la Población LGBTI ✓ Secretaría Nacional de la Inclusión social 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OIM
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al Sida (OASIS) ✓ Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS-RN) ✓ Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (REDMMUTRANS) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procuraduría de Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACNUR ✓ OIM

País	Organización o grupo	Instancia Pública	Organismo Internacional
<p>México</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amemos VIHvir ✓ Club gay amazonas ✓ Diversysex ✓ Guendanavani-lxtepec ✓ Gunaxhii guendanabani, Ama la vida ✓ Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM) ✓ Migrantes LGBT (DF) ✓ Una Mano Amiga en la Lucha contra el SIDA ✓ VITAL VOICES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva ✓ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ✓ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ✓ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ✓ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) ✓ Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) ✓ Jurisdicción Sanitaria VII “Programa Vete Sano, regresa sano” (Tapachula) ✓ Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo (PROFEDET) ✓ Procuraduría General de la república (PGR) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACNUR ✓ AMNISTÍA INTERNACIONAL ✓ OIM ✓ UNFPA

Recursos para personas migrantes

País	Organización o grupo	Instancia Pública	Organismo Internacional
Panamá	<ul style="list-style-type: none"> ✓ HIAS Panamá ✓ Mesa Nacional de Migrantes y Refugiados 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACNUR ✓ OIM
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI) ✓ Asociación de Migrantes Nicaragüenses en Costa Rica (AMN-CR) ✓ Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES) ✓ Centro de Derechos Sociales de la persona migrante (CENDEROS) ✓ Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) ✓ Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM) ✓ Colectivo Bienestar y Migraciones ✓ Iglesia Luterana Costarricense ✓ Pastoral Social Caritas (PSC) ✓ Red de Jóvenes sin Fronteras ✓ Red de mujeres nicaragüenses en Costa Rica ✓ Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (REDNAM) ✓ Refugee Education Trust (The RET) ✓ Servicio Jesuita para Migrantes (SJM-CR) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Defensoría de los Habitantes 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OIM ✓ ACNUR ✓ IIDH
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Red nicaragüense de la sociedad civil para las migraciones ✓ Servicio Jesuita para Migrantes de Nicaragua 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OIM
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH) ✓ Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH) ✓ Red Jesuita con Migrantes Centroamérica 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OIM
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Federación Luterana Mundial ✓ Programa Anglicano de atención a personas refugiadas (PARES) ✓ Red DH Migrantes ✓ Soleterre ✓ Visión Mundial 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ✓ Secretaría Nacional de la Inclusión social 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACNUR ✓ OIM

País	Organización o grupo	Instancia Pública	Organismo Internacional
<p>México</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Albergue Casa del Migrante Scalabrini ✓ Albergue Ejército de Salvación ✓ Albergue el buen samaritano ✓ Albergue Misión México ✓ Albergue Todo por Ellos ✓ Asociación Por la Superación de la Mujer ✓ Casa del Migrante Saltillo ✓ Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova ✓ Colectivo de Personas Defensoras de Migrantes y Refugiados (CODEMIRE) ✓ Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana ✓ Foro Migraciones México ✓ Grupo Guatemala-México, Migración y Desarrollo ✓ La 72, Hogar - Refugio para Personas Migrantes ✓ Médicos del Mundo ✓ Servicio Jesuita para Migrantes ✓ Sin Fronteras IAP 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ✓ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) ✓ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ✓ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ✓ Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo (PROFEDET) ✓ Procuraduría General de la República (PGR)- Fiscalía especializada en delitos cometidos en contra de inmigrantes FEDCCI (Chiapas). ✓ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACNUR ✓ OIM

País	Organización o grupo	Instancia Pública	Organismo Internacional
<p>Guatemala</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asociación Civil Guatemaltecos Unidos por Nuestros Derechos (AGUND) ✓ Asociación de Retornados Guatemaltecos ✓ Asociación de Salud Integral (ASI) ✓ Asociación La Alianza ✓ Asociación Refugio de la Niñez ✓ Casa del Migrante Ciudad de Guatemala ✓ Casa del Migrante de Tecún Umán ✓ Centro CODEPI ✓ Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local (CEADEL) ✓ Consejería en Proyectos (PCS) ✓ Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG) ✓ Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia ✓ Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala (PMH) ✓ Red Internacional contra la Explotación Sexual (ECPAT- End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procuraduría de Derechos Humanos ✓ CONAMIGUA – Consejo Nacional de Atención al Migrantes de Guatemala ✓ Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) ✓ Unidad de Trata de Personas de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACNUR ✓ OIM

ANEXO 2: Mecanismos nacionales para la determinación de la condición de persona refugiada

País	Fuente
México	<p>Ley sobre refugiados y protección complementaria (2011)</p> <p>Artículo 12. La Secretaría (de Gobernación) reconocerá la condición de refugiado, mediante un acto declarativo, a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de esta Ley, y que por tanto serán sujetos de los derechos y obligaciones contenidos en la misma.</p> <p>Artículo 15. En materia de refugiados, le compete a la Secretaría lo siguiente:</p> <p>I. Efectuar el reconocimiento de la condición de refugiado a los extranjeros que, encontrándose en territorio nacional, así lo soliciten de conformidad con los supuestos previstos en la presente Ley.</p> <p>En todos los casos a que se refiere esta fracción la Secretaría recabará previamente la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/8150</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9794.pdf</p> <p>Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)</p> <p>Es función de la COMAR: Efectuar de manera eficiente y expedita los procedimientos de reconocimiento, cesación cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como otorgar la asistencia institucional a refugiados, mediante el establecimiento de relaciones de colaboración, conforme a lo establecido en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y en los demás instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables.</p> <p>Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), órgano intersecretarial creado mediante Acuerdo Presidencial, conformado por las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión.</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01148</p>

País	Fuente
Costa Rica	<p>Comisión de Visas Restringidas y de Refugio, establecida por Art. 49 de la Ley Nº 8.764 - Ley General de Migración y Extranjería (2009)</p> <p>Artículo 49.- La Comisión de Visas Restringidas y Refugio estará integrada por el ministro de Trabajo y Seguridad Social o su representante, el ministro de Seguridad Pública o su representante y el ministro de Relaciones Exteriores y Culto o su representante. El Reglamento de la presente Ley establecerá lo relativo a su funcionamiento y organización.</p> <p>La Comisión de Visas Restringidas y Refugio tendrá a su cargo la determinación del otorgamiento de visas restringidas y de la condición de refugio de las personas que así lo soliciten ante la Dirección General.</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7261</p> <p>Decreto Nº 36.831-G de 2011 - Reglamento de Personas Refugiadas</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8171</p>
El Salvador	<p>Decreto Nº 918 Ley para la Determinación de la condición de personas refugiadas, publicada el 14 de agosto de 2002</p> <p>Art. 6.- La Comisión estará integrada por:</p> <p>a) El Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores o su representante; y,</p> <p>b) El Titular del Ministerio Gobernación o su representante.</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1567</p> <p>Decreto Nº 79 de 2005, Reglamento de la Ley para la determinación de la condición de personas refugiadas</p> <p>Art. 5.- Las decisiones de la Comisión, que se denominarán resoluciones, se adoptarán por unanimidad y en caso de disparidad de votos se entenderán denegatorias. Las resoluciones serán motivadas, escritas y podrán ser favorables, desfavorables y ampliatorias. Serán favorables cuando le reconozcan a un solicitante la condición de persona refugiada. Esta resolución será considerada un acto declarativo. Serán desfavorables cuando se declare inadmisibile la solicitud presentada por un solicitante. Serán ampliatorias cuando la CODER pida a la Subcomisión la realización de actividades adicionales para completar el expediente. La resolución deberá enumerar las actividades que debe realizar la Subcomisión y el tiempo en que deben ejecutarse.</p> <p>Art. 4.- Las reuniones de la Comisión serán convocadas por la Secretaría, a iniciativa de cualquiera de los miembros de aquélla. A las reuniones de la Comisión podrá ser invitado el ACNUR como observador. Si éste no pudiere estar presente, podrá invitarse al Organismo No Gubernamental de enlace, el que actuará en calidad propia, igualmente como observador.</p> <p>Participación del ACNUR</p> <p>Art. 59.- El ACNUR o el Organismo no Gubernamental de enlace podrán participar activamente en el procedimiento desde el momento que sean notificados por la Secretaría.</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/3792</p>

País	Fuente
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Guatemala</p>	<p>Acuerdo Gubernativo No. 383-2001 de 14 de septiembre de 2001. Reglamento para la protección y determinación del Estatuto de Refugiado en el territorio del Estado de Guatemala</p> <p>Artículo 1. Crea la Comisión Nacional para Refugiados.</p> <p>Artículo 2. El objeto principal de la Comisión será la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, así como cualquier otra normativa relacionada al reconocimiento, protección y asistencia de los refugiados y las normas y disposiciones contenidas en el presente reglamento.</p> <p>Artículo 8. Son atribuciones de la Comisión: (...) e) Determinar la condición jurídica de refugiado dentro del territorio guatemalteco;</p> <p>Artículo 5. La Comisión Nacional para Refugiados, se integra de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Viceministro de Gobernación o su representante; b. El Viceministro de Relaciones Exteriores o su representante; c. El Viceministro de Trabajo y Previsión Social o su representante; y, d. El Director General de Migración o su representante; y, e. Un representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-. <p>La Comisión será presidida por el Viceministro de Gobernación. En su ausencia será presidida por el Viceministro de Relaciones Exteriores o por el Viceministro de Trabajo y Previsión Social, en su orden. La misma precedencia se usará para los representantes en ausencia de todos los titulares. El Director General de Migración o su representante y el representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, tendrán voz pero no voto.</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1410</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Honduras</p>	<p>Dirección General de Migración, creada por Art. 5 del Decreto N° 208 - Ley de migración y extranjería (2004)</p> <p>(Art. 8: Es atribución de la Dirección General de Migración y Extranjería (...)</p> <p>20) Reconocer la condición de refugiado de acuerdo con esta Ley y su Reglamento y los tratados internacionales vigentes para Honduras;)</p> <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/2528</p>

País	Fuente
Nicaragua	<p>Comisión Nacional para los Refugiados (CONAR), creada por Art. 14 de la Ley N° 655 de 2008. Ley de Protección a Refugiados</p> <p>(Art. 15: La CONAR tendrá, entre otras, las funciones siguientes:</p> <p>A) Determinar la condición de refugiado de todas aquellas personas que la soliciten; B) Coordinar con los demás entes estatales las políticas y las acciones tendientes a desarrollar programas específicos para la integración de los refugiados en el proceso económico del país de conformidad con los convenios y tratados internacionales.)</p> <p>Art. 14 Comisión Nacional para los Refugiados (CONAR).</p> <p>A) Créase la Comisión Nacional para los Refugiados (CONAR), la que estará conformada por las siguientes entidades, quienes tendrán derecho a voz y voto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un representante de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) del Ministerio de Gobernación; 2. Un representante del Ministerio de la Familia; 3. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; 4. Un representante de la Agencia Social de los Programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Nicaragua; 5. Un representante de la Iglesia Católica; y 6. Un representante de la Iglesia Evangélica. <p>Cada representante tendrá su suplente. La presidencia y la coordinación de las actividades de la CONAR estarán a cargo de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Para poder sesionar se requiere un quórum de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. Sus resoluciones serán adoptadas por decisión de la mayoría de sus miembros con derecho a voto. En caso de empate en la votación, quien preside la CONAR tendrá doble voto.</p> <p>B) A las sesiones de la CONAR deben asistir con derecho a voz pero sin voto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un representante de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; 2. Un representante de la Comisión Permanente de los Derechos Humanos (CPDH); 3. Un representante de la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos (ANPDH); 4. Un representante del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH); 5. Un delegado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6435</p>

Panamá

País	Fuente
Panamá	<p>Comisión Nacional para la Protección de Refugiados, establecida por Art. 11 del Decreto Ejecutivo No. 23 de febrero de 1998</p> <p>Tendrá como función principal la de aplicar las disposiciones de la Convención de 1951 y Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como cualquier otra norma, acuerdo o disposición de legislación interna, relativa al reconocimiento, protección y asistencia de los Refugiados.</p> <p>ARTÍCULO 12. La Comisión estará integrada por los siguientes Comisionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Por parte del Órgano Ejecutivo de la República, los siguientes funcionarios con derecho a voz y voto: <ol style="list-style-type: none"> a. El Viceministro de Gobierno y Justicia. b. El Viceministro de Relaciones Exteriores. c. El Viceministro de Trabajo y, Bienestar Social. 2) Los siguientes funcionarios y representantes de entidades con derecho a voz y voto: <ol style="list-style-type: none"> a. El Director Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia. b. El Director General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores o su equivalente. c. El Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo Social d. El Director Ejecutivo de la Cruz Roja Nacional. e. Un Representante de la Policía Nacional. 3) Los siguientes funcionarios nacionales y representantes de Organismos Internacionales con derecho a voz: <ol style="list-style-type: none"> a. El Representante Regional del ACNUR. b. El Director de la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (O.N.P.A.R.) del Ministerio de Gobierno y Justicia. c. El Director General de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores o su equivalente. <p>www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0069</p>

Fuente: Información recuperada por la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, ACNUR.

ANEXO 3: Información de contacto de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

<p>Oficina del ACNUR en México</p> <p>Ubicación: México D.F.</p> <p>Tel : + 52 55 5083-1720/1710</p> <p>Fax: + 52 55 5250-9203</p> <p>Email: mexme@unhcr.org</p>	<p>Oficina Regional para Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá</p> <p>Ubicación: Ciudad de Panamá</p> <p>Tel: +507 317-1713</p> <p>Fax: +507 317-1715</p> <p>Email: panpa@unhcr.org panpaddo@unhcr.org</p>	<p>Oficina del ACNUR en Costa Rica</p> <p>Ubicación: San José</p> <p>Tel: +506 2296-6800</p> <p>Tel: +506 2296-0785</p> <p>Tel: +506 2296-0827</p> <p>Fax: +506 2231-3604</p> <p>Email: Cossa@unhcr.org</p>
---	--	--

ANEXO 4: Mitos y prejuicios sobre las personas LGBTI

Las personas no heterosexuales tienen más infecciones de transmisión sexual y tienen mayores índices de VIH que las personas heterosexuales.

Las infecciones de transmisión sexual no están relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género, sino con la ausencia de prácticas de sexo seguro (uso de condones y barreras de látex).

Los hijos e hijas de personas homosexuales y lesbianas tienden a convertirse a su vez en homosexuales o lesbianas.

No existe relación entre la orientación sexual de los padres/las madres y la orientación sexual de sus hijos e hijas. De hecho, la mayoría de las personas homosexuales y lesbianas provienen de familias conformadas por parejas heterosexuales. Además es importante resaltar que no hay orientación sexual mejor que otra y por ende, tampoco resulta reprochable para los hijos o hijas el tener una u otra.

La homosexualidad va contra la naturaleza

La conducta homosexual existe en la naturaleza y ha estado presente a lo largo de toda la historia de la humanidad.

La homosexualidad y la transexualidad son enfermedades mentales.

La Asociación Americana de Psicología (APA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se han pronunciado en diversas ocasiones advirtiendo que decenas de estudios a lo largo de la última década permiten afirmar categóricamente que la homosexualidad y la transexualidad no son trastornos mentales, sino una posibilidad más dentro del abanico de la sexualidad.

ANEXO 5: Mitos sobre personas migrantes

Los/as migrantes vienen a robarse nuestros trabajos

Es falso que el desempleo del país disminuiría si no hubiese personas migrantes. La mayoría de las veces, las personas migrantes trabajan en puestos u ocupaciones en los que el país tiene insuficiente mano de obra, o en los que la población nacional no desea laborar. Justamente esta es la razón por la cual se da el ingreso de estas personas.

Las personas migrantes son una carga para el sistema de salud pública

Muchos de nuestros sistemas de salud pública se encuentran en crisis, debido a que los modelos de desarrollo impulsados han llevado a los Estados a recortar la inversión social. Las personas migrantes cotizan para los servicios de salud al igual que las personas nacionales. Si un patrono o patrona no hace las cotizaciones que le corresponde por todos sus trabajadores/as, comete un acto ilegal y quien está incumpliendo es el patrono o patrona, no la persona trabajadora migrante.

Las personas migrantes son delincuentes o vagabundas/os rechazados por su país

Esta es una generalización. Tanto personas nacionales como extranjeras infringen la ley. Lo que sí es cierto es que muchas personas migrantes salen de sus países justamente huyendo del crimen organizado, del cual no desean ser parte. Las dinámicas económicas regionales son complejas y los factores económicos son una de las principales razones por las que las personas migran, en busca de mejores oportunidades. Esto no solamente sucede entre países sino desde áreas rurales hacia áreas urbanas a lo interno de los países.

Todas las personas migrantes son pobres y siempre están buscando ayudas

Existe una enorme diversidad en las personas que migran. Si bien muchas personas migran en busca de mejores condiciones económicas, por lo general satisfacen su deseo de una mejor calidad de vida mediante trabajo honrado y aportando a la sociedad receptora. No hay que olvidar que también existen personas migrantes con recursos para invertir en el país receptor, o que se establecen para poder explotar talentos y conocimientos que en sus países de origen no tienen mayor oportunidad de desarrollo o apreciación. La realidad es que a lo largo de la historia siempre se han dado migraciones y la cultura de nuestros países se ha visto enriquecida por sus aportes.

ANEXO 6: Frases para la actividad alternativa *Palabreando Diversidades*

Estas frases deben recortarse y entregar a cada grupo un juego completo. Se coloca el título (sexo, orientación sexual, género, identidad de género)para referencia de la facilitación, pero no debe incluirse en las frases que se entregan al grupo.

Sexo:

Referido a las características biológicas, anatómicas y fisiológicas con las que una persona nace y que están asociadas a la definición de si es hombre o mujer (por ejemplo los genitales, las mamas y otras características corporales).

Caracteres sexuales secundarios con los que se nace y que desde la medicina se han asociado a uno u otro sexo, o en el caso de la intersexualidad, a ambos sexos.

Algunas características pueden ser modificadas en el transcurso de la vida, por ejemplo, mediante accidentes, enfermedades o intervenciones quirúrgicas y/u hormonales.

Género:

Define las diferentes características emocionales, afectivas, e intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales a los hombres y a las mujeres.

Se aprende y responde a determinantes culturales, por tanto, puede ser cambiado y transformado.

Es una construcción social y cultural que responde a una organización social del poder que ubica a las mujeres y a lo considerado femenino, en subordinación frente a los hombres y lo masculino.

Orientación sexual:

Capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o más de un género.

Capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o más de un género.

Identidad de género:

Vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente (el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina, o alguna combinación de ambos).

Podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

ANEXO 7: Casos de personas migrantes LGBTI

Los siguientes 4 casos serán trabajados en diferentes actividades durante el taller. Cada caso tiene 3 partes. En la propuesta metodológica se indican los momentos en que tiene que entregar cada parte.

Caso 1: Hilary

PARTE 1:

Hilary tiene 20 años, pero hasta hace muy poco tiempo en su comunidad todo el mundo le conocía como Fabio, el segundo hijo de Conchita Rodríguez. Recuerda que desde que tenía seis años se sentía una niña atrapada en un cuerpo de niño y desde los ocho años se identificaba con el nombre de Hilary.

En su infancia le robaba el maquillaje a su mamá y anudaba sus camisetitas en la cintura o las usaba largas, sin pantalones, como si fueran un vestido. Cada vez que su padre le veía así le gritaba: *¡Fabio, dejá de hacer esas mariconadas¹, te voy a meter al ejército² para que te hagás hombre!* Casi no tenía amigos, los chicos del barrio lo empujaban y se reían. Algunas de las niñas eran más amables y aunque no entendían por qué un niño quería vestirse así, igual jugaban con él.

Durante su adolescencia odiaba el vello facial que comenzaba a insinuarse en su bigote y su voz que se iba volviendo más grave. Siempre

1. Se podrían hacer ajustes al vocabulario de acuerdo al contexto de cada país.
2. En el caso de algún país donde no haya ejército, esta frase se puede cambiar por *te voy a pegar hasta que sangrés para que te hagás hombre.*

se sintió femenina y se esforzaba por serlo también. Cuando cumplió 14 años logró dejarse el cabello largo algunas semanas. Un día su mamá le agarró a la fuerza y se lo cortó. Hilary reaccionó llorando mucho, su madre le preguntó, *¿Fabio, qué te pasa?* Hilary respondió gritando *No soy Fabio! Nunca he sido ni seré un hombre, soy una mujer, soy Hilary.* Aunque su madre no comprendía bien cómo eso era posible, sí sintió su dolor y le dijo: *Muy bien, Hilary, pero que no se dé cuenta tu padre o te "malmata".*

Luego de esto, Hilary empezó a hablar con sus amigas más cercanas de lo que le sucedía. Cuando cumplió los 15 años sus amigas la animaron a celebrar y se puso un vestido para salir. Pero al regresar a casa no calculó bien la hora y se encontró a su padre quien la vio vestida y maquillada. Él no le dijo nada esa noche, pero al día siguiente, apenas amaneció, entró a su cuarto, abrió las ventanas de par en par, la levantó violentamente, la golpeó y le dijo: *¡te largás de esta casa hoy mismo! ¡No quiero verte un día más!* Puso un maletín azul grande en el piso y empezó a tirar adentro, en desorden, todo lo que encontró en el cuarto y a empujones sacó a Hilary de la casa.

Hilary estaba en shock. No tenía donde ir. Empezó a caminar lentamente, con el maletín al hombro y se sentó en el parque un par de horas para tratar de acomodar sus ideas. ¿Cómo iba a comer? ¿De qué iba a vivir? De repente recordó que la noche anterior había conocido a una señora que había dicho que le podría conseguir un trabajo y le había dado un teléfono. Ella le dijo que era demasiado hermosa para quedarse en ese barrio donde no apreciaban lo que realmente ella era. En ese momento Hilary no le había tomado mucha importancia pero había guardado el teléfono. Sentada en el parque pensó: ¿y si estaba hablando en serio? *¡Nunca se sabe!* Durmió en una banca del parque esa noche y al día siguiente en la mañana llamó a la señora y quedaron de verse al final de la tarde. Hilary esperó todo el día en el parque sin comer porque no tenía dinero. Cuando por fin se reunieron tenía tanta hambre que comió todo lo que la señora le ofreció.

La señora se llamaba Roxana y era una agente de modelos. *Tenés suerte,* le dijo Roxana, *porque me acaba de llamar un amigo que hoy mismo tenemos un contrato de fotos, cerca del norte del país. Son muchas horas de viaje por tierra y tendremos que dormir ahí cerca pero vale la pena.* Roxana le explicó que si hacía un buen trabajo, la agencia podría

apoyarle incluso en costear tratamiento hormonal, si ella lo deseaba. Además le tomó algunas fotos. Hilary se sintió aliviada, ya no tendría que buscar donde pasar la noche. Llamó a una de sus amigas para contarle las buenas noticias, pero el teléfono estaba ocupado. *Después la llamaré*, pensó, *ahora es momento de moverse*; pasarían por ella en una hora.

Pasada una hora llegó al parque una camioneta negra. Roxana iba al frente, junto con el chofer y empezaron el viaje. Se hizo de noche y Hilary estaba cansada, tanto física como emocionalmente, así que como iba sola se acostó en el asiento de atrás de la camioneta. Cuando se despertó estaban llegando a una pensión oscura, en un callejón con poca luz. Roxana ya no estaba en la camioneta.

PARTE 2:

Esa chica le contó que la habían invitado a otro país a trabajar en comercio sexual pero en condiciones mucho mejores, en un lugar seguro y lujoso, con más respeto y mejor paga, les daban casa a un precio cómodo y les conseguían clientes fijos. Además les cubrían los costos de los pasajes de avión, y les daban la oportunidad de reembolsar el dinero a pagos. La chica le propuso ponerla en contacto con la persona que la había hecho el ofrecimiento. Esta vez Hilary tuvo algunas dudas, pero la seguridad que le transmitía su amiga de confianza y la información que le proporcionó la persona de contacto le disiparon las preocupaciones. La oferta

Estaba un poco aturdida, pero el chofer la tomó firmemente del brazo y la empujó hacia el interior de la pensión y le dijo: *mira niña, te voy a presentar a un amigo, ha visto fotos tuyas le gustas mucho, y va a pagarte mucho dinero para tener sexo contigo*. Abrió una botella de licor y la puso en la mesita del cuartillo donde estaban. *Si te hace falta valor, puedes tomarte un trago, en media hora llega*. Hilary comenzó a llorar y entonces la sonrisa amable desapareció del rostro del chofer y le gritó: *mira niña, nada de escenitas, es hora de crecer, Roxana no está ni va a estar, ahora lidias conmigo*. Tiró la puerta y se fue.

Al principio tuvo mucho miedo pero sintió que no tenía opciones. La primera vez fue horrible, el licor se convirtió en un aliado para escapar de la realidad del abuso del

parecía seria. Preparó sus documentos y migró regularmente, junto con su amiga.

No se imaginó que su vida en el otro país se convertiría en una pesadilla. Cuando ella llegó le dijeron que tenía que darles sus documentos para resolver asuntos migratorios y los retuvieron. Las condiciones de trabajo ofrecidas no se cumplieron. Le imponían los clientes. No le pagaban directamente, todo el dinero lo manejaba Andrés, un tipo grueso de gorra roja. Le pagaban muy poco porque le hacían rebajos para pagar la supuesta deuda, el lugar donde vivía y otros gastos que no le habían mencionado anteriormente. Ya ha pasado más de un año, Hilary aún no ha recuperado su pasaporte y no sabe qué hacer.

que estaba siendo objeto. Le daban poco dinero porque la mayor parte se la dejaba el hombre que la había llevado allí. Conforme fue pasando el tiempo se hizo de algunos clientes que le daban dinero directamente a ella, a escondidas, y logró ahorrar un poco, se trasladó a vivir a otra ciudad, dedicándose al comercio sexual por su propia cuenta. En ese lugar Hilary estaba en mejores condiciones, elegía sus clientes y recibía directamente el dinero.

Allí estuvo algunos meses, conoció una chica que estaba en las mismas condiciones que ella. Se hicieron amigas y llegó a tenerle mucha confianza.

Durante este tiempo, desde su llegada, ha sido maltratada de diversas formas, ha recibido humillaciones, violencia física y sexual. También ha sido testigo de violencia hacia otras compañeras que están en las mismas condiciones, a una que intentó escapar la maltrataron y la desaparecieron.

Aunque a veces tiene oportunidad de salir, Hilary se siente temerosa y tiene miedo de contarle a otras personas porque podrían conocer a sus captores. También se siente culpable y tiene vergüenza por haber permitido que la engañaran.

En una de esas salidas averigua dónde queda el consulado de su país.

PARTE 3:

**PARA LA PERSONA QUE ENTREVISTA
Y LAS PERSONAS OBSERVADORAS:**

Hilary llega al consulado de su país. Tiene rasgos físicos y voz masculina. Viene con un vestido y maquillada. Se muestra muy asustada y afectada emocionalmente. No trae documentación pero dice ser nacional de ese país. Dice que se llama Hilary. La entrevista el cónsul.

PARA LA PERSONA QUE REPRESENTARÁ A HILARY:

Usted está asustada e irritada. Tiene miedo de que sus tratantes la puedan haber seguido y la estén buscando.

Usted tiene miedo de que en el consulado la discriminen, la culpabilicen y la maltraten por ser una persona trans y por estar involucrada en *comercio sexual* (realmente es explotación sexual).

Usted teme que no le crean lo que le está sucediendo o que le digan que es su culpa por dejarse engañar y por haber permanecido allí durante ese tiempo, aun cuando a veces tenía posibilidades de salir del lugar.

A usted le preocupa que no tiene medios económicos para regresar a su país, ni un lugar donde dormir y comer si no regresa donde sus tratantes. Además, conoce muy poco ese país y no se ubica bien con las direcciones, le costó encontrar el consulado.

Caso 2: Daniel

PARTE 1:

Daniel vivía en una zona costera de un país centroamericano a ocho horas de la capital, con su papá y su hermano mayor; ambos pescadores.

Daniel empezó a sentir atracción por otros chicos desde el primer año de la secundaria. Al principio no entendía bien qué estaba pasando. Pensaba mucho en uno de sus compañeros, Joaquín. Se sentía atraído y soñaba con estar con él. Le daba mucha vergüenza y no quería contarle a nadie, se sentía asustado y confundido.

Un día una amiga cercana, quien ya había empezado a notar algo, le preguntó si algo le pasaba y por qué se quedaba mirando tanto a Joaquín. Al principio Daniel negó que algo sucediera, pero necesitaba tanto hablar con alguien que decidió sincerarse y le contó a su amiga lo que sentía. Ella lo miró con el ceño fruncido, le dijo que lo quería mucho y que no le diría a nadie, pero que tenía que buscar a Dios y dejar de tener esos pensamientos impuros porque eran pecado. Esa noche Daniel lloró hasta que se quedó dormido, se sentía muy solo.

No volvió a hablar con nadie más del asunto y el resto del año evitó a toda costa encontrarse con Joaquín. Pero cuando empezó el segundo año conoció a Fabián y se sintió otra vez muy atraído y con muchos deseos de estar

con un chico. Esta vez no le contó a nadie, pero decidió buscar información. En clases de informática estaban aprendiendo a usar varios programas y usaban laboratorios con acceso a internet. Todas las clases, a escondidas de la profesora, Daniel buscaba y leía todo lo que podía encontrar sobre hombres gays, organizaciones gays y bares gays. No había ningún lugar o grupo gay en su pueblo, pero encontró varios en la capital.

Desde la muerte de su madre Daniel había empezado a sentir a su papá y su hermano más agresivos con él. Empezaron a obligarlo a realizar todos los oficios domésticos de la casa, luego lo sacaron del colegio. Su pueblo era muy pequeño y los rumores se esparcen rápido. Una noche vino una vecina a la casa y Daniel la escuchó decirle a su padre, que tuviera cuidado porque estaban diciendo que su hijo era gay. Su hermano también la oyó y se puso furioso y empezó a planear con su padre cómo quitarle esa *cochinada* que le había entrado en la cabeza.

Una semana después de que vino la vecina decidieron dejarlo encerrado en la casa, amarrado a un mueble para que no saliera y le dijeron que saldrían a pescar pero que cuando regresaran iban a hablar sobre el daño que él le estaba haciendo a la familia.

Daniel estaba aterrado, su papá y su hermano eran capaces de pegarle con la faja o algo peor. Tras forcejear un par de horas logró

romper el amarre, y con lo único que tenía puesto y algunas monedas que se encontró en la casa, se escapó para la ciudad. En sus búsquedas de internet había apuntado el número de una organización gay. Decidió hacer una llamada para que lo fueran a buscar a alguna parte, porque tenía miedo que su padre y su hermano lo encontraran y no tenía donde ir.

Daniel se fue a vivir a la ciudad capital y nunca más regresó a su casa, dejó todas sus cosas, sus amistades, su familia. Tenía 15 años en ese momento y su madre había muerto hacía un año. Los primeros meses fueron los más difíciles, se sentía solo, lloraba mucho, extrañaba su pueblo y su familia, no conocía a nadie en la ciudad. Sin embargo, pudo contactar una organización para que le ayudara y le consiguiera donde dormir las primeras semanas. Luego consiguió un trabajo donde le pagaban poco, pero le alcanzaba para pagar un cuarto. Fue haciendo algunos amigos y amigas.

Varias personas a su alrededor comentaban que migrar al norte era una buena opción ya que había más oportunidades de conseguir trabajo y construir un mejor futuro. En su país era una situación muy común que las personas jóvenes migraran en búsqueda de oportunidades. Un día, luego de un año de estar viviendo en la ciudad, Daniel decidió irse para el norte.

PARTE 2:

Migró de forma irregular en compañía de un amigo de su misma edad y dos hombres mayores que él que ya lo habían intentado anteriormente y conocían la ruta. En el camino, que duró varias semanas, pasó hambre y sed ya que viajaban por caminos peligrosos y con poco dinero. Uno de los hombres mayores que iba en el grupo lo violó y lo amenazó hacerle daño si decía algo a los otros. En un país de tránsito los detuvieron autoridades migratorias.

PARTE 3:**PARA LA PERSONA QUE ENTREVISTA Y LAS PERSONAS OBSERVADORAS:**

Daniel fue detenido por un agente migratorio por viajar en condición irregular, viajaba con tres personas más, otro menor de edad y dos personas adultas. El chico refirió tener 16 años aunque no porta documentos. Por ser una posible persona menor de edad Daniel es entrevistado por la institución de niñez para indagar sobre su situación y valorar posibles decisiones que se tomarán respecto a su situación migratoria.

PARA LA PERSONA QUE REPRESENTARÁ A DANIEL:

Usted y sus acompañantes fueron detenidos por migrar en condición irregular. Ahora le dicen que lo van a entrevistar y usted está muy asustado. Tiene miedo de que lo dejen detenido de por vida y se siente muy solo.

Usted realmente quiere llegar al país de destino y tiene mucho miedo de que lo devuelvan a su país de origen. En su país tiene pocas oportunidades y ha pasado muchas cosas difíciles durante el viaje para que lo devuelvan en este momento.

Su mayor temor es que por ser aún menor de edad lo devuelvan a la casa de su papá y su hermano, de donde salió huyendo por agresión. Pero es difícil para usted referir esta situación porque le da miedo de que no le crean y de que le pregunten detalles y que usted tenga que decir que es gay. Tiene miedo de que se burlen de usted y de que lo culpabilicen por la agresión recibida.

Usted fue víctima recientemente de una violación por parte de uno de sus acompañantes, está con mucho dolor físico y emocional. En el lugar donde está detenido también está la persona que lo agredió y usted tiene miedo. Sin embargo, tiene mucha vergüenza de contarle y le da temor que lo hagan sentir culpable y responsable de la agresión.

Caso 3: Fernanda

PARTE 1:

Fernanda es profesora de español, tiene 40 años y trabaja en un colegio semi-privado en el centro de la capital. Conoció a Raquel en un congreso de Filología. Ella estaba de visita por esa actividad. No era sencillo conocer otras lesbianas en un país tan conservador. *¡Pecadoras, están destruyendo la familia!*, fueron las palabras que pronunció el obispo en su última entrevista de prensa. Fernanda es creyente, pero está convencida de que las iglesias deben hablar desde el amor y no desde el odio.

Después del congreso Fernanda y Raquel se siguieron escribiendo y llamando. Luego empezaron a visitarse, atravesando fronteras, aprovechando algunos fines de semana largos que juntaban con vacaciones. Estas visitas se fueron transformando en planes de una vida juntas, estaban enamoradas y ya no querían estar separadas. Un día decidieron intentarlo. Después de conversar y analizar la situación en ambos países y en sus trabajos decidieron que era mejor que se moviera Fernanda. A fin de cuentas Raquel tenía un puesto fijo, como traductora, en el Estado, y la economía estaba mejor en su país, mientras que el contrato de Fernanda

en el colegio era solamente temporal y cada vez había más asaltos en su barrio.

Fernanda sentía miedo, incertidumbre y aunque no estaba segura de alejarse de su país, estaba segura de que quería estar con Raquel. Así que un buen día, tal como lo hablaron, Fernanda empacó su ropa y se fue a vivir con ella. Pensó que cuando se acomodara y consiguiera trabajo podría ahorrar algo de dinero para visitar a su familia.

Al principio todo era alegría y novedad, Raquel estaba feliz enseñándole a Fernanda su mundo.

PARTE 2:

Pero el tiempo pasó rápido y los días de la visa de turista de Fernanda se agotaron. La primera vez que se cumplieron los tres meses Raquel pidió permiso en el trabajo, alegando que una hermana estaba enferma y se fue con Fernanda al país vecino del sur, para sellar su pasaporte y extender su estadía en el país tres meses más.

Fernanda aún no tenía trabajo, aunque a veces lograba ganar un poco de dinero corrigiendo alguna tesis en la universidad. Estaba pensando poner un cartel ofreciendo clases de español para estudiantes extranjeros, pero no conocía bien el tipo de exámenes que se presentaban en los centros educativos de este país, así que decidió no arriesgarse. Tuvo que pedirle a Raquel que le comprara la línea de teléfono, para poder tener un número de contacto, porque no entregan líneas de teléfono a personas extranjeras.

Fernanda se sentía sola, porque Raquel trabajaba todo el día y ella aún no tenía

amigas. A veces salía a sentarse al parque a ver a la gente pasar y aprovechaba para recorrer algunas cuadras más buscando opciones de trabajo. Todos los días revisaba el periódico, mandaba su currículum a varias direcciones de correo, pero no recibía ninguna respuesta.

A los cinco meses una oficina pequeña la contrató como secretaria. Le pagaban menos que a las misceláneas y no firmaron contrato porque ella no tenía documentación que le permitiera permanecer regularmente en el país. Raquel estaba furiosa, pero se sentía con las manos amarradas. A Fernanda le había costado tanto encontrar ese trabajo que no quería arriesgar nada poniendo la denuncia.

Ya casi han pasado seis meses desde que Fernanda llegó al país y ahora no sabe cómo va a hacer, porque pidió permiso para poder salir de nuevo del país y su jefa se lo negó: *este mes tenemos demasiado trabajo de inventario*, le dijo. Fernanda necesita al menos dos días de vacaciones

para que le dé tiempo de salir y regresar, porque no viven en la capital. En ese momento se siente sin salida. Si sale del país perderá su trabajo, si permanece en él no podrá estar en condición regular y eso hará más difícil el acceso a oportunidades laborales y derechos.

Raquel está muy preocupada, pero le da miedo preguntarle al abogado de su oficina qué hacer, porque tendría que empezar por explicarle que es lesbiana. A pesar de que su puesto es fijo y de que su país es un poco más abierto en estos temas que el de Fernanda, igual hay muchas personas conservadoras y Raquel ha escuchado a sus colegas burlarse muchas veces de las *mujeres machonas*, como suelen decirles a las lesbianas. No es nada oficial, pero ella conoce otras lesbianas a las que han hostigado y les han hecho la vida imposible en el trabajo, a pesar de tener puestos fijos. Ella cree que es mejor pasar desapercibida, para no ser blanco de ese tipo de discriminación.

PARTE 3:

**PARA LA PERSONA QUE
ENTREVISTA Y LAS PERSONAS
OBSERVADORAS:**

Fernanda llega a una ONG que trabaja con temas de migración y derechos de las personas migrantes. Allí es atendida por una funcionaria de la organización.

PARA LA PERSONA QUE REPRESENTARÁ A FERNANDA:

Usted llega a una ONG que trabaja con temas de migración y derechos de las personas migrantes a buscar apoyo y asesoría sobre su situación.

Usted no sabe cuál es la posición de la organización y de quien le va a atender respecto a personas con orientaciones sexuales diversas ni sabe quien le va a atender. Ya ha conocido antes a personas que trabajan por los derechos humanos que son homofóbicas y lesbofóbicas.

Usted tiene temor de decir que es lesbiana y de ser descalificada al expresar que la razón por la que quiere permanecer en ese país es para estar con su pareja.

Usted se siente sin salida y está deseosa de que le den alguna esperanza, alguna opción para resolver su situación. Usted teme que le digan que no hay nada que pueda hacer.

Si usted no logra salir del país antes de que venzan los seis meses no va a poder permanecer de forma regular en el mismo y su situación se tornará más difícil. Pero usted no quiere perder su trabajo, porque es lo único que ha logrado conseguir en varios meses, aunque está disconforme con las condiciones precarias y con el irrespeto a sus derechos laborales. Además le da vergüenza decir que está aceptando esas condiciones teniendo un título universitario y habiendo tenido antes mejores oportunidades de trabajo y varios años de experiencia laboral.

Caso 4: Gabriela

PARTE 1:

Gabriela tiene 18 años, vive con su mamá en la segunda ciudad más grande del país y está en primer año de la universidad. Siempre ha sido muy extrovertida. En tercer año del colegio se dio cuenta de que se sentía atraída por chicos y chicas, es bisexual. La primera vez que le gustó una chica pensó que había sido solo una fase, porque cuando terminó con Adriana volvió a salir con chicos. Pero después de Juan se enamoró de Andrea y ya tienen varios meses de estar juntas.

Cuando se reconoció como bisexual buscó un grupo de jóvenes lesbianas, gais, bisexuales y trans, quería conversar y compartir con otras personas que también se estuvieran haciendo preguntas sobre su sexualidad. Ahora es activista por los derechos humanos de las personas LGBTI y feminista, participa en actividades para la comunidad y en la prevención del VIH. Ser activista le ha traído muchas oportunidades, ha viajado a encuentros nacionales y regionales, se ha capacitado en derechos humanos, derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva y ha logrado encontrar espacios seguros para vivir su bisexualidad. Su mamá está muy orgullosa de ella y la apoya en todas sus actividades.

PARTE 2:

Realiza el viaje sola y por vía terrestre. Durante su viaje es víctima de un asalto y la dejan sin dinero. En una venta cercana la apoyan y le dan un vaso de agua. Las personas que están ahí se muestran preocupadas y con ganas de ayudar pero le dicen que eso le pasó por andar viajando sola, que más bien agradezca que no la violaran. Continúa su trayecto comiendo poco y además, afectada emocionalmente por lo sucedido.

En su país las cosas no son fáciles para las personas LGBTI, la sociedad es muy conservadora y la crisis económica ha sido aprovechada por unos sectores religiosos ultraconservadores que pasan predicando que Dios está castigando al país por las personas homosexuales y lesbianas. Estos grupos han formado alianza con ciertos sectores de gobierno y se rumorea que están tratando de cambiar algunas leyes para penalizar cualquier orientación sexual que no sea heterosexual. En algunos pueblos, esto se ha traducido en que grupos locales han realizado acciones violentas, incluyendo asesinatos, contra personas LGBTI, y la policía en lugar de proteger a las víctimas las culpa de estar *provocando* las agresiones por no esconder su orientación sexual o identidad de género. Algunas de las agresiones, especialmente contra personas trans, pero también contra personas homosexuales y lesbianas, han sido perpetradas por agentes policiales. Varias lesbianas han sido violadas.

Gabriela, en lugar de callarse, ha denunciado públicamente esta persecución y crímenes de odio ante la prensa. Pero pareciera que las denuncias han enfurecido más a estos grupos fundamentalistas y hace cuatro

meses asaltaron el local de su grupo por primera vez. Les robaron las computadoras y destruyeron los folletos y demás materiales de divulgación. Pusieron la denuncia, pero la policía local no quiso registrarlo como un crimen de odio y alegó que se trataba de un robo más.

Hace un mes les quebraron los vidrios y rayaron las paredes con spray con la frase: *¡pervertidas, arrepiéntanse!* Actualmente ella es la presidenta del grupo y ha venido recibiendo amenazas en su correo personal y le han pintado en paredes de su casa mensajes como estos: *no puedes estar con todos, hombres y mujeres, lo que andás buscando es que te violen para que aprendás a ser mujer. ¡Dios te odia!* Ella se ha sentido vigilada y perseguida.

Gabriela no quería irse y dejar toda su vida, su familia, pero comprendía que su vida estaba en peligro. Hubiera querido poder irse con su madre, pero su abuela estaba enferma y su mamá no podía dejarla sola. Después de pensarlo mucho Gabriela decidió salir de su país y pedir asilo en otro país de la región donde hay mejores condiciones de seguridad.

PARTE 3:

PARA LA PERSONA QUE ENTREVISTA Y LAS PERSONAS OBSERVADORAS:

Gabriela llega a la oficina de migración de la frontera del país de destino con su pasaporte. La atiende una persona funcionaria de migración.

PARA LA PERSONA QUE REPRESENTARÁ A GABRIELA:

Usted llega a la oficina de migración, a una ventanilla, y solicita apoyo para poder tramitar la solicitud de asilo.

Usted conoce sobre la posibilidad de solicitar asilo pero tiene mucho miedo de que se lo nieguen y la devuelvan a su país de origen.

Aunque usted es activista y tiene conciencia sobre sus derechos, tiene miedo de que le hagan preguntas incómodas, de que no le crean y de que la discriminen si habla de su orientación sexual.

Usted viene de un viaje largo y cansado, ha comido poco y la asaltaron durante el camino. Después de haber visto la reacción de alguna gente que intentó ayudarla después del asalto, usted tiene temor de contar de nuevo lo que le sucedió y de que la culpen por haber decidido viajar sola.

ANEXO 8: Caso sobre trata de personas: Maylin

Rodolfo nació en un país centroamericano. Ese fue el nombre elegido por sus padres al nacer. Durante su adolescencia comenzó a sentir incomodidad con su cuerpo de hombre ya que por dentro se sentía como una mujer. En esa época empezó a vestirse de mujer en su casa. También sentía atracción por chicos. Comenzaron los problemas con su padre, quien lo echó de la casa a los 16 años, siendo menor de edad.

Maylin decidió llamarse. Comenzó a trabajar como empleada doméstica y como trabajadora del sexo en su país de origen hasta que a los 18 años migró a otro país de la región en búsqueda de mejores oportunidades laborales y, principalmente, para huir de la discriminación de la que era víctima cotidianamente en su comunidad. Fue una amiga trans de otro país de Centroamérica quien le hizo la invitación y la animó a ir a ese país.

Allí trabajó en bares y comederos y sufrió explotación laboral y sexual. Durante el día la ponían a cocinar y a limpiar, en la noche se desempeñaba como trabajadora sexual, tenía extensas jornadas laborales y la mayor parte del dinero que pagaban sus clientes se lo dejaba el dueño del negocio. Maylin no estaba conforme con estas condiciones. Allí tenía posibilidad de irse si lo deseaba, pero no era tan fácil tomar esa decisión, era difícil encontrar oportunidades para una chica como ella. El dueño del negocio le decía: *Vos decidís, te quedás o te vas, es problema tuyo, igual vas a ganar en otro lado*. Maylin soñaba con conseguir otro tipo de trabajo.

Un día una amiga suya que conoció en el bar, le contó que había una familia que estaba interesada en contratar a una trabajadora doméstica, que le pagarían bien y podría tener un ambiente de respeto. Esta amiga le ofreció recomendarla y fue quien la llevó donde la familia.

Maylin estaba muy entusiasmada, pensaba que por fin había conseguido un trabajo en el que se sentía a gusto y al principio realmente se sintió como en familia. Sin embargo los meses empezaron a pasar y no recibía pago por su trabajo. Empezaron a obligarla a trabajar en horarios extensos, no la dejaban salir, la mantenían encerrada, sin poder comunicarse con otras personas y recibía gritos y tratos humillantes. Podía comer poco y no le permitían recibir atención médica por lo que su salud empezó a deteriorarse. Estuvo así por más de un año, hasta que un día logró escaparse.

Quería volver a su país pero no tenía dinero, tuvo que pedir en las calles y ofrecer sexo a cambio de dinero para poder comer y tener medios para trasladarse en transporte público. Durante el tránsito de regreso a su país recibió mucho maltrato. Especialmente en las fronteras, se sintió discriminada por

varias personas funcionarias quienes reaccionaban con miradas y gestos que la hacían sentir humillada, la dejaban esperando más que a otras personas. Se burlaban de ella por mostrarse diferente a la foto de su documento de identidad, en una ocasión la mandaron a limpiarse la cara y quedarse sin maquillaje, ni aretes.

En otra ocasión funcionarios de migración la metieron a un cuarto y le dijeron: *andá desvestite porque vos no sós mujer, vestite de hombre*. Un policía de migración la siguió y la violó en el cuarto. Maylin no dijo nada, ¿a quién le iba a pedir ayuda? Solo quería salir de esa pesadilla y regresar cuanto antes a su país.

Llegó a su país deteriorada, delgada y enferma. Al llegar a su casa su madre la acogió y su padre no se opuso.

Durante los primeros meses Maylin no contó nada de lo que le había sucedido. Buscó oportunidades de estudio e ingresó a una organización que trabaja por los derechos de las personas LGBTI. Comenzó a participar en un proyecto sobre derechos humanos y prevención de la trata de personas, lo cual le permitió tener más elementos para comprender lo que había vivido. Una vez que se sintió segura empezó a hablar de sus experiencias.

En el marco de este proyecto le fue brindado apoyo psicológico y apoyo para estudiar. Terminó bachillerato y se ganó una beca para estudiar inglés. Sin embargo abandonó esos estudios debido a la discriminación y al trato que recibía por parte de sus compañeros y el profesor. Luego le apoyaron para que estudiara corte y confección y continuó trabajando como promotora de derechos de las personas LGBTI, aprovechando todas las oportunidades que se le presentan para sensibilizar y crear conciencia sobre la discriminación y los derechos de estas poblaciones. También recibió apoyo para iniciar un emprendimiento (una pulpería o venta) con la cual puede apoyarse ella y apoyar a su familia con quien vive actualmente.

Su familia ha participado en procesos de sensibilización e información impulsados por el proyecto que apoyó a Maylin, lo cual ha contribuido a que el trato y la comprensión hacia ella mejore. Su padre le sigue diciendo Rodolfo pero ya no la maltrata como antes. Recientemente Maylin regresó a estudiar inglés. Su sueño es llegar a ser traductora.

ANEXO 9: Fichas para el Juego de Tablero

HILARY

1.

Usted fue captada, a través de una persona de confianza, por una red de trata de personas. *¿Cuáles fueron los medios utilizados para captarla? ¿de qué situaciones se aprovecharon los tratantes?* (engaño -total o parcial-, amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptro-fraude, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra). **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

2.

A usted le retuvieron sus documentos con la excusa de ayudarle a resolver trámites migratorios y no se los han devuelto. Además no ha recibido la paga que le fue ofrecida por su trabajo. Le rebajan una gran parte diciendo que es para pagar la deuda por los gastos de traslado, por el lugar donde vive y otros gastos que no le fueron mencionados con anterioridad. **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

3.

A usted la han humillado, le han pegado y la han violado en el lugar donde la tienen explotada sexualmente. También ha sido testigo de cómo maltrataron y desaparecieron a otras personas y aunque usted puede salir en ocasiones, no se atreve a buscar ayuda porque siente mucho miedo y vergüenza. *¿De qué forma le afecta la violencia recibida hacia usted y la que ve hacia otras personas?* **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

4.

En una ocasión en que salió a hacer unas compras, fue testigo de cómo en un supermercado varios empleados agredieron a un hombre trans cuando entregó su tarjeta de crédito y documento de identificación para pagar (documentos que tenían nombre de mujer). Se burlaron, le preguntaron por qué se vestía de hombre, y le dijeron cosas como preciosa, muñeca, usted lo que necesita es un hombre. Usted siente mucha indignación y aumentan sus temores de buscar apoyo. *Comente sobre la diferencia entre la discriminación que puede enfrentar una mujer trans a la que puede enfrentar un hombre trans.* **RETROCEDE DOS CASILLAS**

5.

Cuando entró al otro país, al ver que usted tenía todos los papeles migratorios en regla, nadie indagó nada más, ni le dieron información sobre trata de personas y otros riesgos. *Discuta por qué las personas pueden enfrentar condiciones de riesgo aun cuando migren regularmente.* **RETROCEDE UNA CASILLA.**

6.

Usted migró de forma regular, con todos los documentos en regla, por lo que se evitó problemas asociados a la migración irregular. *Mencione algunos documentos necesarios para migrar de forma regular.* **AVANZA DOS CASILLAS.**

7.

Usted tiene la convicción, dentro suyo, de que lo que está pasando con usted y otras personas que están atrapadas en ese lugar es una injusticia y que ninguna persona merece que la traten de esa forma. **AVANZA DOS CASILLAS.**

8.

En una de sus salidas usted vio un cartel contra la trata de personas, que describía cosas que le estaban pasando a usted. El cartel decía que la trata de personas es un delito y que hay que denunciarlo. Eso le hace pensar que tal vez haya salida para su situación. *¿Qué información podría contener este cartel?* **AVANZA DOS CASILLAS.**

9.

En la calle una organización le entrega información sobre derechos de las personas que trabajan en comercio sexual. Usted le cuenta a la persona que le dio la información lo que le sucede y esa persona la refiere a un lugar donde le pueden dar orientación y apoyo. *En su país, ¿a qué organizaciones/instituciones la podrían haber referido?* **AVANZA TRES CASILLAS.**

10.

Usted acude al consulado y le atiende una persona que la trata de forma respetuosa y que tiene conocimiento sobre trata de personas. Allí le ofrecen información y apoyo, incluyendo la coordinación de un lugar donde usted pueda quedarse temporalmente. Usted tiene miedo pero a la vez se siente apoyada por lo que decide no regresar al lugar donde están sus tratantes. **AVANZA TRES CASILLAS.**

DANIEL

2.

Aunque usted viaja acompañado de otras personas, es menor de edad y no va con alguien encargado/a de su protección ni conoce bien a sus acompañantes. *¿Por qué viajar así lo pone a usted en mayor riesgo? ¿En qué se diferencia su situación de la de otro hombre homosexual adulto?* **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

4.

Usted es víctima de violencia sexual durante el tránsito migratorio por parte de uno de sus acompañantes, quien lo amenazó para evitar que hablara. Además usted tiene miedo de contar lo que le sucedió porque teme que le digan que usted lo provocó, que se lo buscó por ser gay y que seguramente le gustó que lo violaran. *¿Por qué esos temores son comunes en personas víctimas de violencia sexual?* **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

1.

Usted migró de forma irregular y sin información sobre sus derechos lo cual le expone a más riesgos. El país donde usted se dirige tiene una política migratoria muy restrictiva para las personas de su país. *¿Podría nombrar algunos riesgos que enfrentan las personas que migran en condición irregular? En su caso, ¿qué situaciones le podrían haber obligado/impulsado a migrar de forma irregular?* **RETROCEDE UNA CASILLA.**

3.

Usted viaja por rutas solas y peligrosas, pasa por un desierto, lleva mucho sol, se quema y se deshidrata. Por las rutas por donde pasa casi no hay servicios de salud disponibles, pero aún si los hubiera sería difícil que usted pidiera ayuda. *¿Por qué viaja por rutas tan peligrosas y no por otras más seguras? ¿Por qué sería difícil que usted pidiera ayuda para atender su situación de salud?* **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

5.

Usted fue detenido por autoridades migratorias y teme que lo devuelvan a su país. *¿Qué preocupaciones le surgen al pensar que lo devuelvan a su país?* (recuerde que usted es menor de edad) **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

6.

Una persona funcionaria de la institución de niñez que lo entrevistó indagó sobre la situación que usted vivía en su país de origen y en su familia, para tomarlo en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre usted y su situación migratoria. Esto con el fin de poder garantizar el interés superior de usted como niño, ya que usted es un adolescente menor de edad. **AVANZA TRES CASILLAS.**

8.

En un lugar por donde usted pasó vio carteles sobre derechos de las personas migrantes e información sobre organizaciones dónde acudir para pedir información. *Nombre al menos una organización/institución de su país que brinde este tipo de información y apoyo a personas migrantes.* **AVANZA UNA CASILLA.**

10.

En un momento de desesperación usted decide llamar por teléfono a la organización de su país que trabaja por los derechos de las personas LGBTI que le había apoyado cuando salió huyendo de la casa de su familia por maltrato. En esa organización habían recibido capacitación sobre migración y derechos de las personas migrantes y le brindaron información útil. *¿Qué tipo de información le podrían haber brindado?* **AVANZA DOS CASILLAS.**

7.

En un albergue donde se quedaron en un país de tránsito, alguien notó que usted estaba muy triste y aislado y, además, que una de las personas con las que usted viajaba lo estaba tratando mal. Esa persona le sugirió hablar con una funcionaria del albergue, con quien usted se sintió en confianza para contar el maltrato que había recibido. La persona funcionaria le trató con respeto, le informó sobre sus derechos y conversó con usted para considerar su opinión al hacer un plan para su seguridad y protección. *¿Cómo habrá sido el trato recibido para que usted tuviera la confianza de hablar? ¿Cómo se sintió con ese trato?* **AVANZA TRES CASILLAS.**

9.

Un policía de migración, al detenerlo y ver su estado, le preguntó si tenía alguna situación urgente de salud que necesitara atención y, gracias a esto, pudo revisarlo un médico que detectó y atendió su problema de deshidratación y quemaduras. *¿Qué hubiera pasado si el policía no le hubiera preguntado sobre sus necesidades urgentes de salud?* **AVANZA DOS CASILLAS.**

FERNANDA

2.

Usted es profesional con varios años de experiencia, sin embargo, el único trabajo que logró conseguir es como secretaria y le pagan menos que a las personas misceláneas. Le dijeron que no firmaban ningún contrato por no tener los documentos necesarios. A usted y a su pareja les parece muy injusto pero usted no quiere arriesgarse a poner una denuncia y quedarse sin la única oportunidad laboral que ha logrado encontrar. **RETROCEDE UNA CASILLA.**

4.

Si usted fuera heterosexual podría acceder en el país donde vive a una categoría para regularizar su situación migratoria, a partir del reconocimiento del vínculo familiar con su pareja. Pero como usted es lesbiana no tiene esa posibilidad. *¿Por qué esta situación es claramente una discriminación por razones de orientación sexual?* **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

1.

Usted está viviendo en el país de su pareja con visa de turista, aunque ha buscado trabajo tiene dificultades para conseguir un puesto y no puede comprar una línea telefónica a su nombre porque no las entregan a personas extranjeras. *¿En qué podría ser diferente su experiencia de la de una mujer migrante heterosexual?* **RETROCEDE UNA CASILLA.**

3.

Usted debe salir cada tres meses del país para poder permanecer de forma regular en él. Ya van a cumplirse seis meses, necesita al menos dos días de vacaciones. Pidió permiso en su trabajo y su jefa se lo negó porque tenían demasiado trabajo en esos días. Usted se siente atrapada porque si sale del país perderá su trabajo y si no sale ya no podrá estar en él de forma regular y será más difícil conseguir oportunidades y disfrutar de derechos. *¿De qué forma se ven afectados sus derechos laborales con esta situación migratoria?* **RETROCEDE TRES CASILLAS.**

5.

Su pareja se enfermó y tuvieron que internarla en el hospital por varias semanas. Usted no pudo visitarla durante todo ese tiempo porque solo dan permiso a dos personas por visita y entregan las tarjetas de permiso a familiares. En el país donde viven no se reconocen las uniones de personas del mismo sexo. Además, la familia de su pareja no está de acuerdo con la relación que ustedes sostienen y no están dispuestos a apoyarla para que pueda verla en el hospital. *¿Qué otros derechos que sí tienen las parejas heterosexuales son limitados por razones de orientación sexual?* **RETROCEDE UNA CASILLA.**

6.

Usted ha tenido oportunidad de estudiar, tiene títulos universitarios, experiencia laboral, es una persona activa y tiene una pareja que la quiere y la apoya. Estos son factores que la protegen, aun cuando enfrenta discriminación por ser migrante y ser lesbiana. *¿Cómo sería su experiencia si además de estas condiciones – de género, orientación sexual y condición migratoria – usted no hubiera tenido oportunidades de estudio, tuviera pocos recursos económicos y fuera una persona indígena?* **AVANZA UNA CASILLA.**

7.

Usted ha buscado apoyo y asesoría en una organización que trabaja por los derechos de las personas migrantes. **AVANZA UNA CASILLA.**

8.

Gracias a la labor de organizaciones que trabajan por los derechos de las personas LGBTI, en el país se está considerando la posibilidad de reconocer legalmente las uniones de personas del mismo sexo. Si esto se lograra usted podría tener acceso a regularizar su condición migratoria a partir del reconocimiento del vínculo de pareja. *¿De qué forma cambiaría esta situación su vida como persona migrante?* **AVANZA TRES CASILLAS.**

9.

Usted ha conocido a otras personas de parejas binacionales del mismo sexo que están en su misma situación y han tenido la oportunidad de conversar de lo que les sucede y de acompañarse. Aunque esto no resuelve su situación, al menos usted siente que tiene ahora mayores redes de apoyo. **AVANZA UNA CASILLA.**

10.

Su pareja y usted han decidido asesorarse legalmente para reclamar el reconocimiento de su vínculo de pareja, con base en el principio de no-discriminación. Han estado valorando, con el apoyo de abogadas activistas, opciones que existen tanto en la vía nacional como en la regional e internacional, para reclamar derechos. Ahora tiene mayor conocimiento sobre sus derechos y cómo reclamarlos, aunque sabe que en la práctica esto no va a ser fácil y puede llevar mucho tiempo y ser costoso. **AVANZA DOS CASILLAS.**

GABRIELA

1.

Usted es perseguida por razones de su orientación sexual. Su integridad y su vida están en peligro y en su país de origen no le están brindando la protección necesaria. *Comente sobre el tipo de persecución específica que enfrentan las personas LGBTI en el contexto mesoamericano por razones de orientación sexual e identidad y/o expresión de género.* **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

2.

Usted no sabía que para apoyar la solicitud de asilo era conveniente – aunque no indispensable - llevar con usted toda la documentación posible de su país de origen que mostrara la persecución que usted ha sufrido y el contexto de violencia contra personas LGBTI que se vive allí. Si usted hubiera tenido acceso a esta información hubiera podido llevar unas fotos que tenía de los ataques que su organización recibió, recortes de periódicos sobre crímenes de odio contra personas LGBTI y activistas de la diversidad sexual sucedidos en el lugar donde usted vive y en otras partes del país, entre otros. **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

3.

Usted realiza el viaje sola y por vía terrestre. Durante su viaje es víctima de un asalto. En una venta cercana la apoyan y le dan un vaso de agua. Las personas que están ahí se muestran preocupadas y con ganas de ayudar pero le dicen que eso le pasó por andar viajando sola, que más bien agradezca que no la violaron. Continúa su trayecto comiendo poco y además, afectada emocionalmente por lo que acaba de sucederle. *¿Cómo la hace sentir lo que le dicen las personas que la apoyan en la venta, luego del asalto?* **RETROCEDE DOS CASILLAS.**

4.

La persona que la atiende en una ventanilla de la frontera, cuando usted le dice que quiere solicitar asilo, le hace varias preguntas para indagar su situación. Le dice que si no trae pruebas contundentes que demuestren que realmente es lesbiana y que la han intentado matar probablemente no le otorgarán la condición de persona refugiada en este país. Esto la desanima, la hace sentir desesperada y la hace dudar de continuar con el proceso. *¿Por qué este manejo es inadecuado?* **RETROCEDE TRES CASILLAS.**

5.

Las personas encargadas de evaluar su solicitud de asilo tienen conductas homofóbicas y lesbofóbicas. No están sensibilizadas sobre las situaciones de persecución que enfrentan personas y activistas LGBTI en algunos países de la región. Tampoco están capacitadas sobre los lineamientos existentes en relación con la protección internacional de personas LGBTI. *Mencione el nombre de la agencia de Naciones Unidas relacionada con protección internacional y al menos un documento que contenga recomendaciones/lineamientos sobre protección internacional de personas LGBTI.* **RETROCEDE UNA CASILLA.**

6.

Usted se contacta con una organización que trabaja con derechos de las poblaciones LGBTI en el país de destino. Esa organización le da información sobre los procesos de solicitud de asilo y le ofrece acompañarla y apoyarla una vez que llegue al país. *Mencione al menos una organización en la región que trabaje por los derechos de las poblaciones LGBTI.* **AVANZA TRES CASILLAS.**

7.

En un albergue en el que usted pasa durante su viaje le brindan información a través de un desplegable sobre los procesos de solicitud de asilo y los derechos que usted tiene como persona solicitantes de asilo y refugiada. *Defina quién es una persona refugiada y refiera la diferencia entre una persona refugiada y una persona solicitante de asilo.* **AVANZA DOS CASILLAS.**

8.

Una amiga le recomienda contactarse con ACNUR para solicitar información sobre los procesos de solicitud de asilo. Tener la información clara le permite sentirse más segura y llevar algunos documentos importantes que podrían ser de utilidad en el proceso. **AVANZA DOS CASILLAS.**

9.

En el país de destino, como solicitante de asilo, usted ingresa a un grupo de apoyo para personas de diferentes países que han pasado por la misma situación de persecución por diferentes motivos y tuvieron que huir de su país. Este grupo lo promueve una organización no gubernamental que trabaja apoyando a personas solicitantes de asilo y refugiadas. Poder compartir en un espacio seguro lo que ha vivido y escuchar a otras personas la hace sentir apoyada y acompañada. Para algunas personas en el grupo no es fácil entender que usted es una persona bisexual, sin embargo, usted siente que la tratan con respeto. En este lugar también la están apoyando para buscar oportunidades laborales. *¿Por qué este tipo de espacios y apoyos son importantes para las personas solicitantes de asilo y refugiadas?* **AVANZA DOS CASILLAS.**

10.

Recientemente se han realizado varias investigaciones que documentan la persecución que enfrentan las personas LGBTI en la región. Estas investigaciones son de gran utilidad como información de contexto de país y pueden ser un insumo importante para considerar en las solicitudes de asilo. **AVANZA UNA CASILLA.**



Organización Internacional para las Migraciones



PROGRAMA Mesoamérica:
FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES
DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A
MIGRANTES
EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

Gracias al patrocinio de:

